



riaipe₃

REPORT

2011

21.12.2010 to 20.12.2013
EuropeAid/ 129877/ C/ ACT/ Multi

I N F O R M E

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

NACIONAL COLOMBIA

Red RIAIPE 3

La construcción del Programa Marco Interuniversitario de Política para la Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior, financiado por el Alfa de la Unión Europea, en el período 2011-2013, es un gran desafío para la Red Riaipe3, a partir de un trabajo que se está siendo desarrollado, desde el año 2006, por un equipo de investigadores de universidades de Europa y Latino América.

El punto de partida del trabajo de la Red Riaipe3 es la necesidad de construir una alternativa a las políticas de educación en la agenda de la globalización neoliberal, donde el conocimiento es considerado un bien comerciable, con un impacto muy fuerte tanto en América Latina y Europa. En contra de este punto de vista, contraponemos un proyecto emancipador de la educación para todos los que logran la cohesión y la justicia social. Y como no puede haber justicia social sin justicia cognitiva, la educación (superior) tiene un lugar privilegiado en este proceso histórico de construcción de una sociedad *más redonda* e con *menos aristas*, en las palabras de Paulo Freire. Vivimos en una época de bifurcación, donde la intervención ciudadana en los diferentes campos, desde la ciencia a la política, se presenta como particularmente decisiva. Este es nuestro campo: *la construcción de una educación (superior) para ser capaz de generar la emancipación social*.

2

António Teodoro

Coordinador general de la Rede RIAIPE3



PROGRAMA ALFA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA AMÉRICA LATINA

*PROGRAMA MARCO INTERUNIVERSITARIO
PARA UNA POLÍTICA DE EQUIDAD Y COHESIÓN SOCIAL
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR*

REPORTE NACIONAL

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EQUIDAD EN LA COLOMBIA

3

Equipo de investigación

Coordinadora Científica

Ángela Santamaría

Investigadores

María Teresa Palacios

Edgar Ricardo Naranjo

Pedro Nel Rojas Oliveros

Coordinador Científico

Carlos Guaz-mayan Ruiz

Investigadores

Mario Espinoza

Tatiana Martínez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	5
CONTEXTUAL	7
MARCO LEGAL NORMATIVO	18
POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	23
INSTITUCIONALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	29
SELECCIÓN DE ALUMNOS	37
RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO	40
ALUMNADO Y REPRESENTATIVIDAD	45
CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES	60
EMPLEABILIDAD	64
PROFESORES E INVESTIGADORES	70
BIBLIOGRAFÍA	81

PRESENTACIÓN

El presente “Informe Nacional: Colombia” se elaboró entre los meses de agosto y septiembre de 2011, en el marco del Proyecto Alfa III: “Programa Marco Interuniversitario para una Política de Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior” en el cual participa la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia).

El equipo de trabajo está conformado por la Doctora Ángela Santamaría¹ y los Investigadores Edgar Ricardo Naranjo Peña y Pedro Nel Rojas Oliveros².

Para la realización de este informe hemos acudido, primordialmente, a documentos oficiales de diferentes Ministerios, Departamentos e Institutos del Estado colombiano, así también ha sido vital el acceso a otros estudios sobre la educación superior en nuestro país elaborados primordialmente por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) y en Centro de Investigación de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia. Por otra parte, hemos acudido a la acción de derechos de petición a algunos entes especializados para obtener una información más veraz y oportuna. Debido a la característica de las “Dimensiones” del informe, ha sido importante recurrir a los marcos normativos y legales vigentes en nuestro país: la Carta Magna de 1991, la Ley 30 de 1992, sólo por citar dos, nos han sido de gran ayuda.

Cada dimensión está expuesta a manera de capítulo, pero vale la pena resaltar que cuando fue necesario, se presentó un diálogo entre los mismos con el ánimo de no repetirnos y de entregar la información de manera puntual.

Al igual que en el Diagnóstico Interno entregado en junio, vale la pena aclarar que nuestro enfoque está determinado por el trabajo que como investigadores y profesores realizamos en el Observatorio de Redes y Acción Colectiva (ORAC) de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario, esto es, un enfoque hacia las comunidades afro descendientes y los Pueblos indígenas del país.

Aunque algunas dimensiones lo pedían de manera puntual, hemos intentado a lo largo de todo el informe, de hacer un estudio donde la cuestión de género aparece de manera transversal

¹ Profesora e Investigadora de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales. Directora de la Escuela Intercultural de Diplomacia Indígena. Directora del Doctorado en Estudios Políticos e Internacionales del Rosario. Abogada de la Universidad Externado de Colombia. Maestra en filosofía de la Universidad Javeriana de Bogotá y Doctora en Sociología de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París (EHESS). Su tesis de grado "la construcción social de los derechos de los pueblos indígenas: un estudio transnacional a partir del caso colombiano" fue dirigida por Yves Dezalay en el seno del laboratorio de Sociología Europea (CSE) y defendida en julio del 2007. Miembro fundador del Observatorio de Redes y Acción Colectiva (ORAC).

² Profesores e Investigadores Junior de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales. Politólogos de la Universidad del Rosario. Miembros del Observatorio de Redes y Acción Colectiva (ORAC).

La elaboración del presente texto se realizó en un ambiente caldeado para la educación superior en Colombia, ya que el gobierno actual pretende realizar unas variaciones sustanciales sobre la ley 30 de 1992, con el ánimo de convertir a las instituciones universitarias en entidades con ánimo de lucro. Pese a la coyuntura, ninguna modificación ha sido aún aprobada y sancionada, por lo tanto aunque expectantes de esa situación y sus resultados, acudimos a los marcos legales y políticos vigentes.

Consideramos que hemos agotado todas las “variables de análisis” que tienen incidencia en nuestro país y que el presente informe servirá para la edificación de las estructuras de una política de equidad y cohesión social.

Facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales.

Universidad del Rosario.

Septiembre de 2011.

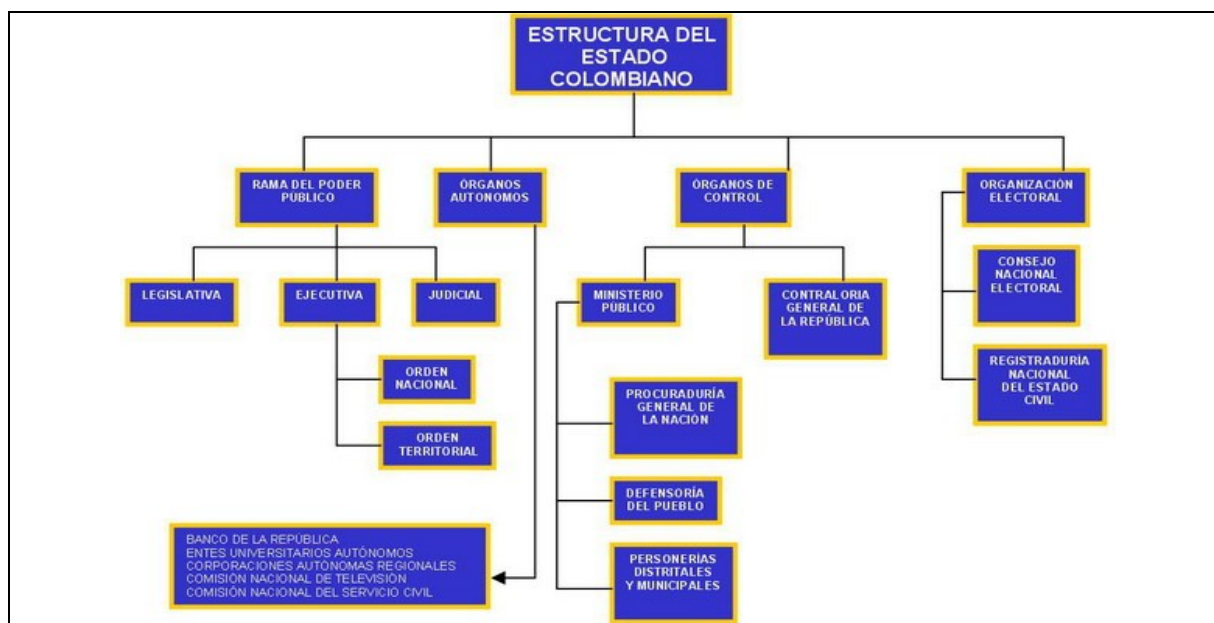
CONTEXTUAL/ TERRITORIAL

En éste capítulo analizaremos y describiremos las variables de la situación contextual, socio-económica y política que determinan las políticas de educación superior

SISTEMA POLITICO COLOMBIANO

Con el fin de describir y demarcar los componentes estructurales del sistema político colombiano, se deben identificar algunos de los principios fundamentales del Estado colombiano, los cuales están consagrados en la constitución política expedida en 1991. Por este motivo y para reconocer la misión, el funcionamiento y la organización del Estado, el artículo primero de la constitución política reconoce que, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”³.

En este sentido el artículo 113 define las siguientes ramas de poder público: Rama legislativa, Rama ejecutiva y Rama judicial. Cabe precisar la existencia de otros organismos “denominados autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado”.



Fuente: Embassy of Colombia in the Russian Federation (online).

³ Ver Presidencia de la Republica (online). Constitución Política de Colombia de 1991.
<http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>

Rama ejecutiva

Según la Organización de Estados Americanos (OEA), el poder ejecutivo colombiano esta compuesto a nivel nacional por el Presidente la República, el Vicepresidente, los Ministros y los directores de los Departamentos Administrativos. A nivel departamental por los gobernadores y secretarios de gabinete; mientras que a nivel municipal o distrital por los Alcaldes y sus secretarios. “El Presidente de la República es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Presidente de la República y el Vicepresidente son elegidos por sufragio universal para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos. En caso de que ninguna candidatura obtenga la mayoría absoluta, se celebrará una nueva votación tres semanas después de la primera en la cual participarán las dos candidaturas más votadas. Será ganadora aquella candidatura que obtenga la mayoría de los votos. La Constitución Colombiana también establece que nadie podrá ser elegido Presidente de la República por más de dos periodos consecutivos”⁴.

En este sentido se presentarán a continuación los siguientes organismos y entidades de esta rama del poder público:

Del sector central.

- a) La Presidencia de la República;
- b) La Vicepresidencia de la República;
- c) Los Consejos Superiores de la administración;
- d) Los ministerios y departamentos administrativos;
- e) Las superintendencias y unidades administrativas especiales, sin personería jurídica.

8

Fuente: Departamento de la función pública. *Estructura del Estado Colombiano*. 2006. P 20

Del sector descentralizado por servicios.

- | | |
|--|---|
| a) Los establecimientos públicos; | 7. Ministerio de Minas y Energía |
| b) Las empresas industriales y comerciales del Estado; | 8. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| c) Las superintendencias y las unidades administrativas especiales, con personería jurídica; | 9. Ministerio de Educación Nacional |
| d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios; | 10. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| e) Los institutos científicos y tecnológicos; | 11. Ministerio de Comunicaciones |
| f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta; | 12. Ministerio de Transporte |
| g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público. | 13. Ministerio de Cultura |

⁴ VER ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (ONLINE). *SISTEMA POLÍTICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA*.

Entidades y organismos estatales sujetos a Régimen Especial

El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes.

Sectores Administrativos

El Sector Administrativo está integrado por el Ministerio o Departamento Administrativo, las superintendencias y demás entidades que la ley (o el Gobierno Nacional) definan como adscritas o vinculadas a aquellos según correspondiere a cada área.

De acuerdo con la ley 790 de 2002, Artículo 7, el número de Ministerios es trece.

La denominación, orden y precedencia de los Ministerios es la siguiente:

1. Ministerio del Interior y de Justicia
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4. Ministerio de Defensa Nacional
5. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6. Ministerio de la Protección Social

Actualmente los departamentos administrativos son los siguientes:

1. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Departamento Nacional de Planeación.
3. Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.
4. Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Departamento Nacional de Estadística.
6. Departamento Administrativo de Economía Solidaria.

Fuente: Departamento de la función pública. *Estructura del Estado Colombiano*. 2006. P 20

Rama legislativa

El poder legislativo se encuentra representado por el Congreso de la República. De acuerdo con el artículo 114 de la Constitución política de 1991, “le corresponde al congreso de la Republica reformar la constitución, hacer las leyes y ejercer el control político”⁵. Por este motivo, el Congreso de la República se encuentra integrado por el Senado y la Cámara de Representantes. Según la OEA el Senado está compuesto por

⁵ Ver Presidencia de la Republica (online). Constitución Política de Colombia de 1991.

ochenta y tres (83) miembros y la Cámara de Representantes está integrada por ciento sesenta y seis (166) Representantes. Según el artículo 132 de la Constitución política, “los Senadores y Representantes serán elegidos para un periodo de cuatro años, que se inicia el 20 de julio siguiente a la elección”⁶.

Rama judicial

Según el artículo 228 de la Constitución política de Colombia, “la administración de justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo”⁷. Según el Departamento de la Función Pública, el poder judicial está compuesto por los siguientes órganos y entidades:

- 1) La corte constitucional
- 2) La corte suprema de justicia
- 3) El consejo de Estado
- 4) El consejo superior de la judicatura
- 5) La Fiscalía General de la Nación
- 6) Los Tribunales
- 7) Los Juzgados

10

Organización electoral

La organización electoral esta representada por los siguientes organismos,

1. Consejo Nacional electoral
2. Registraduría Nacional del Estado civil

Organismos de control

- 1: El Ministerio Público
 - a) Procuraduría General de la Nación
 - b) Defensoría del Pueblo
2. Contraloría General de la Republica
3. Auditoria General de la Nación

⁶ IBÍD.

⁷ IBÍD.

MODELO ECONÓMICO COLOMBIANO

Un *lugar común* al momento de hablar de la historia reciente de Colombia, es el de acudir a la Constitución de 1991 para referenciar los cambios, en todos los campos, que sufrió el país. Luego de más de 100 años de vigencia, la Constitución Política de 1886, que significó para nuestra historia el inicio de la “Regeneración”⁸ quedó relegada a los libros de historia. La actual Constitución de nuestro país supone sendos cambios en el andamiaje del Estado: nuevas instituciones, nuevos mecanismos de participación y una progresiva fórmula en tanto derechos de minorías chocaron con las nuevas medidas en lo que respecta al modelo económico del país. Lo que conocemos como “La apertura” obedece a la entrada en vigencia en nuestro país del modelo económico neoliberal, el Consenso de Washington en su versión colombiana significó un profundo cambio con respecto al modelo anterior: el proteccionismo, las nociones de desarrollo endógeno y un Banco Central fuerte abrieron paso a la liberación de la economía. En palabras del economista colombiano Salomón Kalmanovitz:

Características del cambio de modelo económico

Eliminación el sesgo anti exportador.
Estimulación a la modernización de infraestructura.
Fortalecimiento de la competitividad interna.
Devaluación de la moneda.
Eliminación progresiva de los aranceles y del sistema de permisos a la importación.

Los elementos económicos del nuevo pacto social de 1991 fueron un mayor compromiso con el gasto público social, la privatización de algunas empresas del Estado, una descentralización relativa, mayor libertad económica y un banco central comprometido a reducir la inflación. Aunque el grado de protección de la economía no está tratado en ninguna constitución, incluyendo a la colombiana, había un consenso de varios gobiernos a favor de reducirla y prepararse para una economía más abierta.⁹

11

⁸ “EL PERÍODO HISTÓRICO CONOCIDO COMO LA REGENERACIÓN VA DE 1878 HASTA 1900, CUANDO EN MEDIO DE LA GUERRA CIVIL DE LOS MIL DÍAS, LOS CONSERVADORES HISTÓRICOS REALIZAN UN GOLPE DE ESTADO CONTRA EL GOBIERNO DE MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROYECTO POLÍTICO INSPIRADO POR LA REGENERACIÓN HUNDE RAÍCES EN EL PROCESO POLÍTICO PREVIO, Y TIENE SUS MAYORES DESARROLLOS DURANTE EL GOBIERNO DE RAFAEL REYES Y LO QUE SE CONOCE COMO LA HEGEMONÍA CONSERVADORA QUE SE PROLONGA HASTA 1930, DEJÁNDONOS UN LEGADO QUE, COMO EL PRESIDENCIALISMO Y EL DECISIONISMO INSPIRADO EN LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, PERVIVE HASTA NUESTROS DÍAS”. VER GONZÁLEZ, DAVID. *EL CONCEPTO DE HEGEMONÍA Y SU APLICACIÓN A LOS PERÍODOS HISTÓRICOS DE LA REGENERACIÓN Y EL FRENTE NACIONAL: UNA “ARQUEOLOGÍA” DEL URIBISMO*. P. 11.

⁹ KALMANOVITZ, SALOMÓN. *CONSTITUCIÓN Y MODELO ECONÓMICO*. VERSIÓN 27 DE MAYO DE 2001, SEMINARIO: DIEZ AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA, 1999 – 2001. FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD NACIONAL E ILSA. 14 Y 15 DE JUNIO DE 2001, AUDITORIO LEÓN DE GREIFF. DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

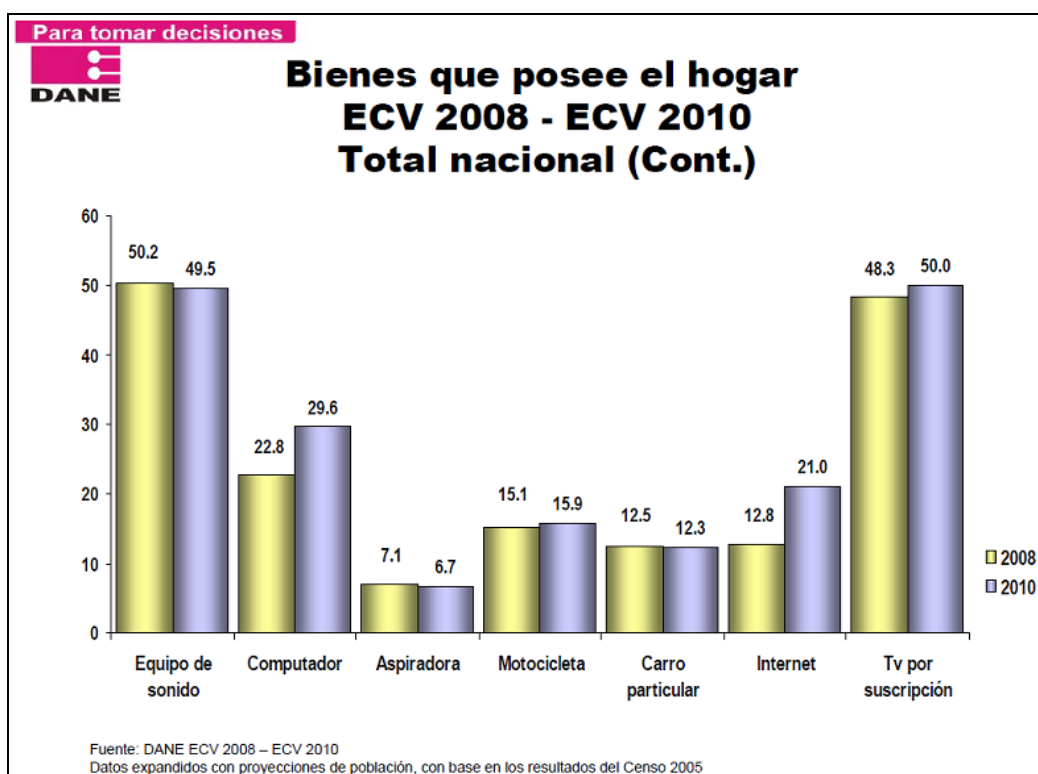
Si bien el debate durante los 20 años de vigencia de la Carta Magna nacional ha girado en torno, principalmente, con respecto a la contradicción entre la amplia gama de derechos individuales y colectivos (la constitución del Estado Social de Derecho en Colombia) y el establecimiento de un modelo económico en contravía, para algunos estudiosos del tema como Rodrigo Uprimny y César Augusto Rodríguez, la Constitución Política del 91 no establece un modelo económico definido para el país:

La Constitución colombiana es vinculante como norma jurídica, en cuanto establece límites legales a la acción de los poderes públicos, y es valorativa porque consagra principios y valores específicos. Sin embargo, sostenemos que la Constitución es también abierta, porque no constitucionaliza un modelo económico preciso, sino que admite políticas económicas diversas, aunque dentro de ciertos límites normativos y valorativos.¹⁰

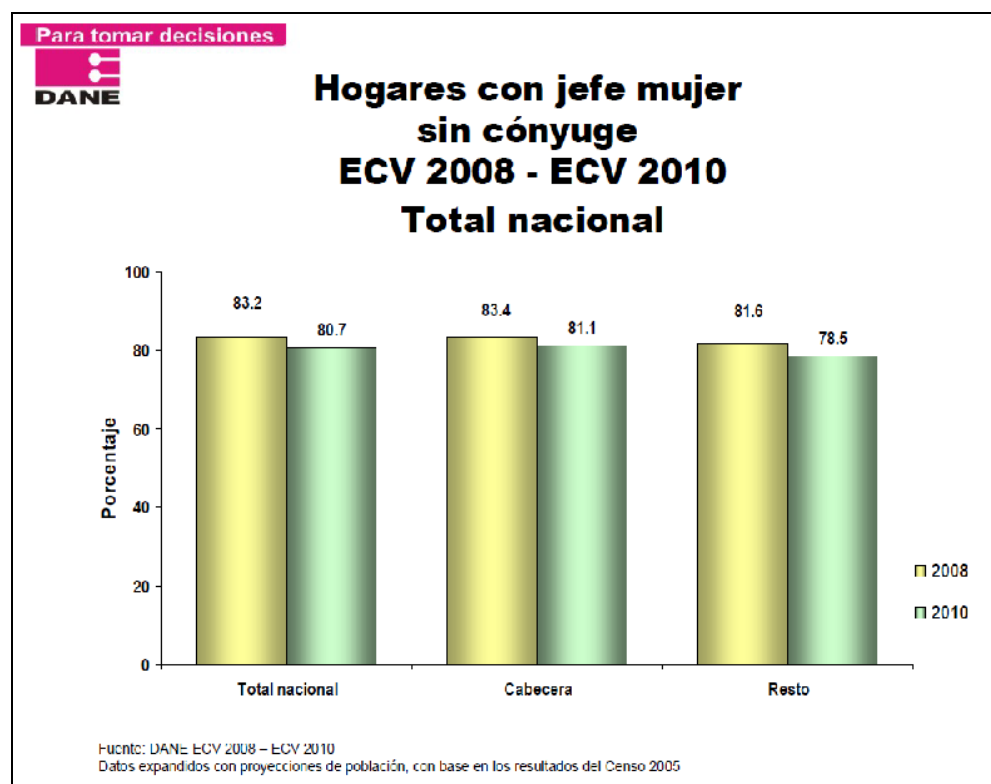
Hasta aquí vemos entonces dos *maneras* de interpretar el modelo económico del país, por una parte la de Kalmanovitz quien otorga unas características puntuales y, por otro lado, la propuesta de Uprimny y Rodríguez, para quienes el Estado se enmarca dentro un modelo abierto, ambiguo (entre lo social y lo individual) donde la caracterización es compleja. Si bien ambas visiones son ricas y aportan elementos de análisis distintos, hemos decidido para este subcapítulo apearnos en el estudio de Kalmanovitz, con el ánimo de no divagar y ofrecer unas variables de análisis más puntuales, por medio de las siguientes gráficas, tomadas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para ejemplificar la situación socioeconómica del país. Hemos organizado las gráficas en dos grupos: El primero corresponde a la **constitución** de los hogares y **percepción** de las familias colombianas con respecto a su nivel de vida socioeconómico. Las segundas corresponden a la relación entre el nivel de vida y la **educación**.

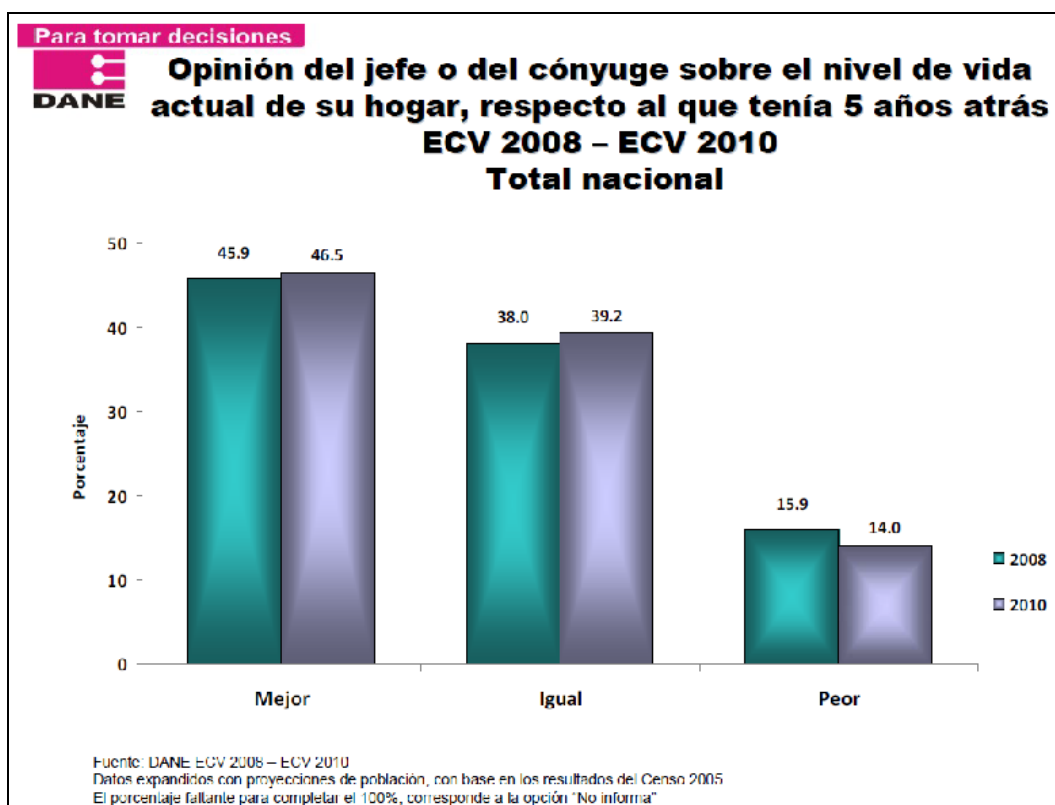
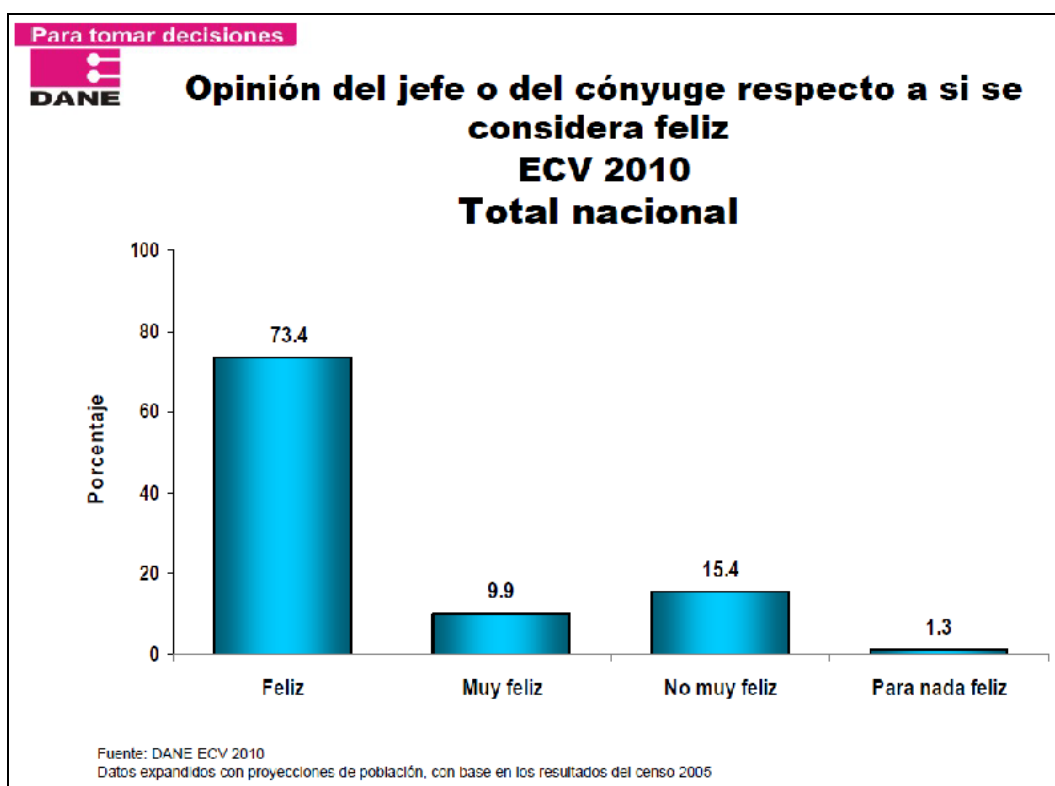
¹⁰ UPRIMNY, RODRIGO Y RODRÍGUEZ, CESAR AUGUSTO. *CONSTITUCIÓN Y MODELO ECONÓMICO EN COLOMBIA: HACIA UNA DISCUSIÓN PRODUCTIVA ENTRE ECONOMÍA Y DERECHO*, 2004. CONSULTA ELECTRÓNICA.

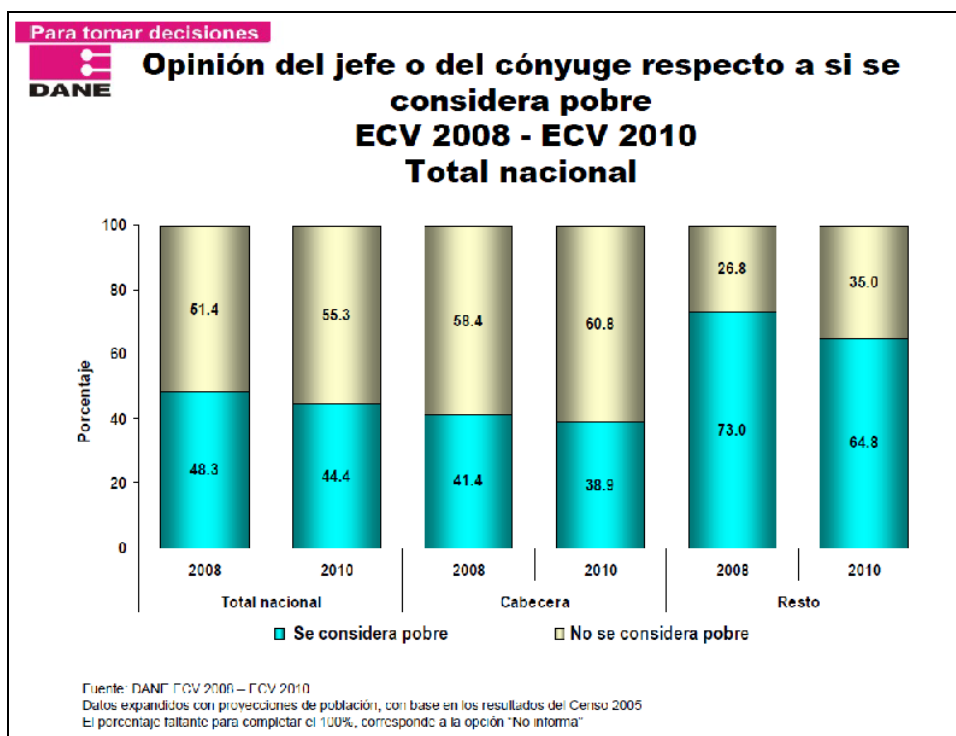
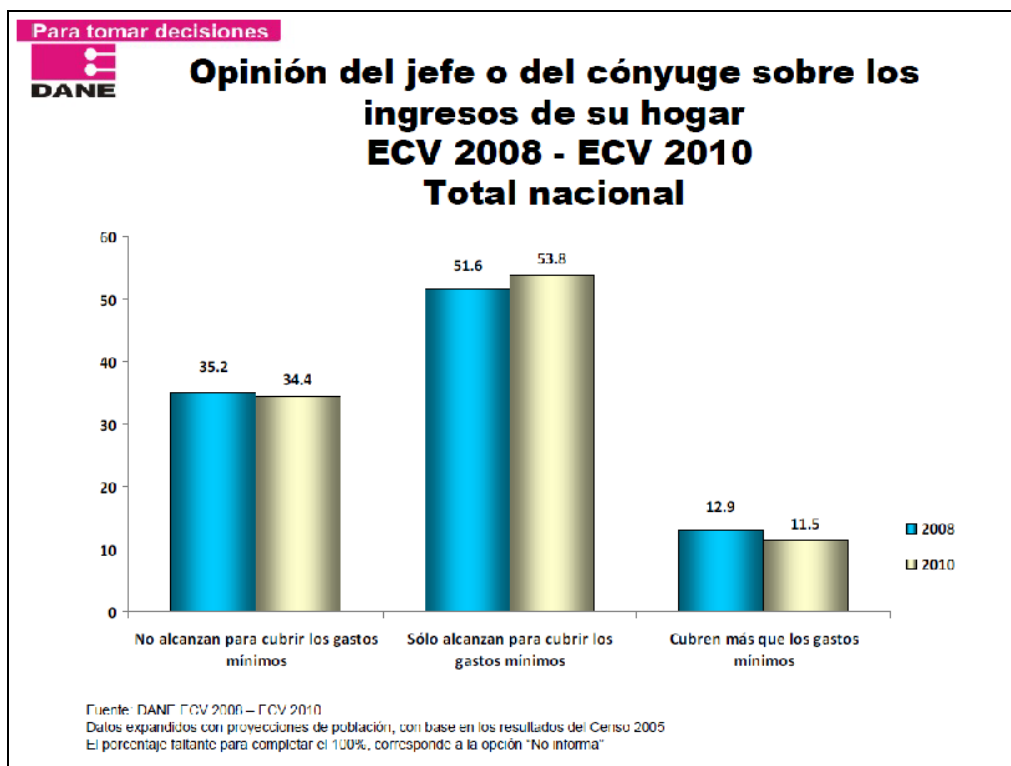
CONSTITUCIÓN DE HOGARES/PERCEPCIÓN DE FAMILIAS:

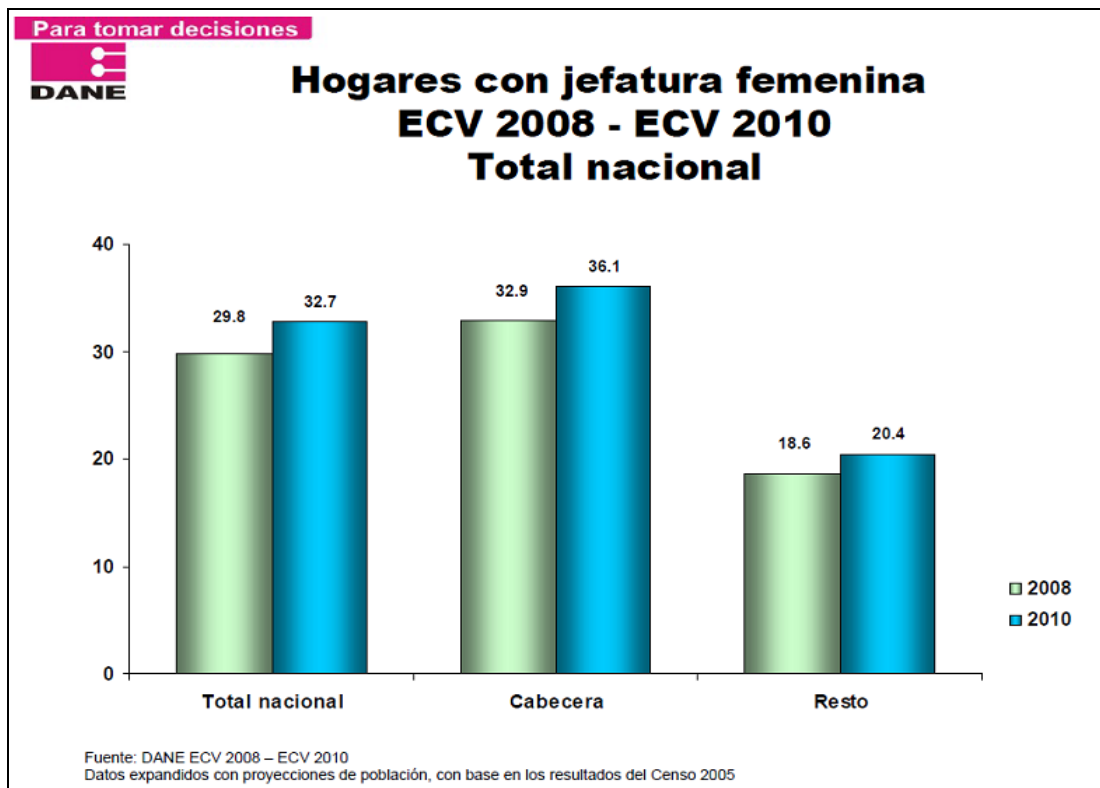


13



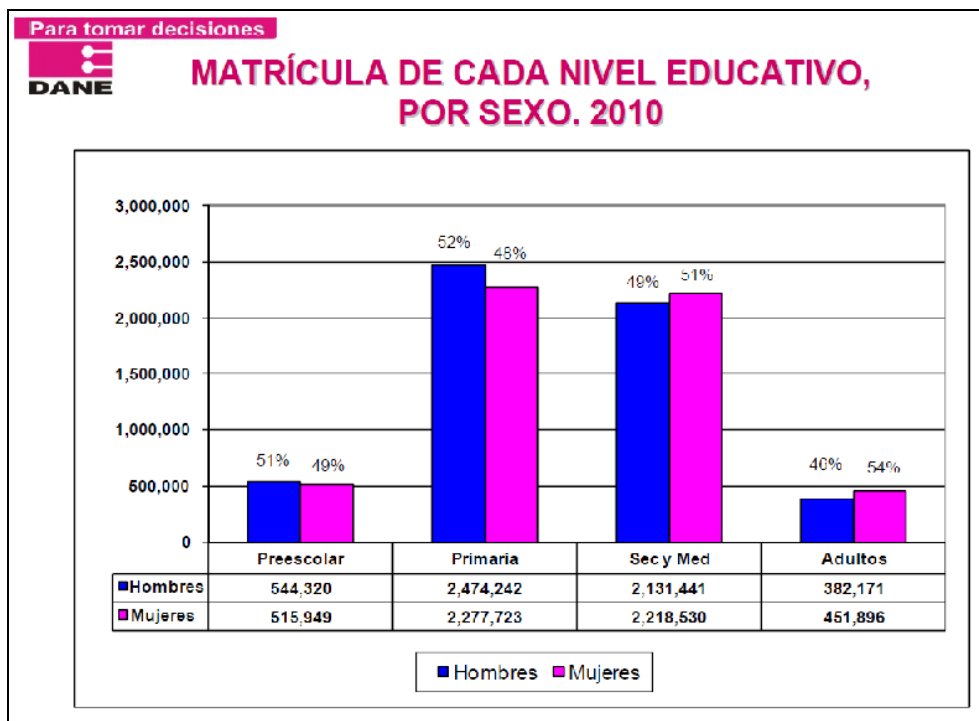


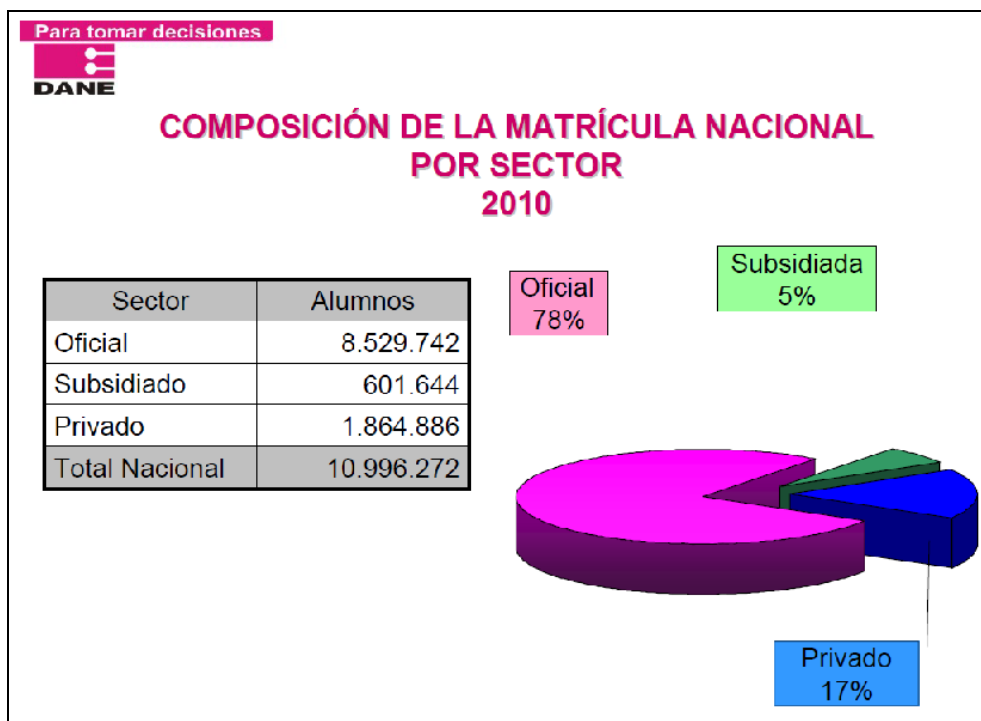




Educación:

16





Como vemos, existe una percepción y una realidad innegable de que la mayoría de hogares en el país son pobres o apenas tienen los ingresos suficientes para subsanar sus necesidades básicas. En Colombia el 16% de la población está por debajo de la línea de extrema pobreza, mientras que el 45% son pobres. Si bien existen programas y políticas puntuales en tanto el acceso de los sectores económicos más vulnerables (sobre este aspecto indagaremos en el capítulo correspondiente a la dimensión de “Políticas nacionales de educación superior”), vemos como, por ejemplo la población femenina es la más afectada pues en muchas ocasiones tienen que hacer las veces de cabeza de familia (32,7% de los hogares a nivel nacional para el 2010), situación que muchas veces no es tomada en cuenta para la realización de políticas de educación que apuntan a subsidiar el acceso, pero que no contemplan las realidades socioeconómicas de las personas.

MARCO LEGAL NORMATIVO¹¹

En el presente capítulo se presenta la elaboración del documento final acerca de un Informe Nacional que caracteriza los sistemas de educación superior de los países participantes. Las dimensiones asignadas son el marco legal normativo y políticas nacionales de educación superior.

En proporción a la población que el DANE estima en el CENSO de 2005, el 14,06% de la población colombiana pertenece a grupos étnicos. Teniendo en cuenta este porcentaje significativo en nuestra población, se debe asegurar el acceso, la permanencia y calidad en la Educación en general, sobre todo en la Educación Superior en Colombia de grupos étnicos y de afrocolombianos, las cifras en Colombia de población indígena es de 1.392.623 indígenas y 3.994.092 pertenecientes a afrocolombianos.

Según las estadísticas del DANE en relación a niveles educativos de los grupos étnicos y afrocolombianos, se estima que el 8% de la última población mencionada tendría acceso a la educación superior y que de estos el 54% de ellos formaría parte de la modalidad Profesional Universitario, un 23% en formación técnica profesional y el 14% en educación tecnológica.

Ya en el sistema educativo superior de postgrado 6% han cursado especializaciones, 2% maestrías y 1% doctorado.

Por otro lado, en población y grupos étnicos indígenas se presume que el 2.54% ingresa al nivel superior de educación, de ellos dentro de los cuales el 23% en técnico profesional, 12% tecnológico y ya a nivel profesional en un 56%. Estudios posteriores demuestran que el 5.7% cursa especialización, el 1.6% de maestría y el 1.2% en Doctorado.¹²

La normatividad como la política pública en educación superior en Colombia está a cargo del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por ende se convierte en la institución más adecuada para referenciar el tema. En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.¹³ La Constitución Política provee los insumos para entender la naturaleza del

¹¹ La información que presenta el capítulo fue dispuesta al grupo de trabajo por la Profesora de Carrera de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Dra. Andrea Padilla. Corregido y expuesto por la Coordinadora Científica y los Investigadores.

¹² Segundo Foro Internacional: un camino hacia la educación superior inclusiva, Población indígena y afrocolombiana, 2008. Disponible en <http://www.iesalc.unesco.org.ve/docs/boletines/boletinno165/foro.pdf>, recuperado septiembre 05 de 2011.

¹³ Disponible en www.mineduacion.gov.co, recuperado septiembre 20 de 2011

servicio educativo en Colombia, como por ejemplo, que es un derecho de la persona además de ser un servicio público con función social y que le corresponde al Estado regular y ejercer inspección y vigilancia de éste servicio. Debido a que se encarga de la calidad de éste como también del cubrimiento, acceso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes.¹⁴

En Colombia, el sistema educativo está compuesto de la siguiente manera: educación inicial, educación preescolar, educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y por último educación superior.

Las instituciones de educación superior se definen como aquellas: instituciones técnicas profesionales instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades.¹⁵

Siendo la educación superior el tema que nos compete para ésta investigación, ésta se compone de: pregrado y posgrado. En el primero la estructura se compone de Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos), nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios). Mientras que en la segunda; se clasifica en: Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), Maestrías y Doctorados.

Normatividad

Acerca de las normas que componen el Sistema de Educación Superior en Colombia.

El marco normativo en educación se divide en dos grandes ramas que provienen de disposiciones generales, como primera medida se citan los artículos específicos relacionados al tema en la Constitución. A partir de 1991, en el texto de la Carta Magna se introduce el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de la Nación. Por esta razón, el Estado colombiano ha venido creando diversas acciones normativas, de diseño y de implementación en materia de políticas como de planes, programas y proyectos protección y promoción de los derechos territoriales para reconocer los ámbitos culturales, políticos y sociales de las comunidades Afrocolombiana,

Así como también leyes, decretos, resoluciones ministeriales y particularmente se requiere de normas como los Acuerdos, Resoluciones y actos normativos que se expiden desde el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que por disposición de la ley 30 /92, direcciona las competencias de la ley en mención.

¹⁴ Constitución Política de Colombia 1991

¹⁵ Ley de educación, capítulo IV, artículo 16

Acerca de la normatividad que compone el sistema de Educación Superior de Colombia, el MEN responde que éstos se definen de acuerdo en primera instancia por la Constitución Política de Colombia como son los artículos 26¹⁶, 27¹⁷, 67¹⁸, 68¹⁹ y 69²⁰ respectivamente. Y en el tema de grupos afrocolombianos a nivel general en la Constitución Política Nacional de 1991:, se encuentran los Artículos 1, 2, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 19, 38,40, 53, 63, 64, 65, 67, 70, 72, 93, 94, 176, 310, 329, 33, entre otros, para crear medidas que se orienten a reconocer y proteger la diversidad étnica así como la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales, entre otros.

¹⁶ **ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

¹⁷ **ARTICULO 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

¹⁸ **ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

¹⁹ **ARTICULO 68.** Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

²⁰ **ARTICULO 69.** Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

En cuanto a la leyes sobre el sistema de educación superior y sus decretos reglamentarios que responden al tema de investigación tenemos la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, la ley 749 de 2000 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica,” la ley 1188 de 2008 “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, y la ley 1324 de 2009 “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.”, además de Decretos Reglamentarios que son las bases de los organismos, como de entidades y actores que componen el sistema de educación superior.

Existe otro tipo de normatividad como son a nivel internacional la ratificación de convenios internacionales en Derechos Humanos, asuntos educativos entre otros que se dirigen específicamente a la población afrocolombiana.

A partir de 2009, Colombia ha venido liderando y planeando que se declare a nivel internacional este año, el 2011, como el año internacional de la afro descendencia. Esta acción se consolida a la firma de un instrumento de acción el (Joint Action Plan), que junto con el Gobierno de los Estados Unidos unieron esfuerzos para realizar trabajo conjunto en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de las comunidades afrocolombianas²¹. Así como también, se ha querido mostrar el enfoque y la necesidad de trabajar con acciones afirmativas.

A nivel nacional, en la normatividad se cita la Ley 22 de 1981, aprobatoria de la “Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”; la Ley 21 de 1991 mediante la cual se ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT sobre pueblos indígenas y tribales; la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desarrolla los derechos constitucionales de la población Afrocolombiana, como también la Ley 115 de 1994 General de Educación; Ley 649 de 2001 de circunscripción nacional especial que asegura la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos; Ley 725 de 2001 por la cual se establece el Día Nacional de la Afro colombianidad; Ley 1151 de 2007 “Plan Nacional de Desarrollo 2006–2010”, en la cual se establecen estrategias para el fortalecimiento e interculturalidad de la población Afrocolombiana, entre otros.²²

A nivel Internacional, en los Convenios Internacionales, la posición de Colombia ha sido la de ratificar convenios internacionales que son Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, que se refiere a la discriminación en materia de empleo y ocupación, con base en el cual se deben fomentar las condiciones laborales

²¹ Departamento de Planeación Nacional, Documento CONPES 366, política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal

²² Ibídem

igualitarias para toda la población colombiana. Así como también ratificó mediante la Ley 22 de 1981 la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial ratificada por medio de la ley 22 de 1981, Resolución A/RES/64/169 de Naciones Unidas.

POLITICAS NACIONALES DE EDUCACION SUPERIOR²³

En el marco de los Planes Nacionales de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”, y “Estado Comunitario: Desarrollo para todos 2006-2010”, se aprobaron cuatro grandes políticas: entre otras la Política de Acción Afirmativa para la población negra o Afrocolombiana.²⁴

Con referencia a la población Afrocolombiana y a la inserción de la misma en la educación superior, una de las consecuencias que les impide acceder a la educación en general es el alto índice de pobreza que se registra en ésta comunidad así como las pertenecientes a grupos étnicos indígenas. Teniendo en cuenta lo anterior, “las tasas de cobertura durante el 2008 para los departamentos con mayor presencia de población Afrocolombiana muestran bajos niveles comparados con la tasa nacional que se encuentra en 34,1% (Chocó 19,5%, Cauca 22,1%, Nariño 17,5%, Valle del Cauca 27,8%, Bolívar 24,9%, San Andrés 19,2%). De igual forma, se observa un nivel inferior en la tasa de absorción por departamento en comparación con el porcentaje nacional del 65,2% (Chocó 58,7%, Cauca 25,7%, Nariño 26,4%, Valle del Cauca 59,4%, Bolívar 52%, San Andrés 47,2%)”.²⁵

El Ministerio de Educación Nacional adelantó un estudio durante el 2007, con el objetivo de identificar condiciones de acceso, de permanencia y graduación de aquellas poblaciones diversas en la Educación Superior. Los resultados del estudio demostraron que hay escaso reconocimiento de la población diversa en las instituciones, debido a que existen principios y políticas específicas débiles que se dirijan a este tipo de población. Como sea en sus diferentes formas de expresión como son: estatutos, proyectos educativos, planes de desarrollo y reglamentos, y en la dinámica misma de elaborar y evaluar unos estándares de desarrollo en programas puntuales para los estudiantes pertenecientes a éste tipo de comunidades.

En el intento de poder corregir las falencias en el acceso a la educación y a la falta de políticas especiales, se crean los Centros Regionales de Educación Superior – CERES (hasta el momento son 162 en 31 departamentos con 28.165 estudiantes, de estos 15 de estos centros cuentan con afrocolombianos aprox. 1.520), cuya población objetivo es para la población en condición de vulnerabilidad. En este proceso van 61 acciones afirmativas tramitadas y desarrolladas por las IES para la inclusión de estudiantes Afrocolombianos. (2)

En cuanto al tema de políticas públicas en la educación superior actualmente vigentes, Colombia se rige de acuerdo a lo mencionado en el subcapítulo de “Marco

²³ La información que presenta el capítulo fue dispuesta al grupo de trabajo por la Profesora de Carrera de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Dra. Andrea Padilla. Corregido y expuesto por la Coordinadora Científica y los Investigadores.

²⁴ Departamento de Planeación Nacional, Documento Conpes 3310 de 2004

²⁵ Departamento de Planeación Nacional, informe educación superior de población afrocolombiana.

Normativo Legal”, consagrado en la Constitución Política de 1991; específicamente el artículo 339²⁶, capítulo II “de los planes de desarrollo del título XX”, relacionado al Régimen Económico y de la Hacienda Pública. En éste se estipula que se cuenta con el plan nacional de desarrollo (que se compone de un aparte general como también del plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional). En estos planes nacionales de desarrollo, se basan las políticas gubernamentales, que a su vez deben ser articulados a documentos, para éste caso en concreto del tema referido en educación, sería el de la “visión Colombia II Centenario: 2019 Propuesta para discusión.”

Estos documentos buscan al ser expedidos, elaborar estrategias que estén de acuerdo a la Agenda Interna y a la vez a Misión de pobreza, el planteamiento de políticas públicas a nivel sectorial en temas relacionados al desarrollo social y territorial, capital humano, crecimiento económico, con proyección de propuestas al 2019 como sería Colombia en ese momento, o mejor como quisiéramos que fuera.

Otros textos en educación que enriquecerían el tema de investigación serían el Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2006-2016²⁷, documentos de política pública en general como el Plan Nacional de Desarrollo de éste periodo presidencial vigente 2010-2014 “**prosperidad para todos**” que se expide por la ley 1450 de 16 de junio de 2011.²⁸

En resumen el “Plan Nacional de Desarrollo: Armonización del plan nacional de desarrollo con el plan nacional decenal de educación”²⁹, contienen unos temas

²⁶ Artículo 339. El plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, ambiental y social, en especial las estrategias gubernamentales de lucha contra la pobreza. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas, estrategias, y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de corto y largo plazo.

PARÁGRAFO transitorio. Una vez entre en vigencia el acto legislativo, modificatorio del artículo 339, el Gobierno Nacional presentará a consideración del Congreso, dentro de los tres (3) meses siguientes, las modificaciones necesarias para darle cumplimiento, por el resto del período constitucional de Gobierno.

(Artículo modificado por Decreto 99 de 2003 y por Decreto 99 de 2005)

²⁷ En cumplimiento del art 72 de la ley 115 de 1994

²⁸ ley que contiene las políticas públicas para todos.

²⁹ Es el conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años. Su objetivo primordial es que se convierta en un pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita.

La inclusión del Plan Nacional Decenal de Educación 2006 -2016 (PNDE) en los Planes de Desarrollo Territorial, en los planes sectoriales y demás iniciativas de planeación educativa y de desarrollo social, hará realidad la voluntad educativa de los colombianos, expresada en el documento final del Plan.

transversales que corresponden al tema de nuestra investigación, en ese orden de ideas estos serían (art 10), resguardos indígenas (art 13), atención a poblaciones con necesidades educativas especiales (art 146 y 176), igualdad de género para población urbana, indígena, campesina y rom (art177), población desplazada y la política pública de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer (art 178).

3. Entre las políticas públicas de educación superior existentes. ¿Es posible identificar algunas específicamente a favor de la protección de poblaciones vulnerables, mujeres, miembros de comunidades indígenas y afro descendientes? ¿Cuáles?

La inclusión de población con necesidades educativas diversas en el marco del proceso educativo a nivel superior, como sería por ejemplo, personas con discapacidad y talentos excepcionales, grupos étnicos, población afectada por la violencia y comunidades indígenas y afrodescendientes, “requieren del concurso de los diferentes actores del sistema para que acorde con la misión que se cumple cada uno, y partiendo de las particularidades y potenciales de dicha población, se brinden opciones que permitan que tanto en el acceso, la permanencia y graduación de la educación superior, se tienen condiciones que los apoyan.”³⁰

En el desarrollo de un proceso absolutamente participativo como también de consulta en comunidades educativas y la comunidad en mención de grupos étnicos y afrocolombianos; el MEN formula específicamente unos lineamientos de política de educación superior inclusiva, con el propósito de proveer unas herramientas que unifiquen y articulen los recursos para la ejecución de las acciones afirmativas en la inclusión educativa de educación superior. Por lo tanto, aquellas acciones que se han desarrollado en pro del fomento de la inclusión educativa de la poblaciones origen de ésta investigación, ha permitido crear espacios tanto académicos como de intercambio y construcción de saberes y diálogo en instituciones de educación superior, entidades gubernamentales a nivel nacional y regional y además representantes de organizaciones de las poblaciones diversas.

25

4. ¿Las políticas públicas de educación superior existentes tienen algún componente en el que se pueda identificar, la igualdad de oportunidades y la cohesión social?

Según la subdirección de Inspección y vigilancia del MEN encargados de responder el cuestionario para la investigación de la Universidad del Rosario, responde a esta pregunta que efectivamente si se asume en el contenido de sus políticas públicas y documentos mencionados en la respuesta 2 como en los propósitos del Preámbulo de la Constitución Política.

En el capítulo VII, que trata sobre los Soportes Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, denominado “Prosperidad para Todos”, se plasma el capítulo de

³⁰ Respuesta derecho de petición MEN

Grupos Étnicos como uno de los enfoques del DNP, además como un tema de componentes de política diferenciada para la inclusión social. El gobierno frente al tema étnico y para garantizar el reconocimiento y protección de los derechos de los grupos étnicos, como un lineamiento estratégico utiliza el enfoque diferencial dentro de las acciones de política públicas que trata sobre la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, de tal manera que se garantice su pervivencia como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

El Gobierno busca que se la oportunidad de propiciar la implementación de acciones afirmativas debido a las situaciones de marginación y así mismo de prácticas sociales discriminatorias, en esa medida busca: promover la igualdad de oportunidades de acceso de la población de los grupos étnicos a los beneficios del desarrollo, con enfoque diferencial, la protección de los derechos fundamentales de la población étnica y el fortalecimiento de las organizaciones

El documento del PND 2010-2014 que se diligenció con la presencia de representantes de los grupos étnicos, pacta acuerdos con instituciones del PND en temas como de educación superior³¹, también el Conpes 3660 de 2010 que relaciona la igualdad de oportunidades, en el cual la educación superior hace parte de las estrategias para superar las barreras invisibles que dificultan el avance de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Como muestra de esto, se evidencia a través del ICETEX (Fondo de Créditos Educativos Condenables y subsidios con condiciones especiales para comunidades negras), que aproximadamente entre el 2003-2010, 4.770 estudiantes se beneficiaron por medio de los créditos condonables del Fondo Especial de Becas para Educación Superior de las Comunidades Negras y se establecieron 15 CERES con presencia de estudiantes Afrocolombianos, cubriendo 1.520 estudiantes con 65 programas académicos.

En distintos establecimientos de educación Superior en Colombia se asignan cupos y descuentos para la población negra, afrocolombiana, Palenquera y raizal, Universidades que aplican acciones afirmativas a favor de esta minoría étnica, está la Distrital, la Pedagógica, el Externado, **el Rosario**, UDCA ESAP, Tecnológica de Pereira, de Caldas.

5. Programas existentes de becas y ayudas estudiantiles dirigidas a mujeres, miembros de comunidades indígenas o afro descendientes

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), tiene bajo su competencia responder sobre las becas y ayudas dirigidas entre

³¹ el artículo 273 de la Ley 1450 de 2011 (del PND).

otras a la población muestra de este estudio. Esta institución es la encargada de ofrecer créditos educativos y becas dirigidos a estudio en los niveles nacional y extranjero, bajo la premisa de tener un “común denominador que es “la igualdad de oportunidades y la equidad para todos y cada uno de los solicitantes de crédito educativo en todos los municipios del país” según respuesta a derecho de petición realizada con el objetivo de enriquecer ésta investigación.³²

Así mismo, la línea del Icetex parece responder a un criterio basado en créditos educativos y financiaciones en el nivel de educación superior, *a aquellos estudiantes con excelente nivel académico pero que tengan dificultades para acceder a la educación superior, debido a los escasos recursos económico, sin que sean tenidos en cuenta factores tales como: la edad, género u otra variable que “plantee cualquier tipo de discriminación”*³³. De otro lado también la misma institución recalca que los estudiantes pueden acceder a créditos condonables “a través del trabajo comunitario, social, o académico en sus propias comunidades”³⁴ de ésta manera el estudiante tendrá la posibilidad de financiar sus estudios a nivel de pregrado y posgrado en Colombia o en el exterior. Es decir que al parecer, la entidad en Colombia que se ocupa de apoyar económicamente en materia de educación ya sea con becas, créditos y financiamiento no tiene una política interna que se base en criterios de género o edad sino se basa en el alto rendimiento académico y las dificultades socioeconómicas que el estudiante pueda presentar; según lo plasmado en el texto que envían de respuesta a nuestra Institución. **Sin embargo**, teniendo en cuenta la búsqueda elaborada en la página web de la entidad, **sí existe** un criterio por grupo étnico indígena y afrocolombiano con facilidades de condonación de crédito, así como también lo confirma el MEN en respuesta a nuestra Institucional.

27

Existe una conciencia desde el Gobierno Nacional para buscar que tanto las comunidades y minorías étnicas tengan las mismas o iguales oportunidades para acceder a la educación superior, es por ésta razón que instituciones como el ICETEX tiene dos fondos: uno dirigido a comunidades indígenas, llamado Alvaro Ulcúe y el otro para las comunidades negras. Teniendo en cuenta la respuesta del ICETEX directamente sobre el cuestionario enviado, podría decirse que se desconoce en gran medida cuales son las políticas y apoyos para éste tipo de poblaciones, puesto que la respuesta enviada no corresponde con las indicaciones del MEN ni con los criterios de la pagina web.

ICETEX y los créditos condonables que ofrece para afrodescendientes e indígenas, en éste proceso se inicia con la petición de un crédito educativo y al finalizar los estudios, con el título se puede gestionar un trámite para que el crédito sea condonable. Para

³² ICETEX respuesta a derecho de petición septiembre 2011

³³ Ibídem

³⁴ Disponible en <http://www.icetex.gov.co/portal/Default.aspx?tabid=151>

comunidades indígenas, de acuerdo al fondo creado Alvaro Ulcúe Chocue como un acuerdo interinstitucional entre MEN, Ministerio del Interior y de Justicia con EL ICETEX que en los diferentes niveles ya sea técnico, superior, técnico profesional se otorga por 2.5 salarios mínimos mensuales vigentes semestrales para el semestre y para sostenimiento por el mismo valor si tuvieren que desplazarse de su lugar de origen a otra ciudad.

Para éste grupo los requisitos son: pertenecer a un grupo étnico indígena, que los estudios que realiza tengan un impacto en su comunidad para las necesidades de la región o del mismo grupo, requerir apoyo económico para adelantar estudios superiores, pertenecer a una institución de educación superior que pertenezca al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). El estudiante debe terminar sus estudios so pena de pagar el dinero que le prestaron para subsidiar a otro estudiante del grupo étnico.

En cuanto a las comunidades negras/ afrocolombianas, Como respuesta a la ley 70/ 93, se prevé un fondo para continuar o adelantar de educación superior para comunidades afrodescendientes, con escasos recursos económicos y buen rendimiento académico y quieran comprometerse a practicar trabajos comunitarios en sus comunidades de origen. Los estudios se deben adelantar en carreras tecnológicas, técnico profesional, profesionales y de postgrado cubriría matrícula, sostenimiento y monto adicional para trabajo de grado. Se requiere ser colombiano, pertenecer a un grupo étnico negro o afrocolombiano que haya sido registrado en la dirección de etnias del Ministerio del Interior, no tener recursos económicos, que su proyecto pueda cubrir necesidades insatisfechas en su región de origen, tener un codeudor, no haber recibido dineros del fondo anteriormente, estar admitido en una universidad avalada por MED. En resumen se requiere corroborar su excelencia académica, bajos recursos económicos, áreas prioritarias, según lo dispuesto en el plan de desarrollo dando prioridad de financiación a los programas de formación de profesionales para su comunidad afrocolombiana. Así mismo prioridad en los programas de formación que solucionen problemas en su comunidad, proyecto comunitario y dificultad de acceso a la educación superior. En caso de no terminar sus estudios debe reembolsar los costos del crédito.

INSTITUCIONALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En el presente capítulo nos proponemos identificar y caracterizar a las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior.

La información pertinente en tanto las variables para el análisis de esta dimensión han sido extrapoladas de la página web del Ministerio de Educación Nacional, debido a que como ente regidor y articulador de la educación superior en Colombia, brinda la información más veraz y oportuna.

Para empezar, es importante recalcar algo que mencionamos en el Diagnóstico Interno. En Colombia, la mayoría de Instituciones de Educación Superior se rigen por el principio de “autonomía universitaria”, inscrito en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991³⁵, así como por medio de la ley 30 de 1992, por tanto, debe entenderse que la caracterización general y homogénea de las Instituciones de Educación Superior en nuestro país se hace bastante compleja.

Por tanto, si de revisar el propósito de las IES, así como la identificación de la población objetiva de las mismas, sería necesario discriminar una a una las Instituciones. Sin embargo, como marco general la Ley 30 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” reza en su artículo primero que:

La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.³⁶

En tanto a la población objetivo, repetimos como generalidad, ésta misma ley garantiza la universalidad del acceso a la ES, pues manifiesta que esta: “será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”³⁷.

Propósito de las Instituciones

Continuando con nuestro marco general, la ley 30 en su Capítulo II describe los objetivos de la Educación Superior en el país³⁸. Si bien en Colombia rige el principio de

³⁵ **Artículo 69.** Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

³⁶ Art 1 ley 30

³⁷ Art 5 ley 30

³⁸ a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en

autonomía universitaria, el Estado nacional por medio de ésta ley y de las acciones del Ministerio de Educación Nacional, se muestra como el garante de la ES por medio de la “suprema inspección y vigilancia”³⁹ de la misma.

A continuación hemos escogido, según la pertinencia del presente estudio, cinco instituciones de carácter privado y dos públicas para exponer sus *propósitos* como IES. Empezamos por las privadas:

Universidad del Rosario: Según el actual Plan Integral de Desarrollo de la Universidad, su propósito es el de: “Impartir una sólida formación ética, humanística y científica que, unida a la investigación y a una idónea y exigente docencia, permita a esta comunidad educativa formar integralmente personas insignes y actuar en beneficio de la sociedad, con un máximo sentido de responsabilidad”⁴⁰.

Universidad de Los Andes: La Universidad de los Andes, fundada en 1948, fue la primera universidad privada de carácter no confesional en Colombia. De acuerdo con su Plan de Desarrollo Integral de 2011, caracteriza su propósito de la siguiente manera:

La Universidad de los Andes es una institución autónoma, independiente e innovadora que propicia el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas; que busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el entorno. Cuenta con estudiantes que, en un ambiente de formación integral, interdisciplinario y flexible, son el principal agente de su proceso educativo. Facilita que su cuerpo profesoral, altamente capacitado, desarrolle un proyecto de vida académica y profesional sobresaliente, para lo cual

30

todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados

académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución; d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional; e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas; f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines; g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional; i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica y j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

⁴⁰ <http://www.urosario.edu.co/La-Universidad/Informacion-General/Mision-y-Vision/>

apoya una actividad investigativa que contribuye al desarrollo del país y a su proyección internacional.⁴¹

Universidad Externado de Colombia: Institución fundada en 1886 por el poeta y abogado Nicolás Pinzón Warlostén, autodefine su misión institucional como la persecución del

Ideal de la libertad como derecho inalienable del ser humano; tiene fe en la democracia; lucha por el perfeccionamiento del Estado Social de Derecho, en la búsqueda de la igualdad en los planos social y económico, y del respeto por los Derechos Fundamentales. Asimismo, ha procurado siempre la formación integral de sus alumnos: busca forjar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; personas íntegras, con independencia de carácter y practicantes de una ética cívica intachable, pública y privada; profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterio, capaces de resistir la intimidación, enfrentar la corrupción y contribuir al rescate de la dignidad de la patria.⁴²

Pontificia Universidad Javeriana⁴³: Ésta institución se autodefine como

Una universidad, católica, pontificia, regentada por la Compañía de Jesús, heredera de su tradición educativa, que, mediante la investigación, la docencia y el servicio, contribuye a la formación integral de personas con excelencia humana y académica, competencia profesional y responsabilidad social (así como) al desarrollo sostenible de la región y del país, con perspectiva global para el logro de la justicia, la solidaridad y la convivencia.⁴⁴

31

Universidad del Norte: Esta Fundación universitaria con sede en la ciudad de Barranquilla tiene como propósito “la formación integral de la persona en el plano de la educación superior, y la contribución, mediante su presencia institucional en la comunidad, al desarrollo armónico de la sociedad y del país, especialmente de la Costa Atlántica colombiana”.⁴⁵

⁴¹ Universidad de Los Andes. *Plan Integral de Desarrollo 2011 - 2015*, 2011. Documento electrónico.

⁴² http://portal.uexternado.edu.co/irj/portal/anonymous?guest_user=inicialesp&NavigationTarget=navurl://6eac71d7638cbb1942cd1789c9659e84

⁴³ La UPJ además de su campus de Bogotá, tiene también sedes en la ciudad de Cali.

⁴⁴ http://www.puj.edu.co/institucional/acerca_puj_1250.htm

⁴⁵ <http://www.uninorte.edu.co/informacion/mision.asp>

Universidades públicas:

Universidad Nacional de Colombia: Con sedes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Arauca, Leticia, Tumaco y San Andrés, la UN tiene como propósito el fomento del

Acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee la mayor oferta de programas académicos, forma profesionales competentes y socialmente responsables. (Además) Contribuye a la elaboración y resignificación del proyecto de Nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Como tal lo asesora en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa.⁴⁶

Universidad de Nariño: Universidad pública del sur del país con sedes en las ciudades y municipios de Pasto, Ipiales, Cumbal, Túquerres y Tumaco, tiene como propósito, a partir de la convivencia con la región sur del país, “formar seres Humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento del mundo”⁴⁷.

Régimen de gobierno de las universidades privadas y públicas:

Tal como hemos expuesto a lo largo del diagnóstico interno y del presente estudio, el régimen de gobierno de las IES tanto públicas como privadas es la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”. Vale la pena aclarar que en el primer trimestre del presente año, el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos presentó al legislativo nacional una propuesta para modificar la ley vigente. El gobierno pretende crear IES con ánimo de lucro, así como la autorización de sociedades mixtas, esto quiere decir, abrir las universidades públicas para que entidades privadas puedan invertir dinero (alianzas público-privadas) bajo el argumento de que: “La educación pública, si quiere ser competitiva, no puede negarse la posibilidad de tener fuentes de inversión privada. Y eso, que quede claro, no significa privatizar, sino invertir”.⁴⁸

Como, insistimos, hasta el momento hemos presentado y referenciado el Régimen de gobierno de las universidades privadas y públicas dependiendo de la exigencia de las dimensiones y/o variables para el análisis, cerramos este subcapítulo y continuamos con la dimensión de la Institucionalidad de la educación.

⁴⁶ http://www.unal.edu.co/contenido/sobre_un/sobreun_mision.htm

⁴⁷ http://www.udenar.edu.co/?page_id=9

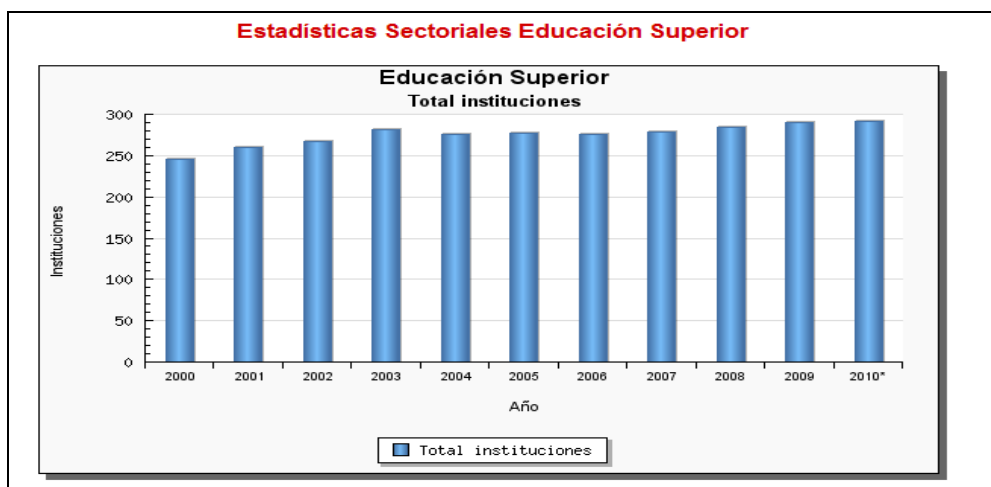
⁴⁸ Santos, Juan Manuel. <http://www.elvinculodigital.com/2011/03/11/colombia-presentan-proyecto-de-reforma-a-la-educacion-superior/>

Número de Instituciones:

Para agotar esta información hemos acudido al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior⁴⁹, así como al estudio presentado por CINDA en septiembre de 2009⁵⁰ sobre la Educación Superior en el país.

A continuación presentamos una serie de tablas y gráficas que permiten conocer de manera puntual la información cuantitativa de las instituciones universitarias en Colombia:

Total de Instituciones en Colombia.

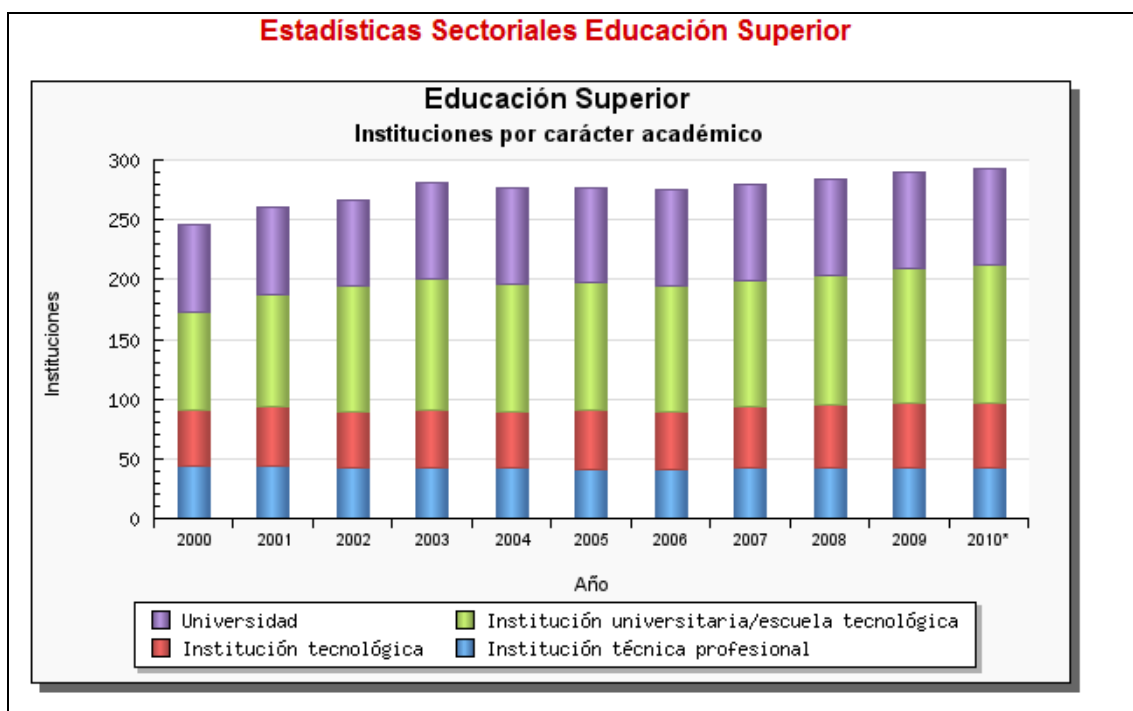


33

Hasta el año 2010 (última información disponible) el total de IES en Colombia era de 292. Es posible apreciar desde el año 2000 un aumento progresivo en el número de Instituciones. Al contrastar estos datos con la gráfica siguiente es posible afirmar que ese aumento de IES se debe en mayor medida al mayor número de Instituciones universitarias/escuelas tecnológicas en el territorio nacional.

⁴⁹ “El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores: **Relevantes:** Porque La información responde a las necesidades del sector según los públicos objetivo; **Confiables:** La información es suministrada por la fuente responsable y, es consolidada y validada por el Ministerio de Educación Nacional; **Oportunos:** La información se consolida y divulga en un tiempo establecido”. Ver <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-211868.html>

⁵⁰ CINDA. *Informe Nacional Colombia*, 2009. Documento electrónico.

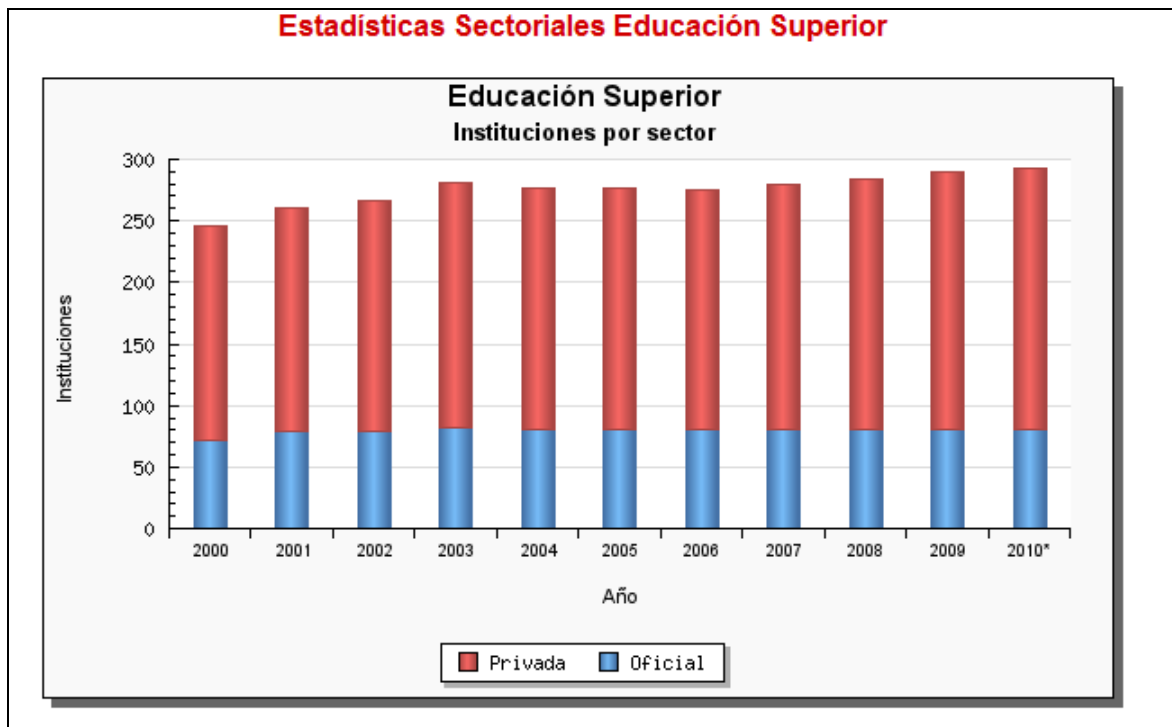
Instituciones universitarias y no universitarias.

A partir de esta información podemos observar un aumento de las Instituciones universitarias/escuelas tecnológicas a partir de 2003.

34

Instituciones por carácter académico Educación Superior					
Año	Institución técnica profesional	Institución tecnológica	Institución universitaria/escuela tecnológica	Universidad	Total
2000	44	47	82	73	246
2001	44	49	94	73	260
2002	43	47	104	73	267
2003	42	49	110	80	281
2004	42	48	106	80	276
2005	41	50	106	80	277
2006	41	49	105	80	275
2007	42	51	106	80	279
2008	42	53	109	80	284
2009	42	55	113	80	290
2010*	42	55	115	80	292

Fuente: MEN-SNIES
*Dato preliminar sujeto a modificación

Instituciones públicas y privadas.

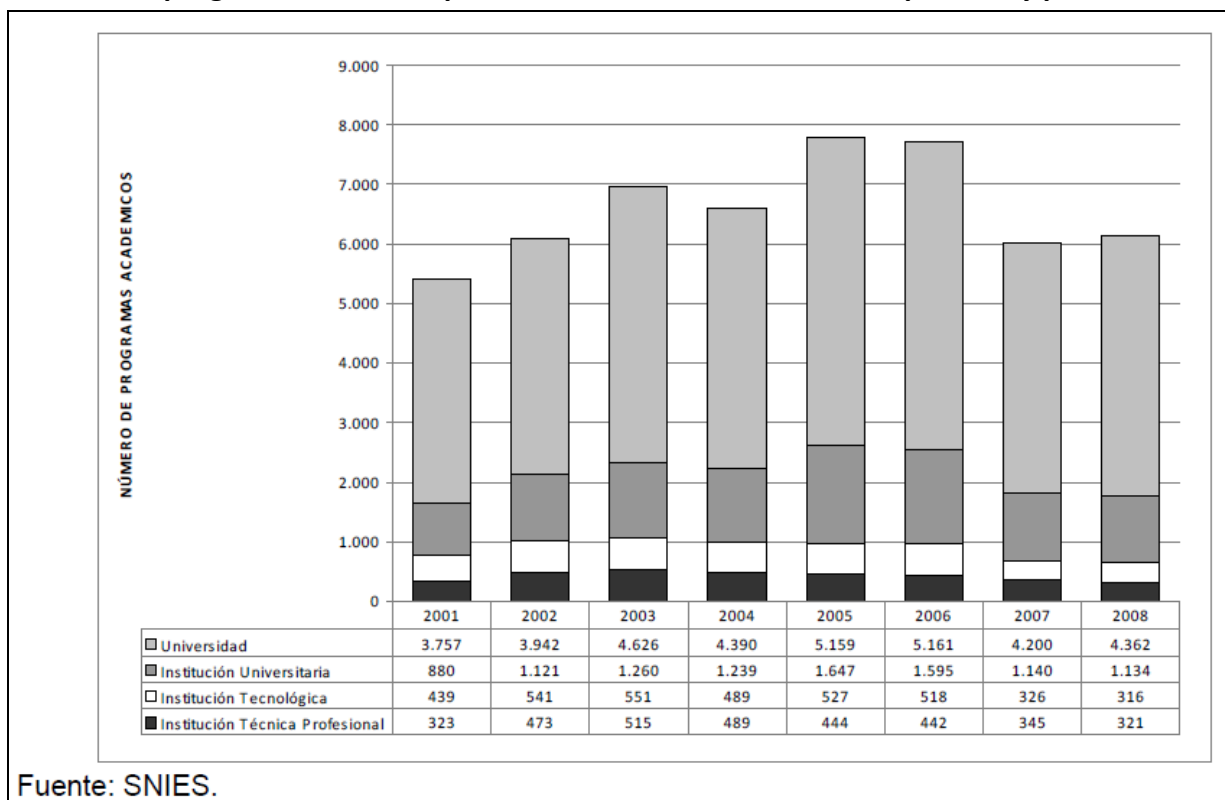
Como se aprecia, la diferencia entre las instituciones de carácter público y privado es bastante amplia a favor de las IES privadas. El estudio de CINDA citado anteriormente nos permite conocer de manera más puntual las cifras:

35

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
Pública	79	79	80	81	81	74	74	81	81	29%
Privado	174	182	187	189	190	190	196	197	201	71%
TOTAL	253	261	267	270	271	264	270	278	282	100%

Fuente: SNIES

El total entonces de instituciones de carácter privado (hasta el año 2008) es de 201 (que corresponde al 71% total), mientras que el de las públicas es de 81 (29%). Se observa un aumento paulatino de IES privadas: Mientras en 2000 el total de esta naturaleza era de 174, para el 2008 su aumento corresponde al 13,4%.

Número de programas ofrecidos por las instituciones universitarias públicas y privadas.

Fuente: SNIES.

Según el análisis realizado en el documento de CINDA “Las universidades concentran el mayor número de programas ofrecidos en la educación superior; cerca del 70% de los programas son ofrecidos por este tipo de instituciones”⁵¹.

⁵¹ CINDA. *Informe Nacional Colombia*, 2009. p. 16. Documento electrónico

SELECCIÓN DE ALUMNOS

A continuación haremos una descripción de procesos y mecanismos de selección utilizados por las instituciones.

Lo más relevante para empezar es insistir sobre el principio de autonomía universitario en el país. Por ello, las instituciones universitarias gozan de la discrecionalidad correspondiente para realizar los procesos de selección de los aspirantes. Precisamente al respecto la ley 30 de 1992 se refiere al respecto en los artículos 28 y 29:

Artículo 28: La autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes seleccionar a sus profesores, **admitir a sus alumnos** y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 29: La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos (...) e) Seleccionar y vincular a sus docentes, **lo mismo que a sus alumnos.**⁵²

En el marco citado, cada institución establece, previo aviso al Ministerio de Educación a través del ICFES, las maneras en las que realizará sus procesos de selección. Existen claro unas generalidades a partir de la diferenciación entre IES públicas y privadas, es decir, en el caso de las públicas el lugar común es la previa inscripción y posteriormente la presentación de un examen de conocimiento⁵³ general realizado por las mismas universidades. A continuación presentaremos el caso específico de la Universidad Nacional de Colombia, pues consideramos que resume de manera precisa las generalidades de selección de estudiantes en las IES públicas:

⁵² Ley 30 de 1993. La negrilla es nuestra.

⁵³ Programas como artes, medicina y algunas ingenierías requieren de un examen específico de habilidades y conocimientos.

Universidad Nacional Proceso de Admisión⁵⁴:

1. Pagar los derechos de inscripción (es posible realizarlo en bancos y de manera virtual).
2. Formalizar la inscripción vía internet.
3. Publicación de la cita para el examen.
4. Presentar del examen
5. Consultar los resultados de la prueba de admisión y la lista de convocados a pruebas específicas.
6. Consultar el calendario del proceso de registro de matrícula.
7. Presentar las pruebas para los programas curriculares con pruebas específicas.
8. Consultar el listado de admitidos a programas curriculares con pruebas específicas
9. Prueba de clasificación de inglés.
10. Resultado prueba de clasificación de inglés.

Por otro lado, en el caso de las universidades privadas (donde se aprecia en mayor medida el principio de autonomía) el proceso de selección está, en su mayoría, enmarcado bajo los siguientes aspectos:

38

1. Inscripción.
2. Resultados de la prueba de conocimientos del Estado (Icfes o Saber).
3. Calificaciones de estudios de secundaria.
4. Entrevista.
5. Examen específico.
6. Estudio socioeconómico.

Para concluir este capítulo, consideramos pertinente presentar las consideraciones sobre los “Requisitos para ingresar a la educación superior” dispuestos por el Ministerio Nacional de Educación. Puntualmente el MEN establece los siguientes requerimientos:

1. Título de Bachiller que certifica haber culminado la educación media.
2. Prueba de Estado (o equivalente internacional)
3. **Requisitos señalados por cada IES.**

⁵⁴Para mayor precisión el proceso de selección de la UN puede revisarse en: http://www.admisiones.unal.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=17&catid=5&Itemid=4

Además de lo anterior, es pertinente aclarar que “En Colombia, el pregrado contempla tres niveles: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario. El sistema permite ir al nivel Técnico Profesional cuando se culmina el grado noveno en instituciones educativas que tienen el currículo académico articulado con la educación superior”⁵⁵.

⁵⁵ Información disponible en: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-235581.html>

RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO

En el presente capítulo describiremos el régimen de financiamiento que guía al SES.

De acuerdo con el artículo 84 de la ley 30 de 1993 “El gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia”⁵⁶.

De igual manera, la ley establece la manera en que estarán constituidos los ingresos y el patrimonio de las instituciones **estatales (oficiales)** así:

- a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.
- d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.⁵⁷

Además de lo anterior, es necesario aclarar que en Colombia el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda “otorgan una bolsa anual al Ministerio de Educación que es indexada de acuerdo con la inflación vigente (...) Las universidades públicas lo distribuyen internamente a través de los Consejos Superiores”⁵⁸. Siendo coherente con el principio de autonomía universitaria varias veces citado, “los ingresos propios están contemplados en los estatutos de cada universidad”⁵⁹.

Entendiendo el marco trazado por la ley 30, a continuación presentaremos, basados en informes de CINDA, el MEN y el Banco de la República, los siguientes datos que intentan agotar las variables para el análisis:

40

Gasto en ES en relación al PIB⁶⁰ (U. Públicas):

<i>Aportes de la nación a las universidades públicas (oficiales). Evolución PIB⁵</i>				
	2004	2005	2006	2007
<i>Universidades del orden Nacional</i>	857.509	926.702	945.372	1.012.838
<i>Universidades del orden Territorial</i>	605.056	624.359	649.331	672.242
Total aportes Universidades públicas	1.462.565	1.551.061	1.594.703	1.685.080
PIB en COP	225.104.157	237.982.297	254.552.919	275.390.831
PIB en USD	113.887	144.570	160.299	202.459
% PIB de aportes nacionales a UP	0,49	0,46	0,42	0,40

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación Fuente sobre PIB Real. Base de Cuentas Nacionales – DANE; DNP –DEE, Banco de la República.

⁵⁶ Los artículos mencionados de la CPC hacen referencia a la prioridad que le da el Estado al gasto público social.

⁵⁷ La referencia total del Régimen de Financiamiento corresponde al Capítulo V de la Ley 30 de 1992.

⁵⁸ CINDA, p. 34

⁵⁹ CINDA, p. 34

⁶⁰ Tanto la tabla expuesta a continuación como la aclaración que sigue fueron extrapolados del documento de CINDA. Cifras en COP millones, precios corrientes. USD millones. Para el PIB en dólares se utiliza la serie de tasa de cambio

En el año en curso, el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, realizó un estudio a cargo de su director Jorge Armando Rodríguez sobre la relación entre el presupuesto nacional y el gasto en educación superior⁶¹. Veamos parte de sus resultados:

Cuadro 2. Aportes de Presupuesto General de la Nación a las universidades públicas, observados bajo la Ley 30 de 1992

Año	Aportes a precios corrientes	Participación en el PIB	Aportes a precios constantes de 2005	Tasa de crecimiento real
	Miles de millones de pesos	%	Miles de millones de pesos	%
2000	1058	0.51	1444	1.2
2001	1166	0.52	1495	3.5
2002	1228	0.50	1485	-0.7
2003	1376	0.51	1558	4.9
2004	1461	0.47	1542	-1.0
2005	1550	0.46	1550	0.5
2006	1660	0.43	1570	1.3
2007	1754	0.41	1579	0.6
2008	1843	0.39	1535	-2.8
2009	1989	0.40	1588	3.4
2010 ^{Pr}	2099	0.40	1631	2.7
Promedio		0.45		1.2

Pr: Provisional

Fuentes: Ministerio de Educación Nacional, DANE, DNP.

Aportes del Estado a las Universidades públicas (millones de pesos).

TIPO DE RECURSO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Aportes Nación - Funcionamiento (art 86+art 87)	1.336.932	1.419.948	1.507.126	1.614.182	1.706.155	1.792.706	1.935.147	2.042.492	2.112.988
Aportes Nación - Inversión	39.100	41.237	42.803	46.126	48.271	50.744	54.085	56.789	58.993
Apoyo de votacione							13.621	18.000	18.540

nominal anual promedio. Fuente sobre información de aportes nacionales a las universidades públicas: Ministerio de Hacienda – Departamento Nacional de Planeación Fuente sobre PIB Real. Base de Cuentas Nacionales – DANE; DNP – DEE, Banco de la República.

⁶¹ Rodríguez, Jorge Armando. *Educación Superior Pública y Presupuesto Nacional: fondos de un proyecto de reforma*, 2011. Documento electrónico.

http://www.fce.unal.edu.co/media/files/documentos/Comunicaciones/doccid_no.4_rodriguez.pdf

s									
Fondo cobertura Icetex								70.000	
Ley 1324 de 2009								41.835	45.409
Aportes Entidades Territoriales*	97.360	109.371	129.339	139.990	146.990	188.811	197.307(p)	201.253(P)	207.253(P)
Colciencias	15.079	20.409	16.354	16.938	21.156	74.587	92.000(p)	123.840(P)	127.555,2(P)
TOTAL ESTADO	1.488.471	1.590.965	1.695.622	1.817.236	1.922.572	2.106.847	2.292.161	2.554.209	2.570.738

Aportes de la nación a Universidades Públicas (Funcionamiento)⁶².

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Univ. Nacionales	814.892	882.767	951.520	1.015.427	1.066.833	1.150.040	1.213.803	1.234.328
Univ. Territoriales	605.056	624.359	662.662	690.728	725.873	798.729	846.688	860.089 42
Total Universidades	1.419.948	1.507.126	1.614.182	1.706.155	1.792.706	1.948.769	2.060.492	2.094.417

Programas de asistencialidad:

La ley 30 de 1992 establece en su capítulo II que el Estado colombiano -con el ánimo de financiar y mantener las matrículas de los alumnos de bajos recursos- identifica al Instituto Colombiano de Crédito Educativo en el Exterior (ICETEX)⁶³:

ARTÍCULO 114. Los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y a él corresponde su administración.

Esta entidad adjudicará los créditos y las becas teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros:

a) Excelencia académica.

⁶²Fuente: Ministerio de Hacienda. Funcionamiento=Aporte ordinario+concurrancia pensiones+diferencial ipc+Art 87+votaciones. 2011 incluye las partidas apropiadas en el PGN. Las bolsas de artículo 87 y votaciones, se incluyen en el total del sector pero no en la discriminación por origen.

⁶³ Sobre la naturaleza del ICETEX, en 2005 se realizó una transformación en tanto su personería jurídica. Sobre ese aspecto volveremos más adelante.

- b) Escasez de recursos económicos del estudiante.
- c) Distribución regional en proporción al número de estudiantes.
- d) Distribución adecuada para todas las áreas del conocimiento.

PARÁGRAFO. Los recursos, que por cualquier concepto, reciban las distintas entidades del Estado, para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior (Icetex), para que éste los adjudique de conformidad a los criterios expresados en este artículo.

A continuación expondremos la situación presupuestal del Instituto con respecto a los años 2010 y 2011, acudiendo a cifras oficiales.

2010: El acuerdo N. 039 del 25 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior por un monto de **setecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete millones doscientos noventa mil ochocientos once pesos (\$794.377.290.811) M\CTE**, según los siguientes detalles:

PRESUPUESTO 2010 ICETEX	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	32,418, 189,096
2. INGRESOS DE LA VIGENCIA	761,959 , 101,715
2.1 INGRESOS OPERACIONALES	413,560,612,894
2.1.1 Venta de Servicios	382,856,651,667
2.1.2 Rendimientos Financieros	1,817,738,539
2.1.3 Otros Ingresos Operacionales	28,886,222,688
2.2. INGRESOS NO OPERACIONALES	191,222,488,821
2.2.1. Recursos del Crédito Externo o Interno	180,000,000,000
2.2.5. Otros Ingresos No Operacionales	11,222,488,821
2.3. APORTES DE LA NACIÓN	157,176, 000, 000

2011: Para este año en curso el Icetex maneja un presupuesto similar al del año inmediatamente anterior. **Setecientos noventa y un mil cuatrocientos veintisiete millones de pesos**, destinados a financiar las carreras técnicas profesionales, tecnológicas o universitarias (para posgrado también).

Además de esto, en el presente año el Instituto tiene asignados **104 mil millones de pesos** para subsidios a los estudiantes de estratos 1 y 2. Marta Lucía Villegas, presidenta del ICETEX, explicó en el momento de ser aprobado este monto que “el subsidio se concede como un aporte del **25%** del valor de la matrícula, para el sostenimiento del estudiante o el mismo porcentaje para aplicarlos a los costos de la matrícula”⁶⁴.

⁶⁴ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Noviembre/Paginas/20101109_04.aspx

Subsidios

El Instituto brinda un subsidio para jóvenes de las comunidades indígenas del país dirigido a educación formal. Este subsidio equivale al 50 % del valor total de la matrícula, que lo puede utilizar para el pago de la matrícula o sostenimiento.

A continuación exponemos, gracias a elaboración propia, una tabla que presenta los dos tipos de subsidios asignados por el Icetex para el año en curso:

POBLACIÓN OBJETO	CARRERAS	SUBSIDIO
Estudiantes de estratos 1, 2 y 3.	Técnicas o tecnológicas.	100% del valor de la matrícula.
Estudiantes registrados en el Sisbén ⁶⁵ , niveles 1 y 2.	Técnicas o tecnológicas.	100% del valor de la matrícula + 500 mil pesos para sostenimiento

⁶⁵ Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales, es el sistema que clasifica a los colombianos de escasos recursos en concordancia con su estándar de vida. <http://www.sisben.gov.co/>

ALUMNADO Y REPRESENTATIVIDAD

En este capítulo se describirán y analizarán los componentes y las variables específicas que determinan la composición del alumnado y la representatividad de los sectores vulnerables en la educación superior. Con el fin de llevar a cabo este objetivo se presentará a lo largo de este acápite la información correspondiente, la cual se encuentra estructurada en torno a seis (6) variables de análisis: 1) Evolución de la matrícula total de pregrado y posgrado del sistema según género y distribución entre los niveles universitario y no universitario; 2) Distribución de la matrícula en las instituciones públicas y privadas; 3) Distribución de la matrícula según quintil de ingreso; 4) Tasa de cobertura en Educación Superior (grupo 18-24 años); 5) Cobertura en Educación superior según nivel de ingresos (Grupo de 18 a 24 años); 6) Cobertura en Educación Superior según género.

Debemos destacar que los datos recogidos se obtuvieron a partir de los informes estadísticos presentados por el Ministerio de Educación de la Republica de Colombia a partir del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES); el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); la Comisión Nacional de Acreditación (CNA); el Observatorio Laboral. Desde esta perspectiva y tomando como referencia estudios comparados sobre la situación de la educación superior en Latinoamérica, se pudieron registrar algunos datos relevantes que determinan la composición del alumnado colombiano.

45

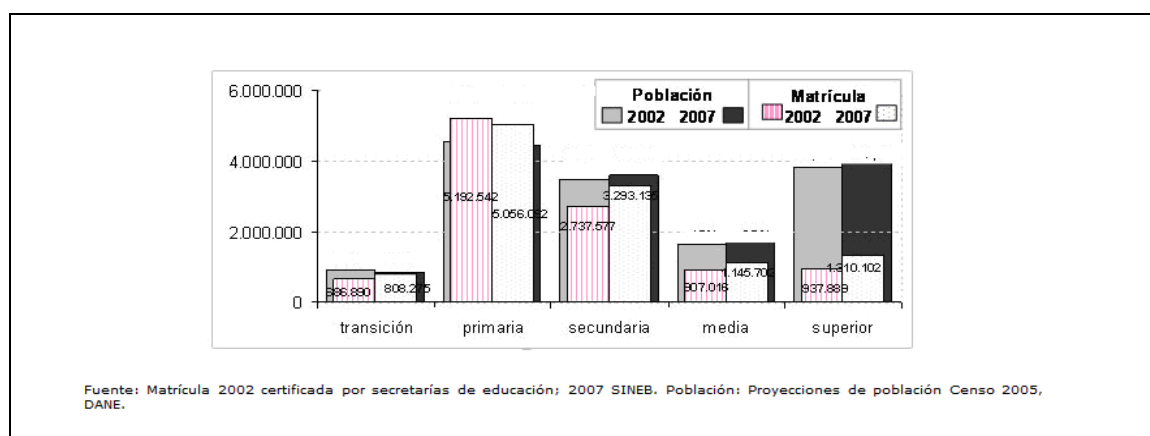
En primer lugar, con el fin de consolidar un registro general de la participación del alumnado en el sistema educativo superior, debemos identificar la proyección total de la población colombiana. Debido a esto, según el DANE, la cifra total de la población colombiana del 2005 al 2011 es de 46, 044, 601, en donde 23, 313, 302 son mujeres y 22, 731, 299 son hombres. Tomando como referencia el rango de la población que nos interesa en este diagnóstico, 18 a 24 años, el estimado de ésta a población según el DANE en el año 2005, es de 5, 351,242; en el año 2006 es de 5, 434,879; en el año 2007 es de 5,525,638; en el año 2008 es de 5,615,738; en el año 2009 es de 5, 701,489; en el año 2010 es de 5,779,601; mientras que en 2011 es de 5, 852, 941.⁶⁶

Con base en esta información, presentaremos la distribución total de los cinco sectores de la educación formal en Colombia durante el año 2007. Según la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)⁶⁷ en el nivel de transición se registró un total de 808, 275

⁶⁶ VER DANE. PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN 1985-2011.

[HTTP://WWW.DANE.GOV.CO/FILES/INVESTIGACIONES/POBLACION/PROYEPOBLA06_20/EDADES_SIMPLES_1985-2020.XLS](http://WWW.DANE.GOV.CO/FILES/INVESTIGACIONES/POBLACION/PROYEPOBLA06_20/EDADES_SIMPLES_1985-2020.XLS)

alumnos; en el caso de la primaria se registraron 5,056,082 estudiantes; en la secundaria se registraron 3,239,139 estudiantes; en la educación media se registró un total de 1, 445, 702 estudiantes; finalmente en el último nivel de la educación formal en Colombia referente a la Educación Superior, se registraron 1, 210, 102 estudiantes. Partiendo de lo anterior y entendiendo el estimado de la población con un rango de edad entre los 18 y 24 años en el 2007, podemos afirmar que en este año el 21, 8 % de esta población estaba incluida en el nivel de la educación superior, mientras que el 78, 1 % restante no lo estaba.



Fuente: CNA.

46

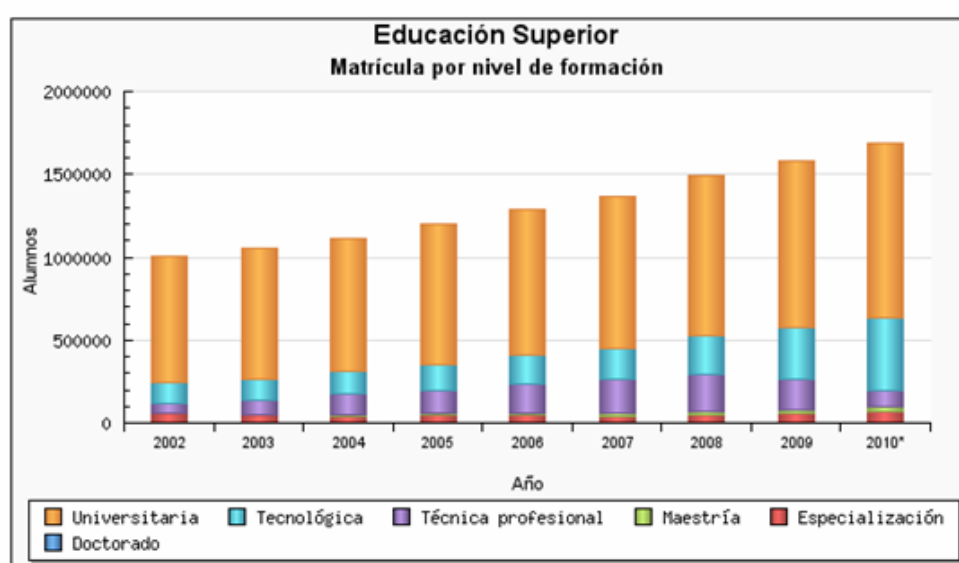
Con respecto al número de matriculados por nivel de formación en la educación superior, se puede observar un incremento significativo del alumnado del año 2005 al año 2010. En esta medida en el 2005 se registraron en total 1.196.690, los cuales se encontraban distribuidos de la siguiente manera según el nivel de formación:

Doctorado (968) estudiantes; **especialización** (46,045) estudiantes; **Maestría** (11, 980) estudiantes; **Técnica profesional** (136, 490, 000) estudiantes; **Tecnología** (158, 573,00) estudiantes; **Universitaria** (842, 634) estudiantes.

Para el año 2010, se registró un incremento de 495, 077 estudiantes, desde este significativo aumento, la cifra general del alumnado para este año sumó un total de 1. 691.767 estudiantes. En este sentido y entendiendo que el estimado de la población con un rango de edad entre los 18 y 24 años en el año 2010 es de 5, 779,601 personas, podemos afirmar que en este año el 29,2% de esta población estaba incluida en el nivel de la Educación Superior, mientras que el 70, 7 % restante no lo estaba. Es importante señalar que esta población se encuentra distribuida de la siguiente manera según el nivel de formación : En el nivel de **Doctorado** se registró un aumento de 1,424 estudiantes , en

donde el consolidado registrado sumó un total de **2,392** estudiantes; en el campo de la **especialización** se registró un aumento de 24, 202 estudiantes, lo cual sumó un total de **70,247** estudiantes; con respecto al nivel de **Maestría** se registró un aumento de 12, 329 estudiantes, cuya cifra para este año sumó en total **24,309** estudiantes; en cuanto al nivel **Técnico profesional** se puede observar una disminución de 42,971 estudiantes en donde se registró un total de **93, 519, 000** estudiantes; en el nivel de **Tecnología** se registró un aumento de 289,677,00 estudiantes, lo cual sumo para el año 2010 un total de **448, 250** estudiantes; finalmente en el campo de la formación **Universitaria** se registró un aumento de 189, 571 estudiantes sumando para este año un total de **1,053, 080** estudiantes.

Estadísticas Sectoriales Educación Superior



47

Matrícula por nivel de formación
Educación Superior

Año	Doctorado	Especialización	Maestría	Técnica profesional	Tecnológica	Universitaria	Total
2002	350	55.023	6.776	54.806,00	128.177,00	755.016	1.000.148
2003	583	43.845	8.978	84.657,00	130.116,00	781.853	1.050.032
2004	675	39.977	9.975	120.496,00	142.394,00	800.209	1.113.726
2005	968	46.045	11.980	136.490,00	158.573,00	842.634	1.196.690
2006	1.122	47.513	13.107	171.338,00	175.748,00	875.237	1.284.065
2007	1.433	41.204	14.390	206.791,00	186.789,00	910.541	1.361.148
2008	1.546	46.349	16.617	224.024,00	239.798,00	963.960	1.492.294
2009	1.807	57.685	19.660	185.826,00	315.311,00	1.005.006	1.585.295
2010*	2.392	70.247	24.309	93.519,00	448.250,00	1.053.080	1.691.797

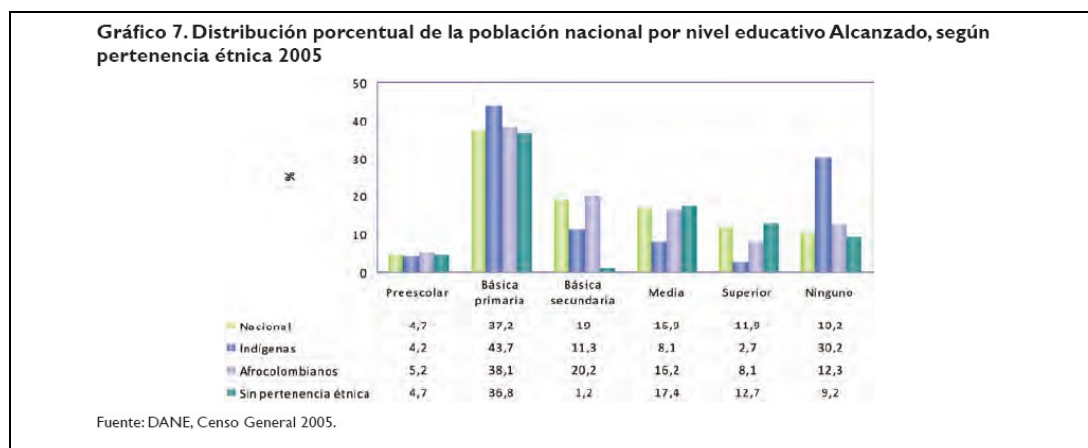
Fuente: MEN-SNIES

*Dato preliminar sujeto a modificación

Fuente: Ministerio de educación (online).

Frente a la representatividad de los sectores vulnerables al interior del campo de la Educación Superior en Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el censo general de 2005, presentó las siguientes cifras: frente a la educación

superior se registró un 2,7 % de participación de las alumnas y los alumnos indígenas y en este mismo sentido un 8,1 % de las alumnas y los alumnos afrocolombianos, factor que refleja en este sentido la poca participación de estos sectores en el campo de la educación superior.



Fuente: DANE. Análisis regional de los principales indicadores sociodemográficos de la comunidad afrocolombiana e indígena a partir de la información del censo general del 2005. Bogotá, 2005. P 22

Evolución de la matrícula total de pregrado y posgrado del sistema según género y distribución entre los niveles universitario y no universitario.

En este subcapítulo se presentará la evolución de la matrícula total de pregrado y posgrado según género desde 1984 hasta el año 2005, de esta forma se identificarán las cifras generales de la participación de los hombres y de las mujeres en el sistema educativo superior por cada nivel universitario, en donde a su vez se registrará la representación de la población indígena.

Según Radakovich y Papadopolus⁶⁸ durante los últimos 25 años la participación del hombre y de la mujer al interior del sistema educativo superior en Colombia ha tenido una variación significativa. Así, en 1984 se aprecia un total de 139,309 matriculadas y matriculados en la Educación Superior: el 50 % correspondía a mujeres y el 50% restante a hombres. En este sentido en 1990 de un total de 165, 933 matriculadas y matriculados el 51% eran mujeres y el 49% hombres, lo que evidenciaba un pequeño incremento de la participación de la mujer en este sector. Por otro lado, en el año 2000 este fenómeno tuvo una variación, en el sentido de que la participación de la mujer disminuyó: De 267, 950

48

⁶⁸ Ver Papadopolus, Jorge y Radakovich, Rosario. Estudio comparado de Educación Superior y Género en América Latina y el Caribe.

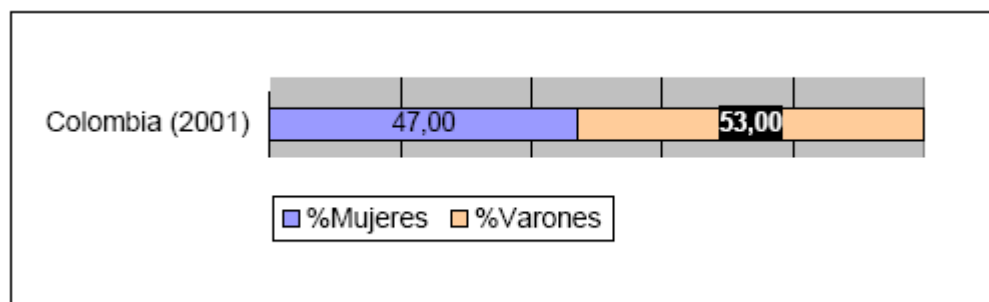
http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionRevistaCalidad/doc/52/CSE_resumen520.pdf

matriculadas y matriculados en la educación superior el 49% fueron mujeres y el 51% restante fueron hombres.

Matriculas por sexo. Diferencias en los últimos 25 años

	Períodos	Año	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	%Hombres	Total
Colombia	1980-1989	1984	69224	70085	139309	50,00	50,00	100
	1990-1999	1990	83,819	82114	165933	51,00	49,00	100
		1995	131586	125653	257239	51,00	49,00	100
	2000 y más	2000	1131319	136631	267950	49,00	51,00	100
		2001	124021	140436	264457	47,00	53,00	100

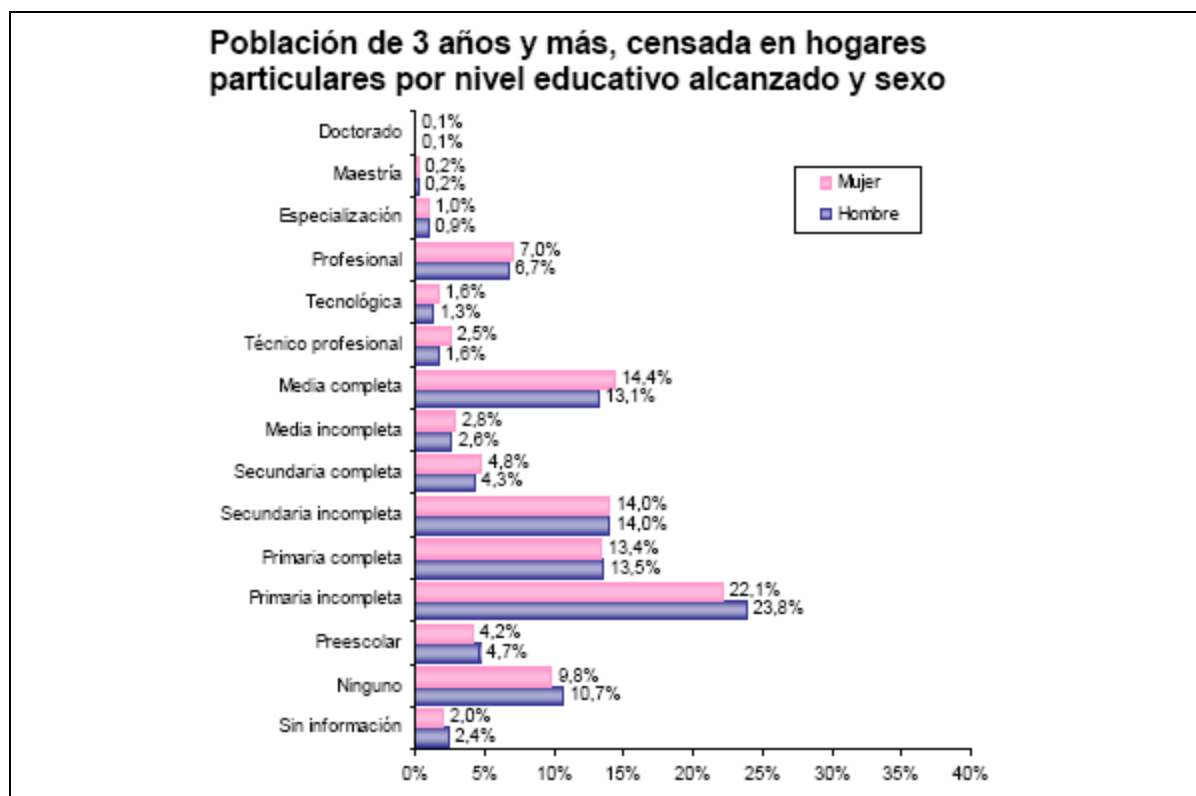
Fuente: Papadopolus, JORGE y Radakovich, ROSARIO. Estudio comparado de Educación Superior y Género en América Latina y el Caribe.



Fuente: Papadopolus, JORGE y Radakovich, ROSARIO. Estudio comparado de Educación Superior y Género en América Latina y el Caribe.

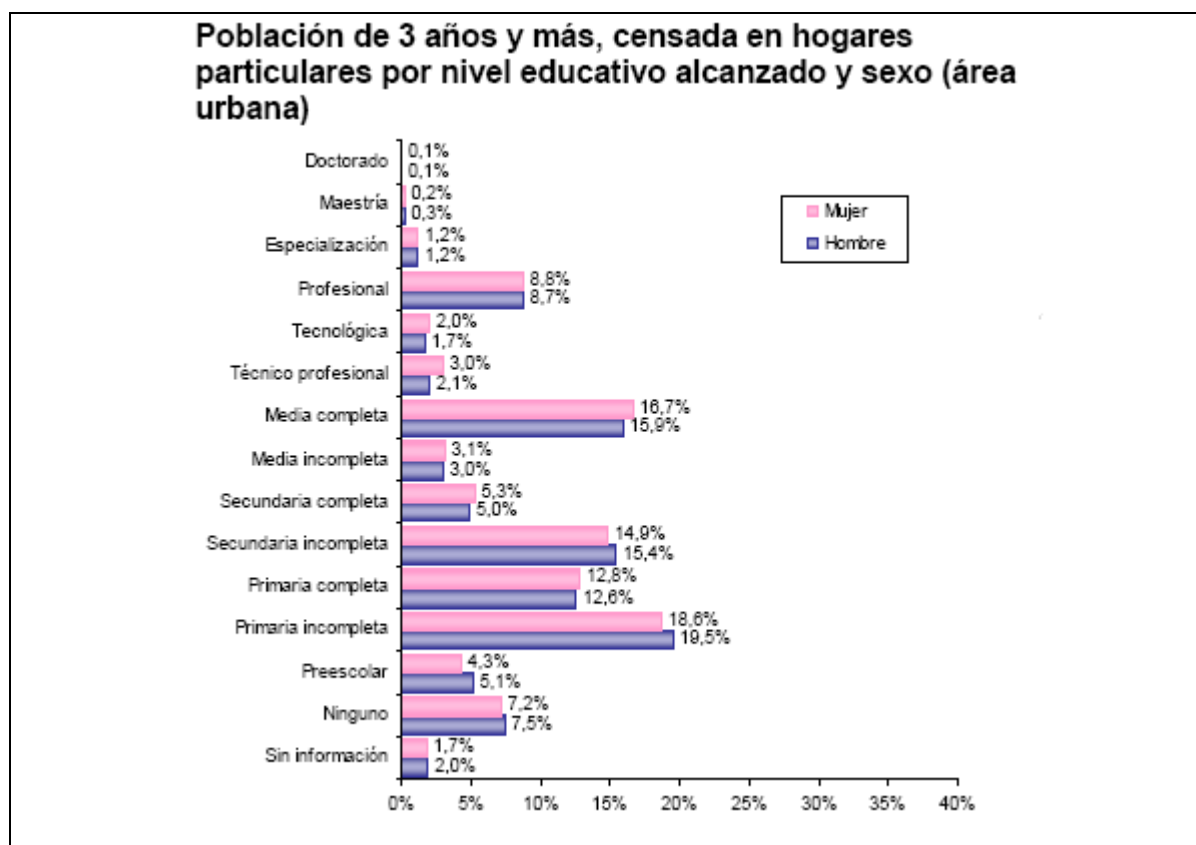
Durante 2005 y tomando como referencia el censo general llevado a cabo por el DANE, se identificó que del total de la población colombiana el 51, 2 % corresponde a mujeres y el 48% ⁶⁹ a hombres. Así, la participación por género en cada sector de la Educación Superior es la siguiente: En el nivel de **Doctorado** se registró un total del 0.1% de mujeres y hombres inscritos en este programa ; en el campo de la **Especialización** se registró el 1,9% de estudiantes inscritos, en donde el 1,0% eran mujeres y el 0,9% eran hombres ; con respecto al nivel de **Maestría** se registró el 0,4% de estudiantes inscritos, cuya cifra para este año representó el 0,2% para las mujeres y el 0,2% para los hombres; en cuanto al nivel **Técnico Profesional** se puede observar que hay un total del 4, 1% de estudiantes inscritos, en donde el 2,5% eran mujeres y el 1,6% eran hombres ; en el nivel de **Tecnología** el total de inscritos en este programa era del 2,9%, lo cual sumó para el año 2005 el 1,6% de la participación de las mujeres y el 1,3% de la participación de los hombres ; finalmente en el campo de la **Formación Profesional** se registró el 13, 7% de estudiantes inscritos, en donde el 7,0% eran mujeres y el 6,7% eran hombres .

⁶⁹ SEGÚN EL DANE LA CIFRA TOTAL DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA DEL 2005 ES DE (42, 888, 592) PERSONAS, EN DONDE (21, 169, 835) SON MUJERES Y (21, 718,757) SON HOMBRES



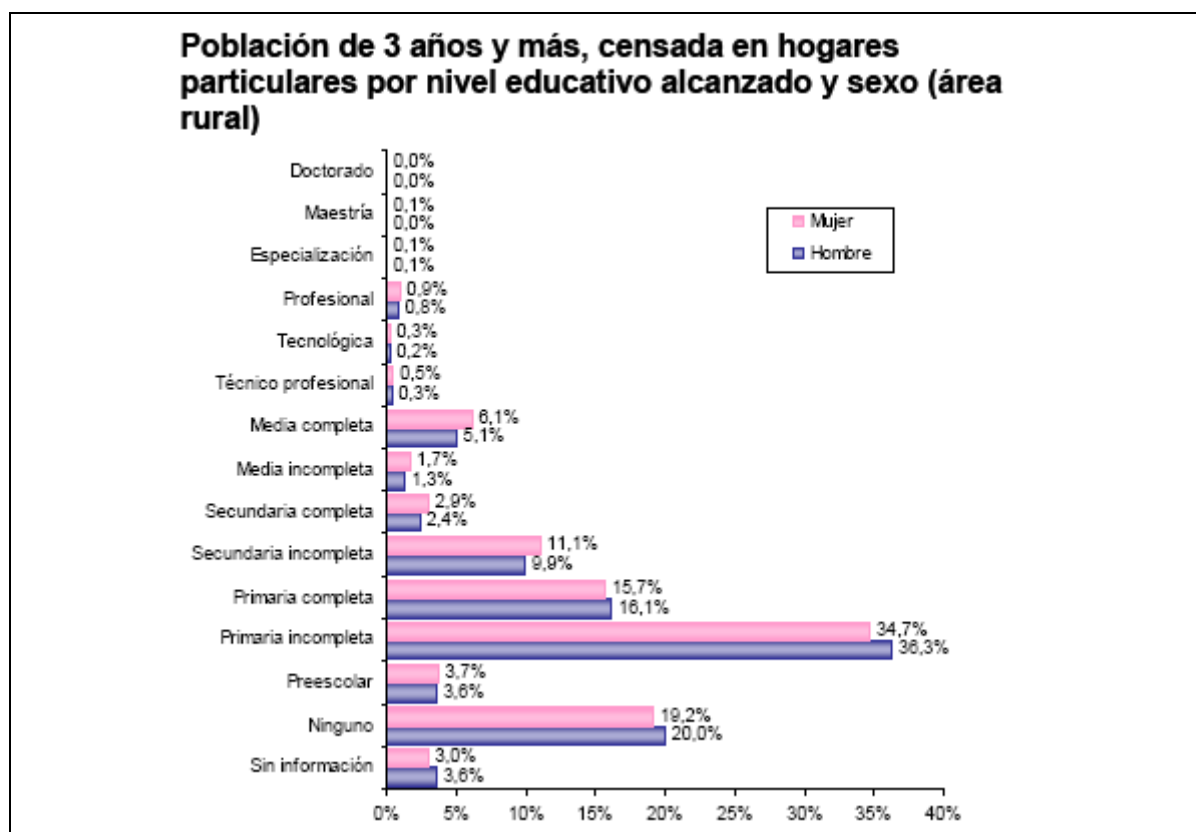
Fuente: DANE. Censo general 2005.

En cuanto a la población urbana los resultados fueron los siguientes, del total de mujeres (51,2%) y hombres (48%) registrados en el año 2005 por el DANE, en el nivel de **Doctorado** se registró un total del 0.1% de mujeres y hombres inscritos en este programa; en el campo de la **Especialización** se registró el 2,4 % de estudiantes inscritos, en donde el 1,2% eran mujeres y el 1,2 % eran hombres ; con respecto al nivel de **Maestría** se registró el 0,5% de estudiantes inscritos , cuya cifra para este año representó el 0,2% para las mujeres y el 0,3% para los hombres ; en cuanto al nivel **Técnico Profesional** se puede observar que hay un total del 5, 1% de estudiantes inscritos, en donde el 3,0% eran mujeres y el 2,1 % eran hombres ; en el nivel de **Tecnología** el total de inscritos en este sector era del 3,7 %, lo cual sumo para el año 2005 el 2,0 % de la participación de las mujeres y el 1,7 % de la participación de los hombres ; finalmente en el campo de la **Formación Profesional** se registró el 17, 5% de estudiantes inscritos, en donde el 8,8 % eran mujeres y el 8,7% eran hombres.



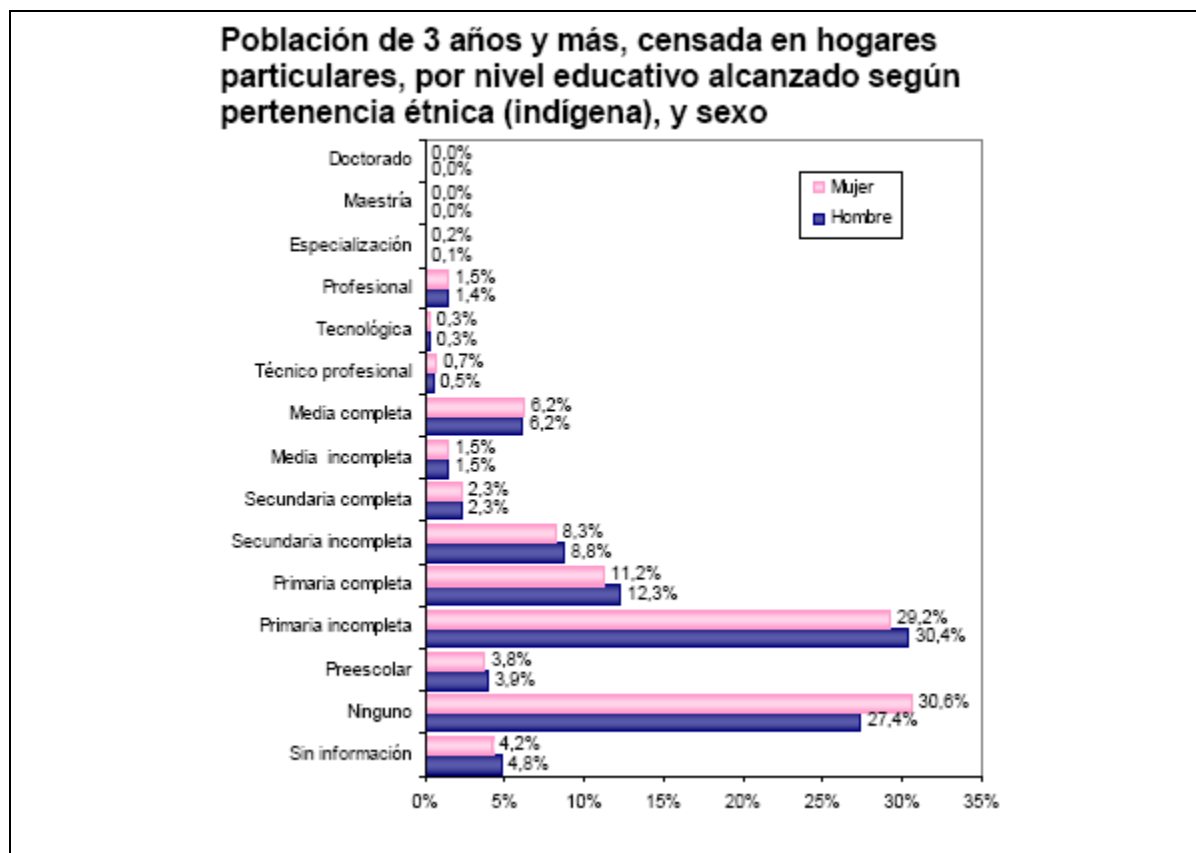
Fuente: DANE. Censo general 2005.

Frente a la población rural podemos decir que en el nivel de **Doctorado** no se registró ninguna participación ; en el de **Especialización** se registró un total del 0,1 % de mujeres y hombres inscritos en este programa; con respecto al nivel de **Maestría** se registró un total del 0,1% de mujeres y hombres inscritos; en cuanto al nivel **Técnico Profesional** se puede observar que hay un total del 0,8% de estudiantes inscritos, en donde el 0,5 % eran mujeres y el 0,3 % hombres; en el nivel de **Tecnología** el total de inscritos en este programa era del 0,5 %, lo cual sumó para el año 2005 el 0,3 % de la participación de las mujeres y el 0,2 % de la participación de los hombres; finalmente en el campo de la formación **Profesional** se registró el 1,7% de estudiantes inscritos, en donde el 0,9 %) correspondía a mujeres y el 0,8% a hombres .



Fuente: DANE. Censo general 2005.

Para concluir y describir la participación de los diferentes grupos poblacionales según género, cabría destacar la inclusión de la población indígena en este apartado, según esto los resultados fueron los siguientes: en el nivel de **Doctorado** no se registró ninguna participación; en tanto las **Especializaciones**, no se registró ninguna participación asimismo en lo que respecta a **Maestría**; en cuanto al nivel **Técnico Profesional**, se puede observar que hay un total del 1,2 % de estudiantes inscritos, en donde el 0,7 % fueron mujeres y el 0,5 % hombres; en el nivel de **Tecnología** el total de inscritos en este programa era del 0,6 %, lo cual sumó para el año 2005 el 0,3 % de la participación de las mujeres y el 0,3 % de la participación de los hombres. Finalmente en el campo de la formación **Profesional** se registró el 2,9 % de estudiantes inscritos, en donde el 1,5 % correspondió a mujeres y el 1,4 % a los hombres.

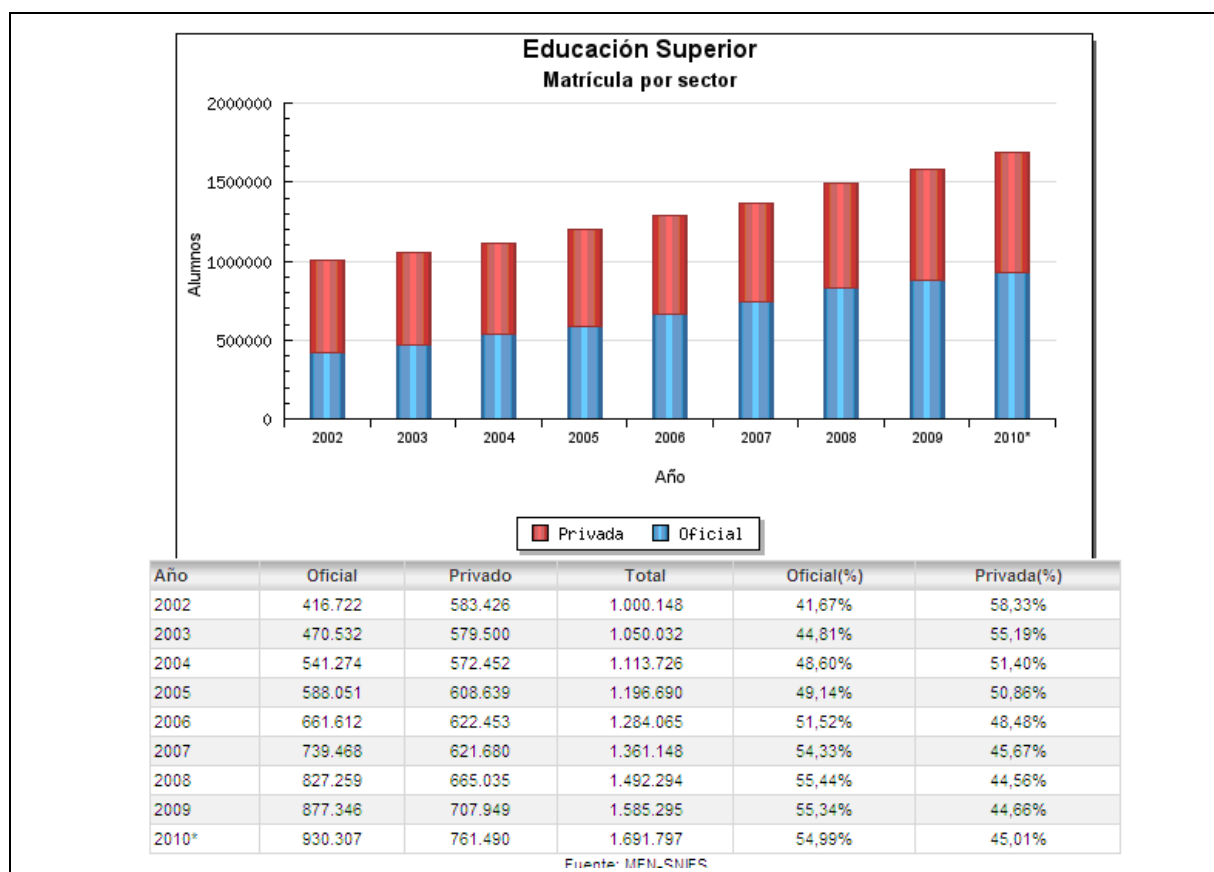


Fuente: DANE. Censo general 2005.

Distribución de la matrícula en las instituciones públicas y privadas (2005 en adelante)

53

En este subcapítulo se presentará la evolución de la matrícula en las instituciones públicas y privadas, en donde se tomaran como referencia los años marco de este análisis (2005 y 2010). Con base en esto y según el Ministerio Nacional de Educación, el total de matriculados en el año 2005 fue de 1, 196, 690 estudiantes. El 49, 14% se encontraba matriculados en una entidad oficial y el 50 % se encontraban matriculados en una entidad privada. Así también en el año 2010 de 1,691, 797 estudiantes inscritos, el 54, 99% se encontraban matriculados en una entidad oficial y el 45, 01% lo estaban en una entidad privada, factor que refleja el aumento significativo de la matrícula en el sector público.



Fuente: Ministerio de educación (online)

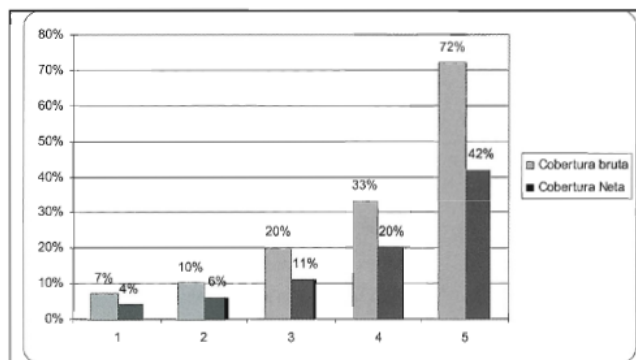
54

Distribución de la matrícula según quintil de ingreso

Según la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)⁷⁰, aunque la información de la distribución de la matrícula según quintil de ingreso fuera escasa, las tasas netas y brutas de la cobertura por quintiles reflejan claramente un elevado porcentaje de inequidad, en este sentido “mientras que en el quintil más bajo tan solo se logra un 4% de la población de 18 a 23 años matriculado en educación superior, para el quintil más alto se logra el 42%”⁷¹.

⁷⁰ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES. *FORO: FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*. PENSAMIENTO UNIVERSITARIO NO 15. 2005

⁷¹ IBÍD., P 17.



Fuente: Cálculos propios a partir de Encuesta de Calidad de Vida – DANE (2003).

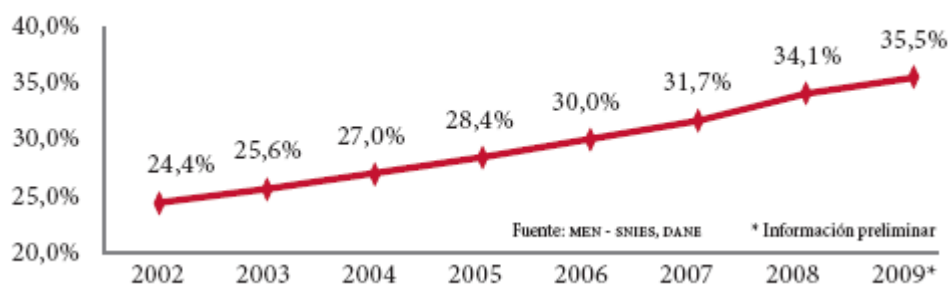
Gráfico 2. Cobertura bruta y neta según quintiles de ingreso de los hogares colombianos (2003).

Fuente: Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). Foro: Financiamiento y gestión de la educación superior. Pensamiento Universitario No 15. 2005. P 17

Tasa de cobertura en Educación Superior

Con base en la tasa de cobertura en Educación Superior, el Ministerio de Educación ha registrado un aumento porcentual de la cobertura entre el año 2005 y el 2009. Debido a esto, mientras en el año 2005 la tasa de cobertura era del 28, 4% en el año 2009 la cobertura tuvo una representación del 35,5%.

Tasa de Cobertura Censo 2005



Fuente: MEN - SNIES, DANE

* Información preliminar

Fuente: Ministerio de educación. Boletín informativo. Jaque a la deserción. No 14 Febrero 2010. P 4.

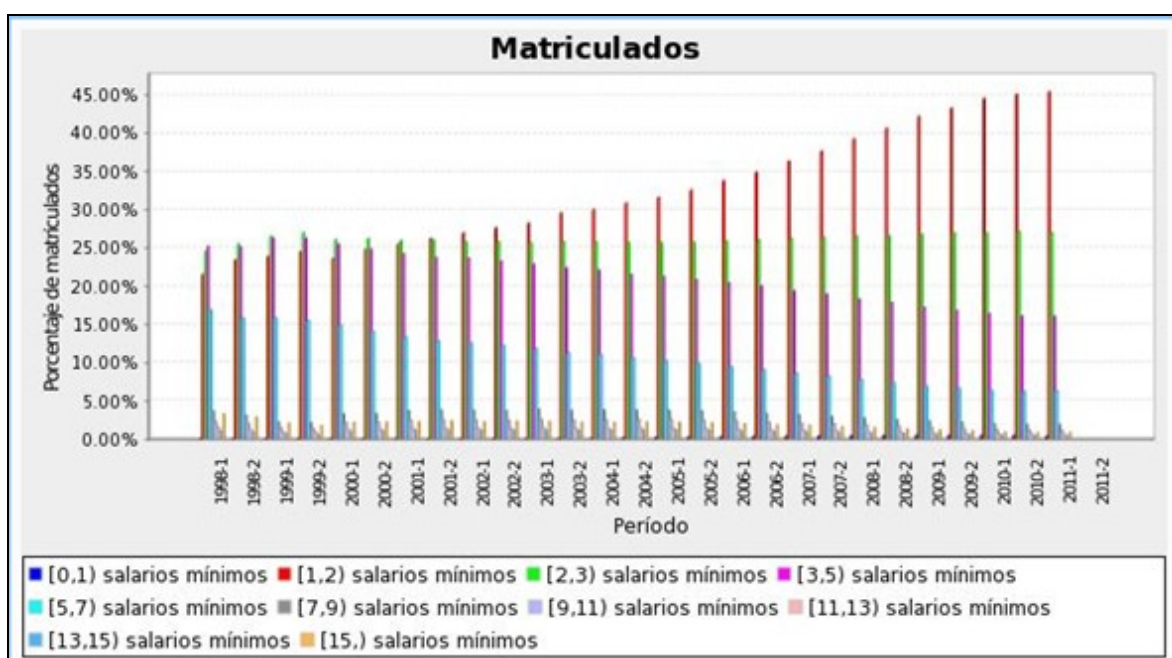
Por otro lado se puede evidenciar un aumento porcentual de la cobertura entre el año 2009 y el 2010, en este sentido en el año 2010 la cifra de la cobertura se incrementó pasando de un 35, 56 % a un 37, 21%.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tasa de Cobertura de Educación Superior	23.50%	24.32%	24.49%	25.65%	26.96%	28.43%	30.07%	31.62%	34.15%	35.56%	37.21%

Fuente: Sistema nacional de información de la educación superior. (Online)

Cobertura en Educación Superior según nivel de ingresos:

Según el Ministerio de Educación, la cifra general del acceso a la educación superior ha presentado un cambio en la población estudiantil durante los últimos años, en esta medida y producto de las posibilidades que hoy se ofrecen, como la línea de crédito para el fortalecimiento de sistemas de información de las instituciones de educación superior, la demanda de nueva población se ha ido incrementando⁷². Frente a esta situación y tomando como referencia las cifras emitidas por el Sistema para la prevención de la deserción de la educación superior del Ministerio de Educación, mientras que en el año 2005 el (31,66%) de la población que llegaba a la educación superior provenía de familias con ingresos inferiores a dos salarios mínimos, en el 2010 dicha proporción fue cercana al (45,20%)". En el caso de la población que provenía de familias con ingresos de dos salarios mínimos, mientras que en el 2005 el (25,74%) podía ingresar a este sector, en el 2010 el (27,20%) se habían matriculado en un Universidad. Con respecto a la población cuyas familias tenían un ingreso de tres salarios mínimos, durante el 2005 se registraba el (21,26%) de estudiantes matriculados, mientras que en el 2010 el (16,13%).



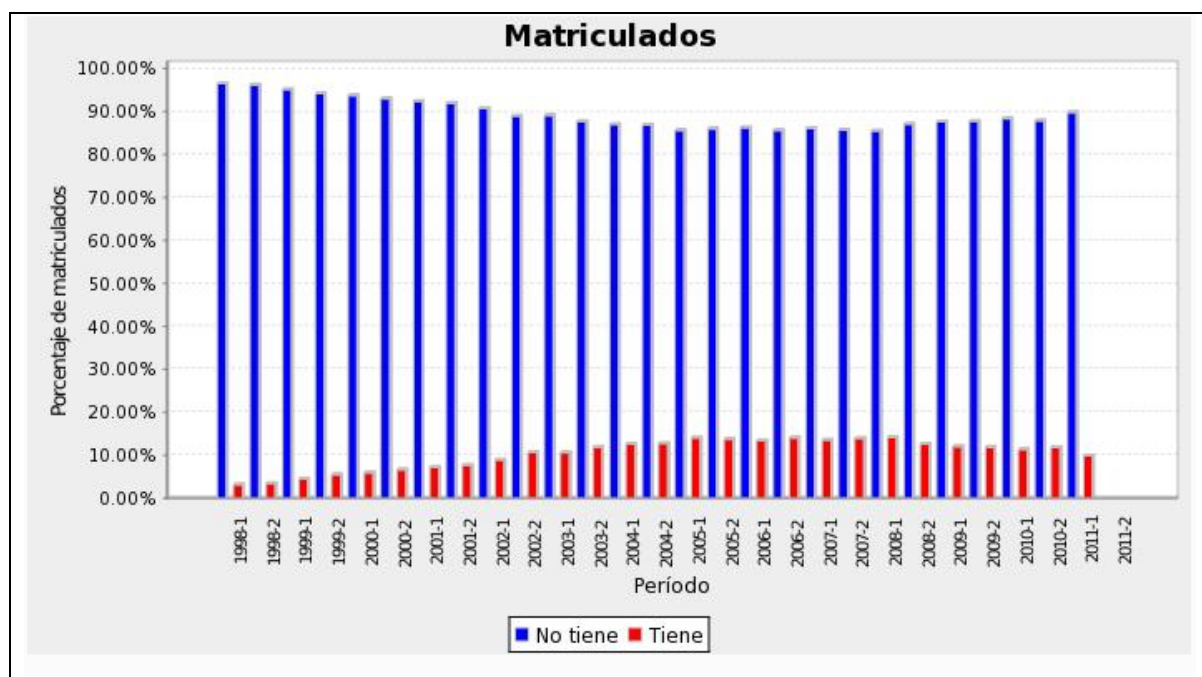
⁷² VER MINISTERIO DE EDUCACIÓN. BOLETÍN INFORMATIVO. JAQUE A LA DESERCIÓN. NO 14 FEBRERO 2010. P 1-2

Ingreso de la familia del estudiante	2005-1	2005-2	2006-1	2006-2	2007-1	2007-2	2008-1	2008-2	2009-1	2009-2	2010-1	2010-2
[0,1) salarios mínimos	0.20%	0.27%	0.28%	0.31%	0.35%	0.37%	0.39%	0.44%	0.46%	0.47%	0.48%	0.50%
[1,2) salarios mínimos	31.66%	32.62%	33.88%	34.99%	36.43%	37.73%	39.34%	40.75%	42.32%	43.40%	44.69%	45.20%
[2,3) salarios mínimos	25.74%	25.79%	25.94%	26.08%	26.27%	26.40%	26.59%	26.62%	26.84%	27.03%	27.03%	27.20%
[3,5) salarios mínimos	21.26%	20.90%	20.46%	20.08%	19.44%	19.00%	18.36%	17.87%	17.24%	16.84%	16.44%	16.13%
[5,7) salarios mínimos	10.28%	9.89%	9.45%	9.10%	8.60%	8.23%	7.75%	7.38%	6.93%	6.63%	6.35%	6.23%
[7,9) salarios mínimos	3.73%	3.62%	3.47%	3.31%	3.14%	2.95%	2.72%	2.54%	2.32%	2.15%	1.97%	1.86%
[9,11) salarios mínimos	2.50%	2.45%	2.31%	2.19%	2.05%	1.92%	1.80%	1.61%	1.44%	1.31%	1.16%	1.11%
[11,13) salarios mínimos	1.34%	1.30%	1.24%	1.17%	1.11%	1.04%	0.92%	0.86%	0.74%	0.68%	0.61%	0.58%
[13,15) salarios mínimos	1.11%	1.08%	1.01%	0.94%	0.86%	0.78%	0.71%	0.65%	0.58%	0.50%	0.43%	0.39%
[15,∞) salarios mínimos	2.18%	2.09%	1.94%	1.83%	1.73%	1.57%	1.43%	1.28%	1.14%	1.01%	0.85%	0.80%

Fuente: Sistema para la prevención de la deserción de la educación superior (online).

Por otro lado, los estudiantes que recibieron apoyo financiero para acceder al sistema educativo superior durante el año 2005 representaron el 14,09%, mientras que en el año 2011 se registró una disminución significativa de este porcentaje en donde el 9,88% logró recibir un apoyo financiero para ingresar a la universidad.

57

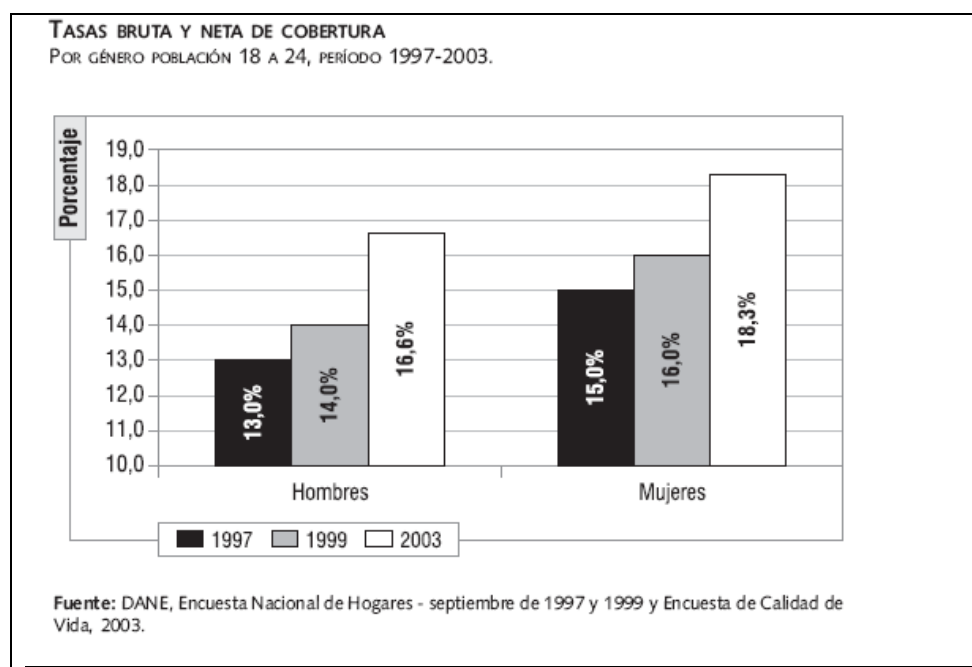


Apoyo financiero	2005-1	2005-2	2006-1	2006-2	2007-1	2007-2	2008-1	2008-2	2009-1	2009-2	2010-1	2010-2	2011-1
No tiene	85.91%	86.26%	86.57%	85.91%	86.42%	86.01%	85.78%	87.37%	87.93%	88.05%	88.66%	88.18%	90.12%
Tiene	14.09%	13.74%	13.43%	14.09%	13.58%	13.99%	14.22%	12.63%	12.07%	11.95%	11.34%	11.82%	9.88%

Fuente: Sistema para la prevención de la deserción de la educación superior (online).

Cobertura en Educación Superior según género.

La tasa bruta y neta de cobertura por género de la población que oscila entre los 18 y 24 años durante el periodo 1997-2003 fue la siguiente: En el año 1997 la tasa de cobertura para las mujeres fue del 15,0%, mientras que para los hombres fue del 13,0%. En el año 1999 la tasa de cobertura para las mujeres fue del 16%, mientras que para los hombres fue del 14%. Finalmente y según estas estadísticas, en el año 2003 la tasa de cobertura para las mujeres fue del 18,3%, mientras que para los hombres correspondió al 16,6%.



Fuente: Casa editorial el tiempo; Corporación región; Fundación corona; Fundación Antonio Restrepo Barco; Plan Internacional UNICEF. Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia. Bogotá, 2006. P 177

CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES

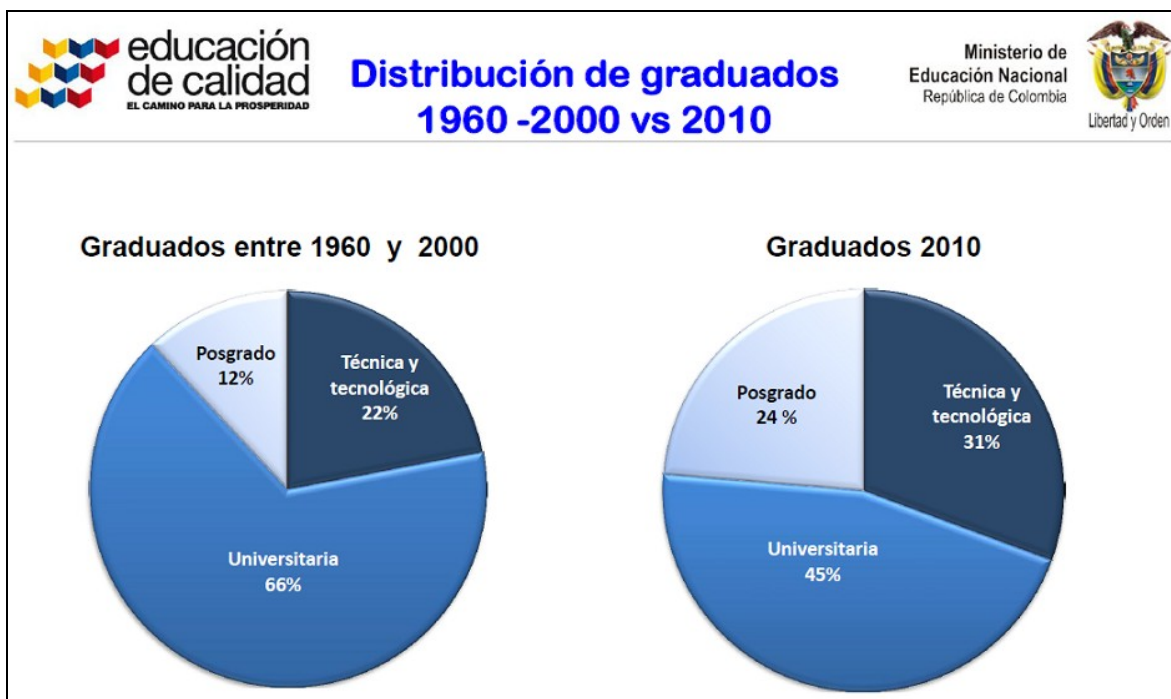
En este capítulo pretendemos dimensionar la manera en la que ha evolucionado la participación femenina entre los graduados de la ES. Para ello, primero revisemos la población estudiantil en Colombia discriminando su localización geográfica y género⁷³:

UNIMINUTO - DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ESTADÍSTICAS EXTERNAS - ENTORNO MACRO POBLACION ESTUDIANTIL EN EDUCACION SUPERIOR																
Poblacion Estudiantil En Educacion Superior																
MATRICULA POR ZONA Y DEPARTAMENTO																
	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin	Masculin	Femenin
Amazonas	54	45	167	194	197	232	183	180	248	254	224	288	277	300	525	561
Antioquia	63.017	68.185	68.998	71.013	72.897	76.797	79.684	82.040	84.587	89.576	92.258	95.283	101.812	103.435	108.826	120.634
Arauca	156	252	280	328	356	395	353	380	484	525	827	1.086	1.294	1.541	1.443	1.812
Atlantico	34.242	34.123	33.178	32.942	32.979	34.205	36.363	39.061	36.805	39.664	39.371	41.060	39.904	40.931	34.497	36.103
Bogota D.C	179.619	182.685	182.439	182.016	197.408	198.025	209.788	204.526	228.355	227.112	207.946	213.323	224.175	230.936	225.900	231.174
Bolivar	12.515	13.122	16.460	18.710	16.996	19.356	18.276	19.432	17.482	19.267	19.069	20.639	21.086	22.553	21.602	18.864
Boyaca	11.178	15.330	12.555	15.341	12.768	15.758	14.376	18.084	14.401	17.344	16.828	20.733	18.213	22.592	18.411	22.825
Caldas	11.424	12.285	11.927	12.193	12.928	13.104	13.531	13.934	13.624	14.791	14.539	15.370	14.172	15.357	16.251	17.203
Caqueta	1.531	1.644	1.503	1.627	1.797	1.947	2.356	2.833	2.968	3.354	4.057	5.093	4.712	5.684	5.006	6.376
Casanare	293	472	625	686	647	781	1.021	1.363	1.324	1.484	2.350	3.477	3.490	5.038	3.533	5.177
Cauca	8.569	7.482	8.832	8.153	10.182	8.861	10.566	9.730	11.300	10.019	12.707	12.793	14.136	14.733	15.176	15.368
Cesar	4.213	5.904	4.620	6.330	4.884	6.394	5.667	7.759	6.183	8.622	7.649	10.253	8.678	11.955	11.380	12.109
Choco	2.835	4.172	2.726	3.745	3.037	4.116	3.327	4.372	3.824	5.095	4.724	5.980	4.860	6.250	5.064	6.995
Cordoba	7.620	7.297	8.082	7.894	8.011	8.088	8.301	8.130	10.366	10.219	13.118	12.720	13.650	12.967	8.528	8.228
Cundinamarca	10.638	9.648	12.636	11.580	12.256	13.013	13.814	12.586	16.855	12.214	18.010	19.939	21.031	25.408	24.896	26.714
Guainia	N.D	N.D	43	44	61	60	80	77	188	180	312	320	380	393	319	284
Guaviare	N.D	N.D	65	67	88	91	151	190	292	304	542	734	662	868	650	874
Huila	5.620	5.070	6.292	6.271	6.406	7.015	7.395	8.265	8.145	8.588	10.293	11.864	11.414	13.216	12.599	14.614
La Guajira	2.605	3.347	2.578	3.657	2.406	3.877	2.776	4.433	2.964	4.910	4.747	6.786	6.122	8.657	6.279	9.964
Magdalena	4.006	4.612	4.719	5.469	5.513	6.578	6.491	8.243	7.335	8.825	10.480	12.767	11.617	14.231	12.623	14.174
Meta	4.525	4.666	4.854	4.576	4.674	4.990	6.062	6.415	6.750	7.476	10.221	10.350	11.293	12.086	9.817	11.192
Nariño	8.294	9.272	8.502	9.237	8.502	8.882	9.351	10.016	9.952	10.624	12.880	12.425	13.702	13.051	14.165	14.515
Norte de	13.844	16.239	15.795	20.196	15.004	20.701	17.289	23.094	22.197	23.550	20.587	24.768	21.738	27.283	22.731	29.419
Putumayo	461	424	547	505	690	670	665	653	787	870	910	1.024	1.402	1.600	1.006	1.275
Quindio	5.043	6.397	6.025	6.521	6.392	6.609	6.526	6.515	7.756	8.052	9.058	10.106	10.949	12.477	11.026	12.682
Risaralda	7.804	7.956	9.462	10.914	10.591	12.000	12.059	13.044	13.167	15.357	14.390	17.492	16.015	17.074	14.718	14.718
San Andres	383	659	182	257	268	360	203	274	345	453	591	659	591	692	484	814
Santander	27.697	30.680	29.497	30.388	32.077	31.866	33.021	34.330	32.646	34.386	35.191	39.690	40.919	46.223	34.454	39.381
Sucre	3.731	3.648	4.296	4.228	3.719	3.596	4.282	4.415	4.618	4.641	5.951	5.379	7.274	6.873	6.574	6.599
Tolima	9.041	11.572	12.305	16.815	13.496	17.784	13.548	18.585	13.535	19.046	14.993	16.415	16.674	19.116	16.278	18.374
Valle del Cauca	44.622	47.380	43.301	46.092	44.478	46.891	47.291	49.735	48.490	51.315	52.770	55.907	55.180	59.970	56.924	57.781
Vaupes	N.D	N.D	21	21	12	8	38	40	57	60	160	181	119	117	274	199
Vichada	N.D	N.D	-	-	18	24	69	97	84	87	292	334	349	379	357	429
Total	485.580	514.568	513.512	536.520	542.061	571.665	584.844	611.846	627.991	656.074	659.012	702.136	719.367	772.927	724.672	777.431

Fuente: Población estudiantil en Educación Superior MEN - SNIES
UNIMINUTO - Coord. Inteligencia de Negocios y Estadísticas

En lo que respecta al número de mujeres graduadas en las IES en Colombia, es pertinente acudir al último estudio realizado por el Observatorio Laboral para la Educación (del MEN) donde se obtuvieron los siguientes resultados:

⁷³ La información de esta tabla fue extrapolada de un estudio realizado por la Universidad Minuto de Dios. Documento electrónico. <http://planeacion.uniminuto.edu/index.php/inteligencia-de-negocios/entorno/317-la-educacion-superior-en-cifras>



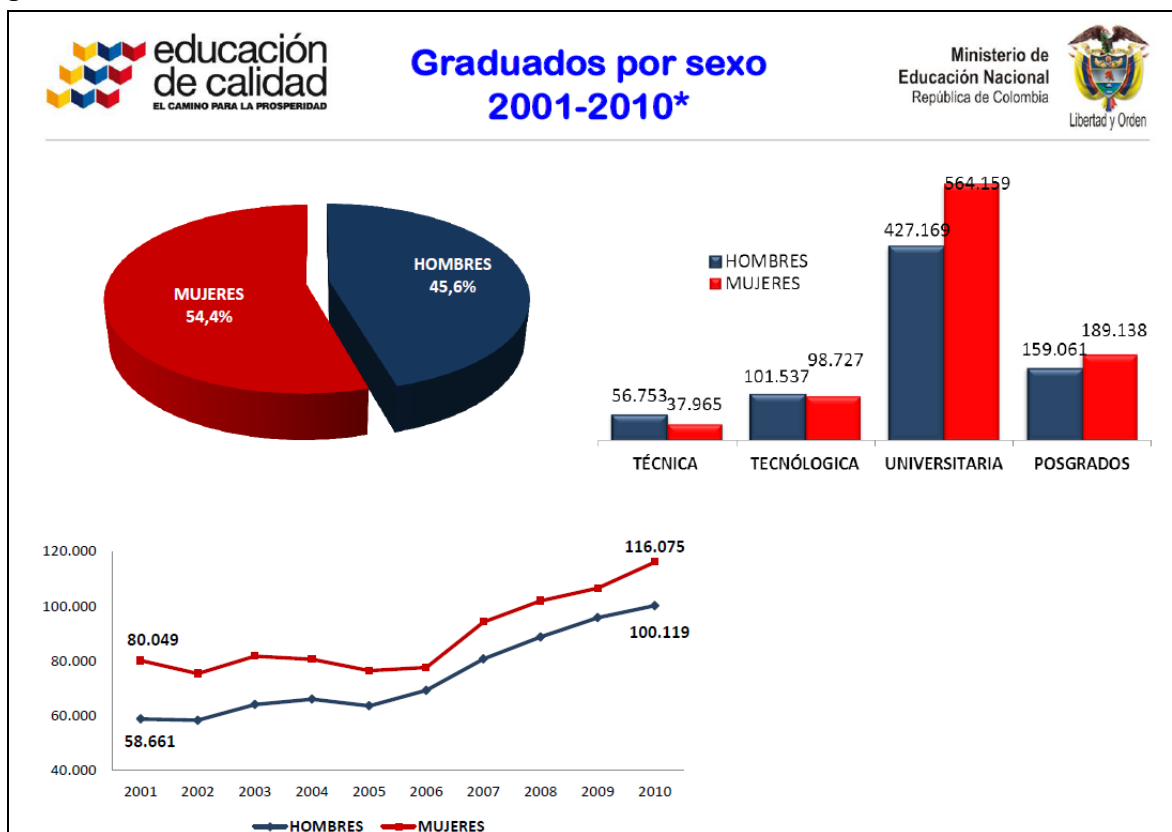
A manera de información general podemos ver que el total de graduados de IES en el país ha aumentado considerablemente tomando como base el año 2000. Mientras que en ese año el total de profesionales 131. 896 para el 2010 ascendió a 258.183 (48,9%). Veamos:

60

Total graduados Educación Superior	
Año	Total graduados
2002	131.896
2003	151.641
2004	145.889
2005	154.028
2006	147.393
2007	160.241
2008	169.894
2009	197.007
2010*	258.183

Fuente: MEN-Sistema Nacional de Información de Educación Superior
*Dato preliminar sujeto a modificación

Teniendo claras estas cifras generales, revisemos ahora las cifras en tanto mujeres graduadas:



Como vemos, existe un aumento significativo en el número de mujeres graduadas. Mientras en 2001 el total era de 80.049, para el 2010 (última información disponible) es de 116.075, cerca de 16.000 graduados más que los hombres. Debido a la proporción de hombres y mujeres en la población total del país, favorable a las mujeres, esta cifra no llama mucho la atención y podría ser caracterizada como una mera consecuencia de la distribución poblacional por género. Sin embargo, como insistimos en el análisis interno, el acceso de mujeres a la ES en Colombia refleja una inclusión importante de las mujeres y estas cifras, demuestran no sólo esto sino una continuidad en sus estudios superiores.

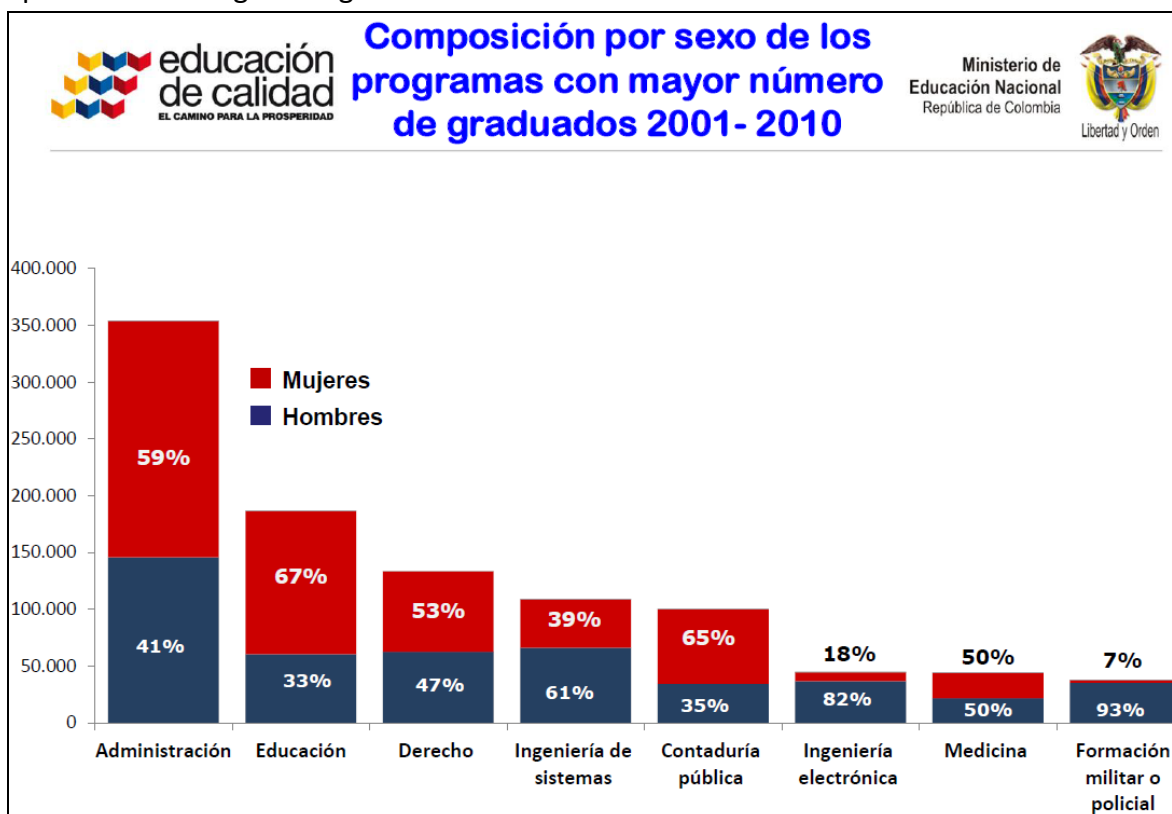
Según el análisis del Observatorio el estudio:

Revela que las mujeres lideran la participación en el total de graduados del país. Del total de graduados entre 2001 y 2010, el 54,4% son mujeres y el 45,6% son hombres.

En estos años, 564.159 mujeres y 427.169 hombres se graduaron de un programa universitario y 159.061 y 189.138, respectivamente, lo hicieron de programas de posgrado; pero la proporción es inversa en los niveles tecnológicos y técnicos, donde los hombres llevan la delantera. En formación tecnológica, se graduaron en este período 101.537 hombres y 98.727 mujeres; y en formación técnica el número de hombres graduados fue de 56.753 y de mujeres, 37.965.

En general, las mujeres tienen una participación superior, especialmente en áreas de administración, educación y contaduría; mientras en programas de ingeniería y formación militar es mayor la participación de los hombres.⁷⁴

Precisamente esta mayor participación en los programas enunciados es posible apreciarla en la siguiente gráfica:



La participación femenina es muy importante en los programas de administración, educación, contaduría, ciencias de la salud y derecho principalmente, mientras que en la formación en las instituciones represivas tienen una mínima participación.

⁷⁴ Observatorio Laboral para la Educación. *Seguimiento a los graduados de la educación superior en los últimos años, 2011*. Documento electrónico. <http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/printer-277950.html>.

EMPLEABILIDAD

En este acápite presentaremos algunos datos que nos permitirán dimensionar la participación femenina en el mercado del trabajo en Colombia y el tiempo y su nivel de ingresos en el mercado laboral tras el egreso de la Educación Superior. Para ello, esta parte del diagnóstico estará dividida en tres partes.

Dimensionar la participación femenina en el mercado del trabajo

Antes de entrar directamente a analizar la dimensión de la participación femenina en el mercado laboral, presentamos desde las fuentes del Ministerio de Educación Nacional las cifras generales sobre egresados a nivel anual y su tendencia de aumento en los últimos años.



Fuente: MEN-Sistema Nacional de Información de Educación Superior

Como lo muestra la gráfica en el 2010, aproximadamente se graduaron 258.183 personas de la Educación Superior. Las fuentes oficiales muestran una línea en aumento a partir del año 2008.

Total graduados Educación Superior	
Año	Total graduados
2002	131.896
2003	151.641
2004	145.889
2005	154.028
2006	147.393
2007	160.241
2008	169.894
2009	197.007
2010*	258.183

Fuente: MEN-Sistema Nacional de Información de Educación Superior

*Dato preliminar sujeto a modificación

Fuente: MEN-Sistema Nacional de Información de Educación Superior

Diferencias salariales de género de los graduados en Colombia

En el marco del 'Foro de seguimiento a graduados y necesidades del sector productivo'⁷⁵, Juan David Barón⁷⁶, presentó la conferencia 'Diferencias salariales de género de los graduados en Colombia', donde, con base en los datos del *Observatorio Laboral para la Educación*⁷⁷, explicó cómo es el comportamiento de las brechas salariales entre hombres y mujeres en los últimos años y el por qué de éstas diferencias. Según el experto, varias investigaciones reflejan que existe una marcada diferencia entre los salarios de hombres y mujeres, donde la tendencia muestra que los hombres son los que reciben mejores ingresos. Barón explica que la diferencia salarial de género se debe, entre otras razones, a las diferencias en la experiencia laboral, en las diferencias en las características personales y familiares, en el nivel educativo, las tasas de promoción o ascenso laboral e incluso la discriminación basada en el género.

Utilizando los datos del *Observatorio*, el experto entregó un análisis sobre la vinculación de los recién graduados de la Educación Superior, donde destaca que las mujeres recién graduadas ganan en promedio \$1.253.000 y los hombres, \$1.444.000, lo que representa una brecha salarial del 15%.

Por otro lado, destacó que también hay amplias diferencias cuando se comparan los recién graduados hombres y mujeres que ganan menos de un millón de pesos. El 27,4% de los graduados mujeres reciben estos ingresos, mientras que el porcentaje de hombres con este salario es de 22,9%. Así sucede con los hombres que ganan menos de dos millones de pesos, donde la proporción es de 46,5%; mientras que la de las mujeres es de 49,1%. Esto -aseguró Barón- sugiere que los hombres ganan en todos los niveles más que las mujeres. Regionalmente, la zona con ingresos más altos es Bogotá, donde se presentan brechas de 17,7% entre hombres y mujeres. La región de la Amazonía y la Orinoquía presenta una

⁷⁵ DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL PASADO MES DE JUNIO DEL 2011.

⁷⁶ INVESTIGADOR DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, SECCIONAL CARTAGENA.

⁷⁷ [HTTP://WWW.GRADUADOSCOLOMBIA.EDU.CO/HTML/1732/CHANNEL.HTML](http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/channel.html)

brecha de 13,9% y la Pacífica, 10,3%. La región Caribe es la que presenta una menor brecha con 6,9%.

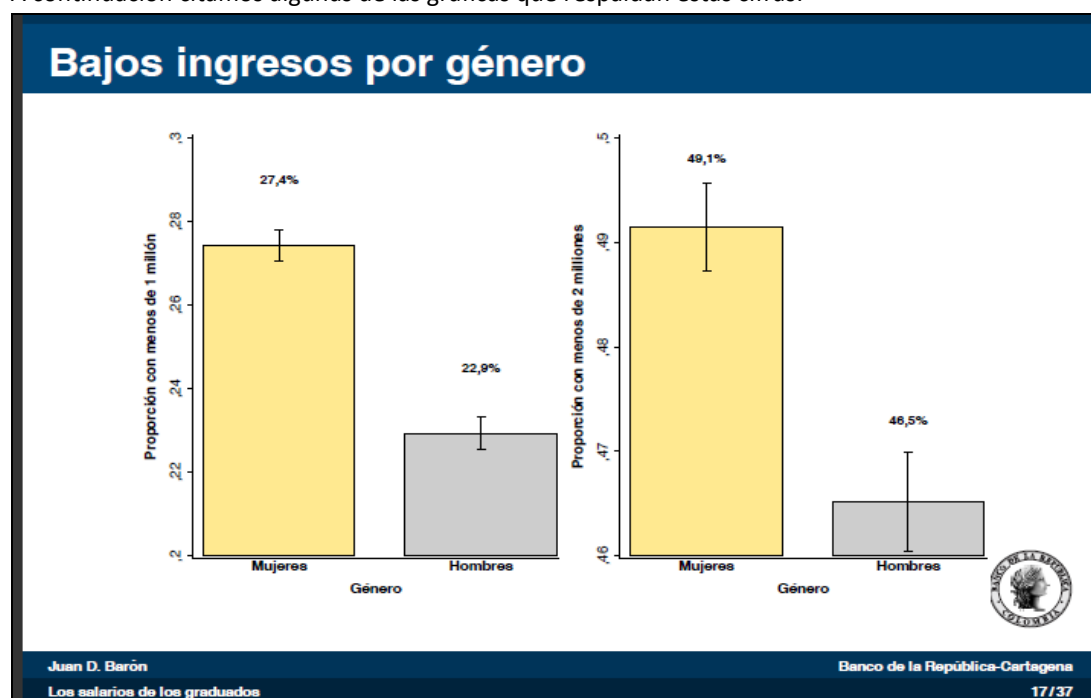
El análisis presentado muestra una diferencia salarial de los recién graduados hombres y mujeres de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas de 16,4% y 15,6%, respectivamente.

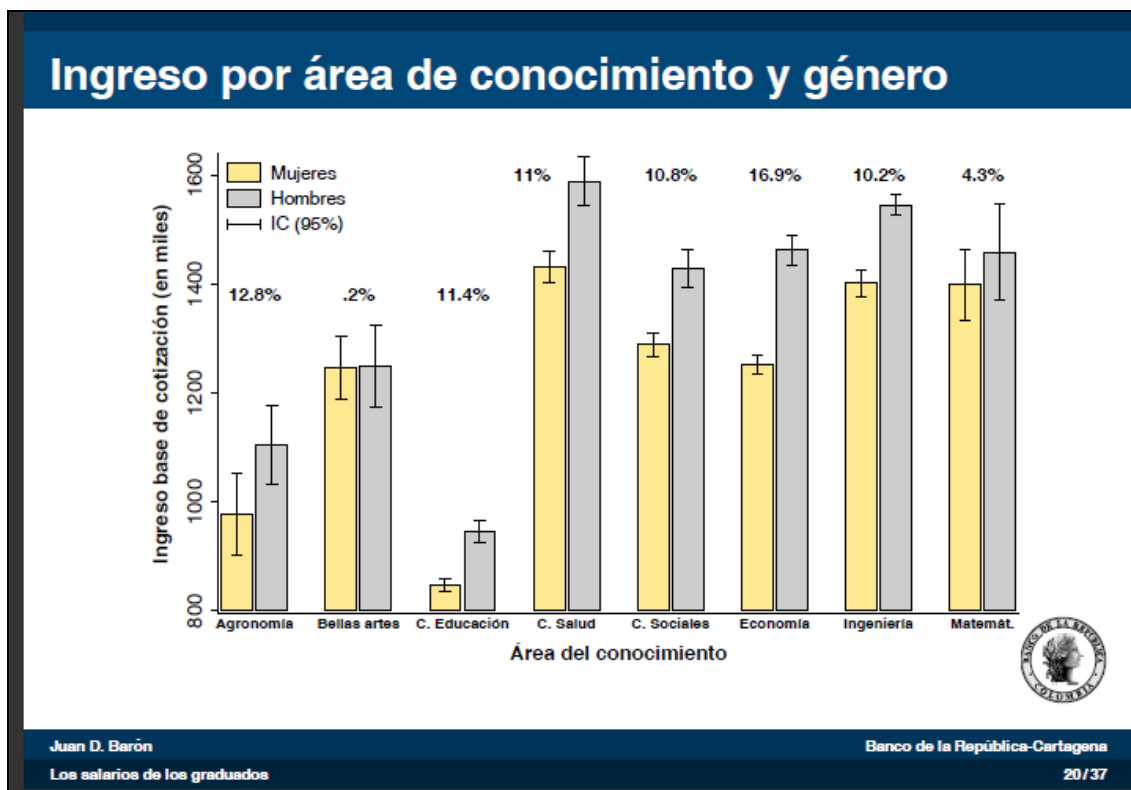
Los hombres graduados de IES públicas ganan en promedio \$1.334.000 y las mujeres, \$1.146.000. Por su parte, los hombres recién graduados de IES privadas ganan en promedio \$1.528.000 y las mujeres, \$1.322.000.

Por áreas del conocimiento, el experto explicó que se aprecia una brecha importante en áreas como economía, agronomía, ciencias de la salud e ingeniería donde los salarios entre hombres y mujeres presentan unas diferencias de 16,9%, 12,8%, 11% y 10,2%, respectivamente, siempre los hombres siendo los mejor remunerados. Por el contrario, en áreas como bellas artes y matemáticas, la diferencia salarial es del 0,2% y 4,3%, respectivamente.

Como conclusión, Juan David Barón explicó que existen marcadas diferencias salariales por género entre los recién graduados de pregrado en Colombia y que dichas diferencias dependen del nivel de salarios y de la región en donde se estudie. Barón aseguró que estas brechas están entre el 5% y el 25%, a favor de los hombres. Además, destacó que las diferencias persisten cuando se analiza por área de conocimiento, región o tipo de institución a la que se asistió, siendo éstos factores fundamentales en la determinación del salario para personas que apenas se están incorporando al mercado laboral.

A continuación citamos algunas de las gráficas que respaldan estas cifras:





Fuente: Los salarios de los graduados, Juan David Barón, Banco de la República, 2011, Cartagena

Otras fuentes oficiales como las Departamento de Planeación Colombiano (DPN), en su informe *“Una mirada al mercado laboral desde una perspectiva de las mujeres, en la década de los 2000”*, sostienen que en Colombia, como en la mayoría de países durante aproximadamente los últimos cincuenta años, se ha dado casi el 52% de aumento en la población trabajadora femenina, cada vez más calificada. Según este estudio los grupos más vulnerables son los jóvenes menores de 25 años y las mujeres, quienes han mantenido tasas de desempleo dos veces mayores a la de los hombres.

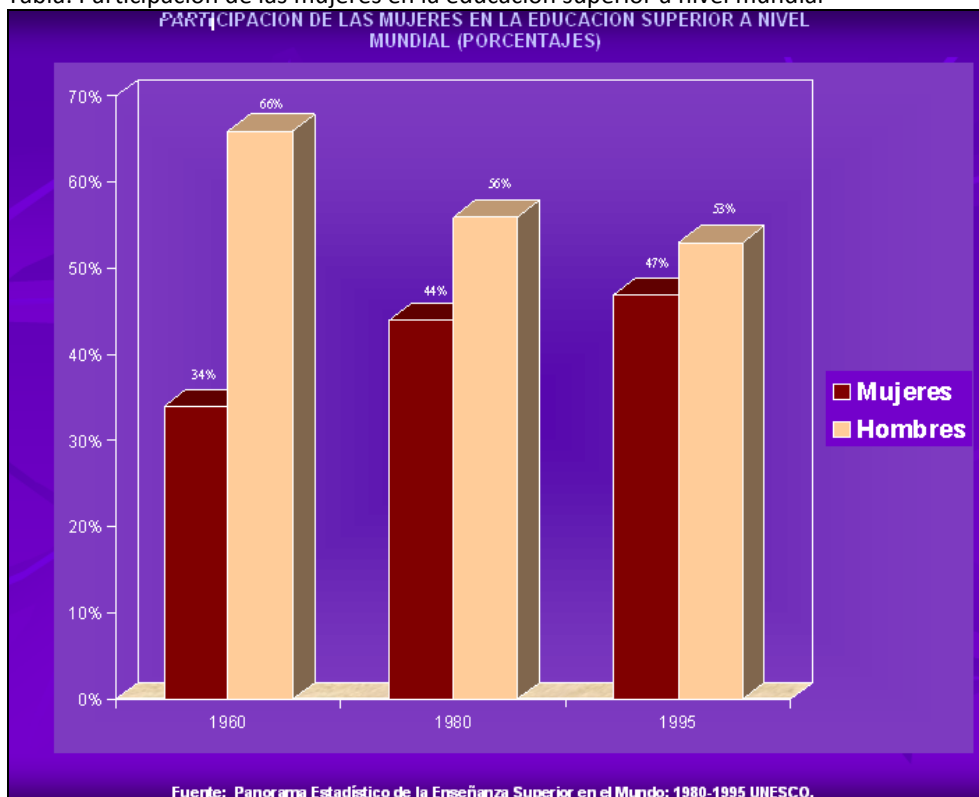
A nivel regional es importante resaltar que según María Victoria Agudelo la presencia de las mujeres es más alta que los hombres en la Universidad y especializaciones, mientras que la proporción es inversa en maestrías y doctorados.

Participación de la mujer en mercados específicos como la comunidad universitaria

Como lo muestra la gráfica siguiente la participación de la mujer en la educación superior como docente productora de conocimiento ha sido muy inferior a la del hombre por distintas causas, la selección y el ejercicio de la profesión, la incorporación gradual de las investigadoras, sus niveles académicos y los espacios de decisión. De acuerdo a las áreas del conocimiento se reporta mayor presencia de académicas en Ciencias Sociales y

humanidades, igual porcentaje en ciencias biomédicas y menor porcentaje en las ingenierías (Blazquez; Flores 2005).

Tabla: Participación de las mujeres en la educación superior a nivel mundial



67

Fuente: Panorama estadístico de la Enseñanza Superior en el Mundo (Flórez, Blazquez)

Tiempo en insertarse al mercado laboral tras el egreso de la ES

Cruzando el diagnóstico institucional con el nacional vemos que la tendencia en el caso colombiano, es que las mujeres asumen dificultades en permanecer en la carrera académica y aún más de llegar a los altos escalafones de la carrera académica. Vemos como en la parte final de la gráfica la diferencia entre hombres y mujeres es de 6%.

PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA EDUCACION SUPERIOR EN AMERICA LATINA

PAÍS	% MUJERES	AÑO
Argentina	46	1998
Brasil	43.7	2001
Colombia	48	2001
Chile	47.3	2002
México	46.6	1999

Fuente: Panorama estadístico de la Enseñanza Superior en el Mundo (Flórez, Blazquez)

Los obstáculos que impiden el desarrollo de las carreras de las mujeres y las razones por las que abandonan en distintas etapas del camino su carrera académica son según Blazquez y Flores⁷⁸ las siguientes:

1. Existe resistencia en la comunidad académica para admitir que las mujeres tienen la misma capacidad que los hombres, 2. Las dificultades para conciliar la vida familiar con el trabajo científico, 3, La falta de estímulo para elegir la carrera científica y tecnológica; 4. Bajos salarios; 5. Obstáculos para alcanzar posiciones de dirección; 6. Todo el tiempo tienen que demostrar que son mejores que sus colegas varones, aún cuando logren nombramientos o puestos académicos (Blazquez, 2005).

⁷⁸ BLAZQUEZ, NORMA Y FLÓREZ, JAVIER. *CIENCIA, TECNOLOGÍA Y GÉNERO EN IBEROAMÉRICA*, 2005.

PROFESORES E INVESTIGADORES

En el ítem 10 realizaremos la descripción de las políticas existentes sobre los profesores e investigadores en relación a las variables de raza, etnia, género. Puesto que en la mayoría de los casos no existe una alusión directa al cruce de estas variables, se analizarán en el punto 10.1 las políticas de educación para observar si se incluyen éstas variables en el tema de la educación superior o no y dar cuenta de varios aspectos: Los regímenes profesoriales, la carrera docente y los incentivos a la investigación..

Tipos de régimen profesorado/IES, distribución por categorías y carrera docente

El marco legal aplicable

- El artículo 282 de la Constitución Nacional
- El artículo 7 del decreto 2067 de 1992, y el numeral 9 de la ley 24 de 1992
- La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
- Sentencia 006 de 1996 Corte Constitucional Colombiana

Fuente: elaboración propia

La Constitución Política de Colombia en su capítulo VI, establece la autonomía de las Instituciones de educación Superior (Artículos 28, 29 y 30):

69

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.

c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.

f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo.

Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes).⁷⁹

Igualmente, la Sentencia No C-006/96 de la Corte Constitucional Colombiana, dispuso frente a los regímenes para el profesorado en Educación superior lo siguiente:

Las universidades, como centros de producción y adecuación del conocimiento, cuyo quehacer se traduce fundamentalmente en las labores de docencia, investigación y extensión, entendida esta última como función dirigida a articularlas con la sociedad de la cual hacen parte, requieren para el logro de sus objetivos y desarrollo y fortalecimiento institucional, de las características que les es cosustancial y las diferencias de otro tipo de organizaciones: **la autonomía**.⁸⁰

70

Según la Constitución Colombiana en su artículo 69: **la autonomía universitaria** rige para las universidades públicas y privadas en los siguientes temas: “podrán regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”⁸¹. Sin embargo como también lo consagra la Carta Magna, es indispensable que las universidades, puedan ejercer la autonomía, académica, financiera y administrativa.

En ejercicio de su autonomía las universidades gozan de libertad para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos; definir su régimen interno; estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación, y períodos de sus directivos y administradores; señalar las reglas sobre selección y nominación de profesores; establecer los programas de su propio desarrollo; aprobar y manejar su presupuesto; sobre la base de las exigencias mínimas previstas en la ley, los planes de estudio que regirán su actividad académica, pudiendo incluir asignaturas básicas y materias afines con cada plan para que las mismas

⁷⁹ Constitución Política de Colombia, 2005.

⁸⁰ Disponible en: <http://www.aspuco.org/12-sentencias/12-sentencia-c006.htm> (La negrilla es nuestra).

⁸¹ Constitución Política de Colombia, 2005.

sean elegidas por el alumno, a efectos de moldear el perfil pretendido por cada institución universitaria para sus egresados.

En síntesis, el concepto de autonomía universitaria implica la consagración de una regla general que consiste en la libertad de acción de los centros educativos superiores, de tal modo que las restricciones son excepcionales y deben estar previstas en la ley (Corte Constitucional Colombiana Sentencia T.492 de Agosto de 1992, magistrado ponente Doctor José Gregorio Hernández Galindo).

Distribución por categorías

Atendiendo esta especial caracterización de las universidades, la ley 30 de 1992, al organizar el servicio público de la educación superior, teniendo como presupuesto principal el principio constitucional de la **autonomía universitaria**, estableció, en su título tercero, un régimen especial para las universidades del Estado, señalando que éstas debían organizarse como entes universitarios autónomos; así mismo, en el capítulo tercero de dicho título, reguló lo referente al personal docente y administrativo de las mismas, señalando tres categorías para la vinculación de docentes, tres categorías:

a. **Los profesores de carrera, empleados públicos**, los cuales no son de libre nombramiento y remoción e ingresan por concurso de méritos; ellos están sujetos a un régimen especial consagrado, para los docentes vinculados a universidades del orden nacional, en el Decreto 1444 de 1992, y para aquellos vinculados a universidades públicas del orden territorial en el Decreto 055 de 1994, que adoptó el régimen salarial y prestacional consagrado en el primero.

b. **Los profesores de cátedra**, los cuales se vinculan por contrato de prestación de servicios, celebrados por períodos académicos.

c. **Los profesores ocasionales**, categoría que define el artículo 74 de la citada ley 30 de 1992, de la siguiente manera:

"Artículo 74. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año".

Se trata de tres modalidades que permiten la vinculación de docentes universitarios, que desde diferentes perspectivas suplirán las distintas necesidades propias de una Institución de Educación Superior; así, los primeros, los profesores empleados públicos, quienes ingresan por concurso de méritos, constituyen uno de los estamentos esenciales y más reconocidos de la comunidad académica, que conforma e identifica la institución, hacen parte activa de ella y se desarrollan profesionalmente a su servicio.

Los profesores de cátedra, que se vinculan como contratistas, atienden funciones o tareas docentes de carácter especializado o coyuntural, que no exigen su dedicación de medio tiempo o de tiempo completo.

Los profesores ocasionales, que transitoriamente se vinculan a la institución, ellos si con dedicación de medio tiempo o tiempo completo, para realizar actividades inherentes a la naturaleza de la institución: docencia y/o investigación.

En los tres casos, los docentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigibles para el desarrollo de una actividad académica de calidad, pues no se trata de labores que se diferencien por los niveles de exigencia o cualificación de quienes las asumen, sino por su origen en necesidades y expectativas, unas permanentes y otras eventuales, que dentro de la instituciones confluyen al logro del objetivo esencial de las mismas: propender por la creación, generación y adecuación del conocimiento y educar integralmente a los individuos que acuden a ella.

Es así, como la autonomía universitaria de que gozan las Instituciones de Educación Superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de "darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"⁸².

La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, aunque tal autonomía no es absoluta y no excluye la intervención adecuada del Estado en la educación, pues este tiene el deber de "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos"⁸³. (Corte Constitucional, Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente. Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.).

⁸² Artículo 69 *Constitución Política de Colombia*, 2005.

⁸³ Artículo 67, inciso 5o, *Constitución Política de Colombia*, 2005.

Carrera docente

Según el artículo 75 de la Ley 30 de 1992 el estatuto universitario expedido por el Consejo Superior Universitario introduce el siguiente escalafón:

1. Profesor auxiliar
2. Profesor Asistente
3. Profesor Asociado
4. Profesor Titular.

Para ascender a la categoría de profesor asociado, además del tiempo de permanencia determinado por la universidad para las categorías anteriores, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Para ascender a la categoría de profesor titular, además del tiempo de permanencia como profesor asociado, determinado por la universidad, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, trabajos diferentes que constituyan un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

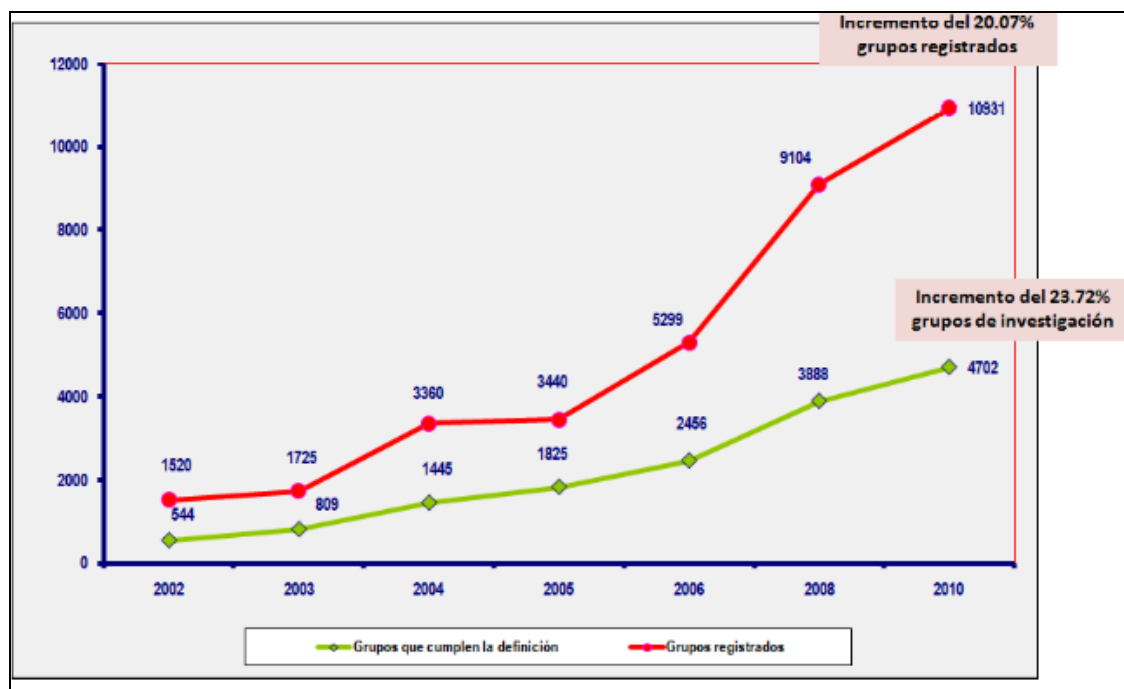
Estímulos a la investigación

La política de “Apoyo al fortalecimiento y consolidación de los grupos y centros de investigación del país” está consagrada en la Ley 29 de 1991 de Ciencia y Tecnología, para lo cual el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias construye un modelo conceptual de manera conjunta con la comunidad científica y académica, el cual está en permanente análisis, evaluación y ajuste.

Actualmente Colombia cuenta con la base de datos más completa sobre producción científica y académica, en la que se identifican los actores que intervienen en los procesos de investigación y generación nuevo conocimiento, se denomina Plataforma ScienTI – Colombia, la cual permite registrar en línea, a partir de sistemas de acumulación y procesamiento de información, las actividades de la comunidad científica y tecnológica nacional, lo que contribuye con la definición de políticas, estrategias y mecanismos que apoyan la consolidación de capacidades científicas en el país.

En 2010 los grupos de investigación son 4.705, de los cuales 4.072 están clasificados.

Tabla: Incremento de los grupos registrados por COLCIENCIAS en los últimos años

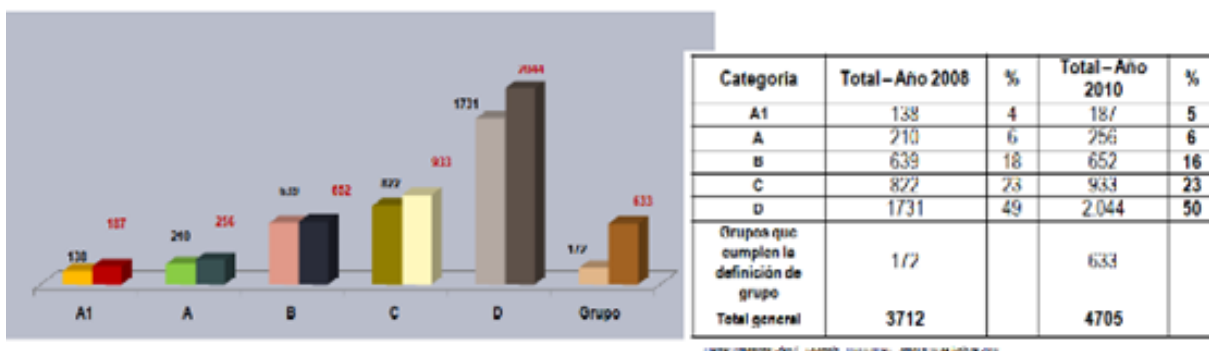


Fuente: Grupos de investigación, fortalecimiento y consolidación, COLCIENCIAS.

Como podemos observar para el año 2010 se da un incremento de los grupos de investigación en un 20.07%, lo que muestra que tanto en las universidades públicas y privadas se proponen dentro de sus políticas internas obviamente orientadas desde la autonomía a la investigación incentivos de distinto tipo que enunciaremos a continuación.

74

Tabla: Distribución por categorías, 2008



Fuente: Grupos de investigación, fortalecimiento y consolidación, COLCIENCIAS.

El sistema de incentivos está amarrado a la exigencia que COLCIENCIAS pone a las Universidades privadas y públicas de hacer investigación y que está tenga un lugar importante en la vida cotidiana de las instituciones. Como podemos observar en la gráfica anterior sólo el 18% de los grupos del país están clasificados en la categoría A.

Por lo tanto la construcción del escalafón de los grupos de investigación científica, tecnología o de innovación en nuestro concepto es un incentivo fuerte para que las universidades inviertan en sus grupos a través de Fondos universitarios para apoyo a la investigación, premios, apoyo para asistir a concursos, incentivos económicos por publicación de artículos de revista en ciertas revistas indexadas internacionalmente, incentivos económicos por negociación y consecución de recursos externos para financiar proyectos y grupos de investigación etc., apoyo económico para la constitución de redes y publicaciones internacionales, todo lo anterior en el marco de la autonomía universitaria de cada institución.

Existe además otra política enfocada al compromiso de Colciencias en apoyar el mejoramiento de la productividad y la competitividad, mediante acciones concretas que promueven la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas de acuerdo a los lineamientos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo, en su capítulo Plan Plurianual de Inversiones 2011-2014, muestra que la asignación total para Ciencia, Tecnología e Innovación es del 10% del Sistema General de Regalías (Proyecto Acto legislativo 123/c, 13/s, Agosto 31 del 2010).

Según el Plan de desarrollo, la necesidad de elevar el crecimiento de la economía, exige aumentar la competitividad y la productividad, lo cual hace necesaria “la adopción de políticas complementarias en innovación y educación para extender sus beneficios al resto de sectores y regiones. En este sentido, la educación puede incrementar la capacidad innovadora de un país, el cual mediante el uso de nuevas tecnologías, productos y procesos promueva el crecimiento.

Según los lineamientos de Colciencias para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, es posible en Colombia la inversión o donación en ciencia y tecnología. En caso de inversión, los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, y que realicen inversiones en proyectos de investigación o de innovación, podrán beneficiarse de este incentivo (Artículo 12 de la Ley 633 de 2000).

Las donaciones pueden realizarse a centros de investigación o centros de desarrollo tecnológico constituidos como entidades sin ánimo de lucro; así como también, a centros y grupos de investigación de instituciones de educación superior, reconocidos por Colciencias.

El que invierta o done en programas o proyectos de ciencia y tecnología, tendrá derecho a deducir de su renta el 125% del valor invertido en el período gravable en que se

realizó la inversión. Esta deducción no podrá exceder del veinte por ciento (20%) de la renta líquida, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Todas las personas naturales o jurídicas que inviertan en proyectos calificados por COLCIENCIAS como de ciencia y tecnología, a través del Fondo Francisco José de Caldas, podrán solicitar el beneficio tributario para deducir de renta el valor de su inversión o donación.

Igualmente, frente al desarrollo de nuevos productos medicinales y de software elaborados en Colombia, “amparados con nuevas patentes registradas ante la autoridad competente, siempre y cuando tengan un alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional, certificado por Colciencias o quien haga sus veces, por un término de diez años”, se le otorgará un beneficio fiscal al contribuyente. Estos estarán eximidos del 100% de los ingresos recibidos por comercializar el software certificado.

Descripción de algunas políticas sobre profesorado e investigadores/as que incluyen una relación de las variables de raza, etnia, género

En los años 1990 se producen varios cambios importantes en términos de los derechos reconocidos a las mujeres en la Constitución Colombia de 1991, lo que implicará posteriormente cambios en los Planes de desarrollo. La presencia de los movimientos de mujeres en el proceso de Asamblea Constituyente logró el reconocimiento en el artículo 43, que la mujer no puede ser víctima de discriminación, en el artículo 40, el derecho a tener acceso a una adecuada y efectiva participación en las instancias de decisión del estado, y el reconocimiento de igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares, la condena a la violencia intrafamiliar, derecho a la pareja (art 42), y la protección especial de la maternidad (artículos 43 y 53).

En los años noventa se da una distinción en las políticas educativas, introduciéndose la inclusión especial de género en el Plan decenal de Educación (1996-2005).

Durante la presidencia de César Gaviria (1990-1994), se fortaleció la capacidad científica del país con la conformación de la Misión de Ciencia, Tecnología y Desarrollo. En 1994, se aprueba la Ley General de Educación, la cual ordena un Plan de Desarrollo Educativo al menos cada diez años, con el fin de dar continuidad a las transformaciones educativas.

- **Planes decenales:**

-I.. (1994-1998)

-II.. (1994-2005): Este plan incluyó la equidad de género como estrategia. “Desde esta perspectiva se consideró que el sistema educativo reproduce prejuicios y prácticas cotidianas, basadas en la idea de superioridad de uno de los sexos, por tanto, es necesario que el sector educativo tenga en cuenta el impacto diferencial que las políticas, programas y proyectos educativos tienen en las niñas, para que de ese modo, atienda situaciones de inequidad derivadas de las propias condiciones socio-culturales. Se fundó la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer.

-III..(1998-2002): énfasis en cobertura, equidad, eficiencia y calidad. En esta administración la Dirección fue eliminada, al igual se eliminaron las oficinas de la mujer en ministerios, alcaldías y municipios y el Plan de Igualdad para las Mujeres se quedó sin presupuesto. En reemplazo se crea la Consejería para Equidad de la Mujer. Se crearon además las siguientes instituciones:

Paralelamente se crearon instituciones de este tipo:

- Creación del Comité de Educación No-sexista (1996).
- Publicación de materiales coeducativos (1995).
- Realización y promoción de investigación con el Ministerio de Educación Nacional, el sector privado y el magisterio colombiano.
- Promoción de capacitación en igualdad de oportunidades de género para educadores y educadoras, introductores e instructoras del SENA.

77

Pese a la creación de todas estas instancias y el avance frente a la situación de inequidad de las mujeres y otras diversidades, no se ha permeado la estructura institucional estatal, ni las políticas macroeconómicas y sociales en su conjunto.

-IV. (2002-2006): Se incluyó el Programa Nacional en Educación y Diversidad, el cual busca superar los obstáculos culturales para la equidad de género, teniendo en cuenta la multiculturalidad y el desarrollo local. El cumplimiento de la Ley de cuotas, ha abierto caminos para presionar y negociar en los planes de gobierno la inclusión de mujeres en la gestión local y agendas de equidad de género en ellas.

En lo concerniente a la participación docente en la educación superior de las mujeres es igual a menos de 1/4, predominando su dedicación parcial o de hora cátedra. De esta manera los niveles iniciales se encuentran feminizados, mientras los hombres ocupan los niveles universitarios de ejercicio de la actividad docente. De esta forma se produce una división sexual del trabajo, ubicándolo en un lugar secundario e inferior.

Se ve la necesidad de trabajar este tema teniendo en cuenta las variables base de este trabajo, debido a la segregación por clase, etnia y género de las instituciones educativas en estudios que nos permitan develar el currículo oculto.

En el 2003, la Consejería para la Equidad de la Mujer impulsó un Programa Nacional en Educación y Diversidad, la cual incluye el cambio cultural en materia de género, teniendo en cuenta toda clase de discriminaciones:

- .
- Poner en marcha el Programa Nacional en Educación y Diversidad.
- Capacitar en los temas eje de la política a funcionarios (as) y mujeres.
- Elaborar un boletín sobre pedagogía de género.
- Realizar convenios con las universidades en los temas de interés para la Consejería.
- Realizar encuentros con mujeres escritoras y artistas.
- Concertar con las editoriales la publicación de textos antisexistas y antidiscriminatorios.

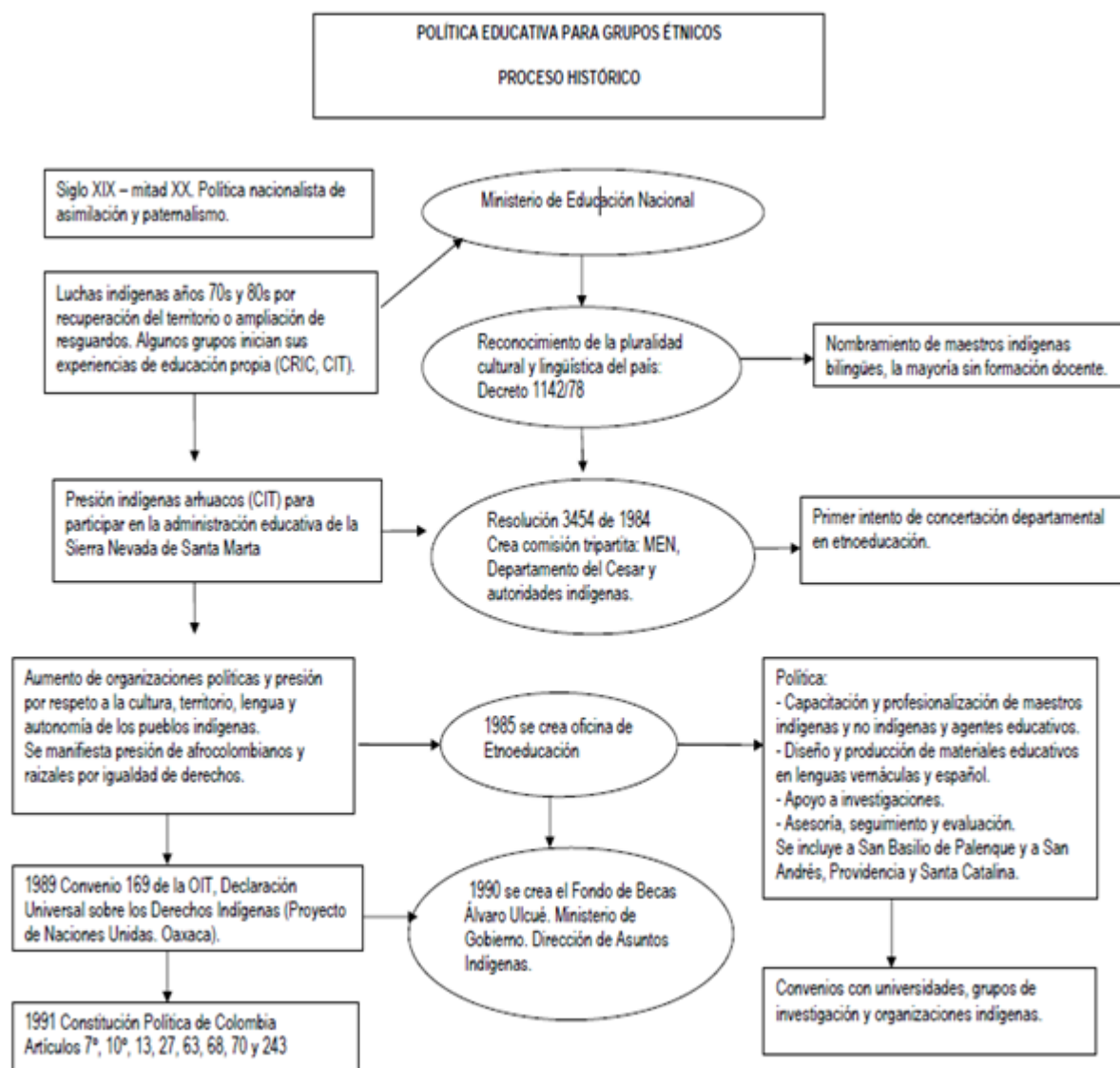
Igualmente se implementaron programas educativos especializados para comunidades afrocolombianas, indígenas y bilingües. Sin embargo, no existían todavía en ese momento políticas educativas de equidad que articulen las diferencias por opción sexual, raza, etnia, clase social y discapacidad, las cuales deben concretarse en acciones positivas para la eliminación de prejuicios en la Escuela.

La Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del Ministerio de Educación Nacional realizó un estado del arte de la Etnoeducación en Colombia (últimos 10 años, teniendo en cuenta el hito marcado por la Constitución Política de 1991).

En el aspecto educativo, emergen una serie de experiencias escolares comunitarias, producción de textos y materiales, Foros y Congresos, sobre el avance de la investigación académica y su aplicación en la vida de las comunidades, para replantear procesos pedagógicos, y una incremento de programas universitarios de etnoeducación, ingreso de estudiantes indígenas, gitanos, afrocolombianas y raizales a la educación superior.

Tabla: Política educativa para grupos étnicos desde una perspectiva indígena

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, 2004



Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, 2004

Como podemos observar en la gráfica es en 1985 en el marco de la adopción por Colombia del Convenio de la OIT de 1989 y el proceso de Declaración de las Naciones Unidas para pueblos indígenas (2007) que se abre una gran discusión a nivel internacional sobre el reconocimiento del derecho a la educación propia.

Como lo vemos en el gráfico es en 1985 cuando se crea la oficina de Etnoeducación y se crea una política de capacitación y profesionalización de maestros indígenas y no

indígenas y agentes educativos en lenguas indígenas y en español. Desafortunadamente esta política no llega a incidir en la Educación superior, y se centra más en el acceso de los estudiantes indígenas a la educación superior y simultáneamente se consolidan procesos de educación propia en varias regiones de Colombia principalmente en la Sierra Nevada de Santa Marta (CIT) y en el Cauca indígena (CRIC). Y para el caso de las comunidades afrocolombianas, un proceso muy interesante en San Basilio de Palenque y en el Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia.

Estos procesos serán el germen de un actual proyecto de educación superior indígena en Colombia. En este proceso se realizó de la mano de varias universidades públicas y privadas y de las principales organizaciones indígenas del país.

El Ministerio en los años posteriores contrato varios funcionarios indígenas y afrocolombianas y creo Comités departamentales, descentralizando la educación básica a las regiones, lo que hacía difícil el acceso de intelectuales indígenas como profesores a las universidades. Todo el trabajo durante la primera década del 2000 se centró en la creación de materiales como el Atlas etnográfico afrocolombiano, las bases para la implementación de un diagnóstico educativo del Pueblo Rom, etc.

En este sentido los movimientos indígenas y afrocolombianas se centraron en que sus propuestas propias fueran reconocidas y legalizadas y en el acceso de las universidades, lo que tomó varias décadas.

CUADRO No.1
Políticas de Etnoeducación 1985 - 2004

80

Periodo	Política – Líneas de acción
1985 - 1990	1985: Se crea la oficina de Etnoeducación. - Capacitación y profesionalización de maestros indígenas y no indígenas y agentes educativos. - Diseño y producción de materiales educativos en lenguas vernáculas y español. - Apoyo a investigaciones. - Asesoría, seguimiento y evaluación. - Difusión de lineamientos y memorias de seminarios. - Convenios y contratos con universidades, grupos de investigación y organizaciones indígenas. - Se incluye a San Basilio de Palenque y a San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
1991 - 2000	1991: Comienza a aplicarse la Constitución política. - Se inicia política de concertación. - Contratación de funcionarios de los grupos étnicos. - Creación Comités Departamentales de Etnoeducación. - Nombramiento coordinadores de etnoeducación de la Educación Contratada. - Capacitación coordinadores y docentes (nivelación, profesionalización y actualización). - Financiación investigaciones y producción de materiales bilingües. - Apoyo financiero a primeras licenciaturas en etnoeducación. 1994: Ley 115 – General de Educación. Incluye capítulo de grupos étnicos. 1995: Se legaliza la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras. Se emite el Decreto 804, reglamentario del Título III, Capítulo 3º de la Ley 115.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, 2004.

BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Colombiana de Universidades. *Foro: Financiamiento y gestión de la educación superior*. Pensamiento Universitario No 15. 2005
- Barón, Juan David (2010), Diferencias de género en los salarios de los graduados en Colombia, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional.
- Blazquez, Norma; Javier Flórez (2005), Ciencia, Tecnología y Género en Iberoamérica, CEIICH, UNAM, UNIFEM Y Plaza y Valdés, México.
- Casa editorial el tiempo; Corporación región; Fundación corona; Fundación Antonio Restrepo Barco; Plan Internacional UNICEF. *Situación de la educación preescolar, básica, media y superior en Colombia*. Bogotá, 2006.
- CINDA. Educación Superior Iberoamericana, Informe 2007. RIL Editores: Santiago de Chile, 2007.
- CINDA. *Informe Nacional Colombia*, 2009.
http://www.cinda.cl/proyecto_alfa/download/informe_colombia.pdf
- CNA. <http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html>
- Constitución Nacional de Colombia
- DANE. *Análisis regional de los principales indicadores sociodemográficos de la comunidad afrocolombiana e indígena a partir de la información del censo general del 2005*. Bogotá, 2005.
- DANE. *Censo general 2005*.
- DANE. *Proyecciones de la población 1985-2011*.
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Edades_Simples_1985-2020.xls
- Decreto 2067 de 1992, y el numeral 9 de la ley 24 de 1992
- Departamento de la función pública. *Estructura del Estado Colombiano*. 2006.
- Equidad de género en la educación: ¿qué hemos logrado las mujeres colombianas?, Cuadernos del CES, 2005, Bogotá, Universidad del rosario.
- González, David. El concepto de hegemonía y su aplicación a los períodos históricos de la Regeneración y el Frente Nacional: Una arqueología del uribismo.

http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/concepto-hegemonia-aplicacion-periodos-historicos-regeneracion-frente-nacional-arqueologia-%E2%80%9Curibismo%E2%80%9D/id/49277382.html

- Gracia Orlando; Piedad Urdinola (2000), Una Mirada al mercado laboral colombiano, publicado por el Departamento de Planeación Nacional, Bogotá.

http://www.dane.gov.co/files/censo2005/gene_15_03_07.pdf

- http://www.madrimasd.org/lberoamerica/Documentacion/informes/doc/COLOMBIA/Politica_I+D+I_Colombia.pdf
- Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Cladas, Política I + D +I
- Kalmanovitz, Salomón. Constitución y modelo económico. Seminario Diez años de la Constitución colombiana, 1991 – 2001. Debate de Evaluación. Facultad de Derecho, Universidad Nacional e ILSA. 14 y 15 de junio de 2001, Auditorio León de Greiff.
- La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
- Memorias del panel: Mujer y Universidad: aportes y Retos, Universidad Nacional, 17 de Septiembre del 2007.
- Ministerio de Educación Nacional, Direcciones de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales. Sub-dirección de poblaciones (2004). Estado del arte de la etnoeducación en Colombia con énfasis en política pública, elaborado por Patricia Patiño.
- Ministerio de educación. Boletín informativo. *Jaque a la deserción*. No 14 Febrero 2010.
- Ministerio de educación. *Educación superior matricula por nivel de formación*. (online).http://201.234.245.149/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=2&id_categoria=2&consulta=mat_total&nivel=2
- Ministerio de educación. *Educación superior matricula por sector*. (online).http://201.234.245.149/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=12&id_categoria=1&consulta=mat_sector&nivel=12&dpto=&mun=&ins=&sede=
- Ministerio de educación. *Sistema nacional de información de la educación superior*. (Online). <http://bisuperior.mineducacion.gov.co/men/edusup/default.aspx>

- Ministerio de educación. *Sistema para la prevención de la deserción de la educación superior* (online). <http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2895.html>.
- Organización de Estados Americanos (online). *Sistema político de la Republica de Colombia*. <http://www.oas.org/electoralmissions/MisionesElectorales/Colombia2010/FichaT%C3%A9cnica/SistemaPol%C3%ADtico/tabid/910/language/en-US/Default.aspx>.
- Papadopolus, JORGE y Radakovich, ROSARIO. *Estudio comparado de Educación Superior y Género en América Latina y el Caribe*. http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionRevistaCalidad/doc/52/CSE_resume_n520.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, presidente Santos
- Presidencia de la Republica (online). *Constitución Política de Colombia de 1991*. <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>.
- Rodríguez, César Augusto y Uprinmy, Rodrigo. *Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho*. www.dejusticia.org/admin/file.php?table=documentos_publicacion
- Sentencia 006 de 1996 Corte Constitucional Colombiana

Instituciones consultadas en el marco del artículo 23 de la Constitución Política por medio de un derecho de petición se consultaron las siguientes instituciones:

- Centro de Investigaciones y Documentación socioeconómico CIDSE, Universidad del Valle, Informe de avance, Diseño de una política de desarrollo productivo y generación de ingresos para población Afrocolombiana, palenquera y raizal.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA) <http://www.cna.gov.co/1741/article-186382.html>
- Departamento de Planeación Nacional (DNP) www.dnp.gov.co
- Diagnóstico, políticas y recursos del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la población Afro del País, Departamento de Planeación Nacional (DNP)

- Consejo Nacional de Política económica y social república de Colombia, Documento Conpes 3660 política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra afro colombiana, palenquera y raizal.
- Documento Visión Colombia (DNP)
<http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Pol%c3%adticasdeEstado/Visi%c3%b3nColombia2019/tabid/92/Default.aspx>.
- International Education Exchange Program (FULBRIGHT) www.fulbright.edu.co.
- Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)
(<http://www.icetex.gov.co/portal/>)
- Ministerio de Educación (<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-channel.html>)
- Ministerio de Protección Social (www.minproteccionsocial.gov.co)
- Universidad de los Andes Facultad de Economía, Ministerio de Cultura República de Colombia, BORRADOR PARA COMENTAR, Panorama socioeconómico y político de población raizal y palenquera, retos para el diseño de políticas públicas; Eduardo Uribe Botero y Christian Jaramillo Herrera ,Octubre de 2008